TOMO 122 — Montevideo, Lunes 3 de Febrero de 1936 — Núm. 8836

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Resolución. Se incluye a un funcionario en la asignación de una partida para gastos de alimentación

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Enero 24 de 1936.

Vista la solicitud del Ayudante de Capataz de la Dirección de Agronomía, señor Carlos Deleotti, para que se le incluya entre los empleados que tienen derecho a una partida mensual para gastos de alimentación, que fué acordada a los funcionarios de igual categoría y funciones del peticionante por resolución de 20 de Julio de 1935, en cuya oportunidad no le fué concedida por no haber sido indicado entre los empleados con ese derecho;

Oídas la Dirección de Agronomía y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Amplíase la resolución de 20 de Julio de 1935, incluyéndose entre los empleados a quienes se fija una suma mensual para alimentación, al Ayudante de Capataz de la Dirección de Agronomía señor Carlos Deleotti, con una cantidad mensual de cinco pesos ($ 5.00) con cargo a los proventos de la citada Sección.

2.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.—**TERRA.—CESAR G. GUTIERREZ.**

2

Resolución. Se otorgan premios a Inspectores de Garrapata y Sarna

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Enero 24 de 1936.—Núm. 171|935.

Vista la resolución de 16 de Abril de 1931, por la cual se instituyó un primer premio de doscientos pesos ($ 200) y un segundo premio de cien pesos ($ 100.00) anuales a adjudicarse a los Inspectores de Garrapata y Sarna que mejor y en forma más eficiente hubieran realizado las funciones inherentes a su cargo;

Considerando: Que la citada resolución establece que la erogación sería atendida con "Proventos" de la Policía Sanitaria de los Animales, que de acuerdo con lo que dispone la ley de Presupuesto General de Gastos, deben verterse íntegramente en Rentas Generales, por lo cual hubo de arbitrarse los recursos necesarios para dar cumplimiento a la disposición citada;

Considerando: Que según los informes de la Contaduría General de la Nación, podría afectarse el pago a otros rubros cuya disponibilidad y naturaleza lo permitiera;

Considerando lo expresado en los informes de la Dirección de Ganadería sobre la conveniencia que por razones de estímulo existe en mantener la resolución de 16 de Abril de 1931, y el informe relativo a los funcionarios Inspectores de Garrapata y Sarna que se han hecho acreedores al premio correspondiente al año 1934,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Otórgase a los Inspectores de Garrapata y Sarna señores José Paunesse y Juan Pisciottano, el primero y segundo premio de doscientos pesos y cien pesos, respectivamente, por su destacada actuación durante el año 1934.

2.° La erogación a que se refiere el apartado anterior y que en total insumirá la suma de trescientos pesos ($ 300) será atendida con cargo al rubro "Producido de Bañaderos" de la Dirección de Ganadería.

3.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.—**TERRA.—CESAR G. GUTIERREZ.**

3

Resolución. Se autoriza una libre importación de papas para semilla

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Enero 24 de 1936.—Núm. 1955|935.

Visto el pedido formulado por la firma Manuel Gaggero Sociedad Comercial, a fin de que se le autoriza a importar, libre de derechos, cinco mil cajones, de cincuenta kilogramos cada uno, conteniendo papas para semilla "Burbanck", procedentes de Canadá;

Considerando: Que las exigencias contenidas en los incisos A), B), C), D), E), F) y G) del artículo 1.° del decreto de 28 de Mayo de 1935, no deben considerarse aplicables al presente caso, por cuanto fueron dictadas por una razón de oportunidad y procurando hacer una distribución equitativa, entre las diversas casas importadoras, del tonelaje que les asignaba el artículo 10 del mencionado decreto;

Considerando: Que producida ya la importación de la referencia, el presente pedido debe regirse por las disposiciones generales vigentes, las que no autorizan a este Ministerio a exonerar de derechos portuarios sino que limitan la franquicia a los derechos de "Aduana" o de "im-

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del 4.° Trimestre de 1935 en el N.° 8825 (21 de Enero).

porteción", por lo que no corresponde acceder a esa parte del presente petitorio;
Oídos la Dirección de Agronomía y el Servicio Oficial de Distribución de Semillas;
De acuerdo con lo que disponen los decretos de 11 de Junio de 1931, 12 de Noviembre del mismo año, 10 de Enero de 1934 y 28 de Mayo de 1935,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorízase a la firma Manuel Gaggero, Sociedad Comercial, para importar con liberación de derechos de Aduana cinco mil (5.000) cajones de papas para semilla de la variedad "Burbanck" con un peso total de cincuenta (50) kilogramos cada cajón.
2.° Esta importación está regida en un todo por las disposiciones vigentes en materia de sanidad y devolución de derechos y exonerada solamente del cumplimiento de lo dispuesto por los incisos A), B), C), D), E), F) y G) del artículo 1.° del decreto de 28 de Mayo de 1935.
3.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — CESAR G. GUTIERREZ.

4
Resolución. Se autoriza una libre importación de papas para semilla

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Enero 24 de 1936.—Núm. 1421|935.

Visto el pedido formulado por la firma Manuel Gaggero, Sociedad Comercial, a fin de que se le autorice a importar, libre de derechos, quinientos sacos de papas para semilla, de cincuenta kilos bruto cada uno, de la variedad "Green Mountain", procedentes de Estados Unidos;
Considerando: Que las exigencias contenidas en los incisos A), B), C), D), E), F) y G) del artículo 1.° del decreto de 28 de Mayo de 1935, no deben considerarse aplicables al presente caso, por cuanto fueron dictadas por una razón de oportunidad y procurando hacer una distribución equitativa entre las diversas casas importadoras, del tonelaje que les asignaba el artículo 10 del mencionado decreto;
Considerando: Que producida ya la importación de la referencia, el presente pedido debe regirse por las disposiciones generales vigentes, las que no autorizan a este Ministerio a exonerar de derechos portuarios, sino que limitan la franquicia a los derechos de "Aduana" o derechos de "importación", por lo que no corresponde acceder a esa parte del presente petitorio;
Oídos la Dirección de Agronomía y el Servicio Oficial de Distribución de Semillas;
De acuerdo con lo que disponen los decretos de 11 de Junio de 1931, 12 de Noviembre del mismo año, 10 de Enero de 1934 y 28 de Mayo de 1935,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorízase a la firma Manuel Gaggero, Sociedad Comercial, para importar con liberación de derechos de Aduana quinientos sacos de papas para semilla, conteniendo cada uno cincuenta kilos bruto, de la variedad "Green Mountain" procedentes de Estados Unidos de Norte América.
2.° Esta importación está regida en un todo por las disposiciones vigentes en materia de sanidad y devolución de derechos, y exonerada solamente del cumplimiento de lo dispuesto por los incisos A), B), C), D), E), F) y G) del artículo 1.° del decreto de 28 de Mayo de 1935.
3.° Comuníquese, etc. **TERRA.** — CESAR G. GUTIERREZ.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5
Resolución. Se concede una patente de invención al señor José A. Notari

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 8 de 1935.—Núm. 1288|935.

Vista la gestión iniciada por el señor José A. Notari, con fecha 24 de Noviembre de 1934, solicitando bajo acta número 4098, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Máquina para desplegar metales";
Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885 número 1849 y habiendo el interesado dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.° de la citada ley; y
Atento a lo informado por la Cámara de Industrias, Dirección de Industrias y Oficina de Patentes de Invención,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Concédese al señor José A. Notari patente por el término de nueve años para un invento denominado "Maquina para desplegar metales", descripto de fojas 2 a 5 de estos obrados, con las reservas del derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

6
Resolución. Se concede una patente de invención a la Mauser Maschinenbau Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung y Karl Wilhelm Mauser, de Alemania.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 8 de 1936.—Núm. 1408|935.

Vista la gestión iniciada por la Mauser Maschinenbau Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung y Karl Wilhelm Mauser, de Alemania, con fecha 8 de Mayo de 1934, solicitando bajo acta número 3984, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Método perfeccionado para fijar el anillo del tapón en la boca de tonel a la pared por los recipientes metálicos, tales como ejemplo, tambores de hierro";
Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885 número 1849 y habiendo los interesados dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9.° de la citada ley; y
Atento a lo informado por la Cámara de Industrias, Dirección de Industrias y Oficina de Patentes de Invención,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Concédese a la Mauser Maschinenbau Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung y Karl Wilhelm Mauser, de Alemania, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Método perfeccionado para fijar el anillo del tapón en la boca de tonel a la pared de los recipientes metálicos, tales como ejemplo, tambores de hierro", descripto de fojas 2 a 3 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

7
Resoluciín. Se concede una patente de invención al señor Antón Tölk

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 8 de 1936.—Núm. 1245|935.

Vista la gestión iniciada por el señor Antón Tölk, de Viena (Austria), con fecha 7 de Enero de 1935, solicitando bajo acta número 4125 patente por el término de nueve años para un invento denominado "Máquina frigorífica de compresión";
Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885 número 1849 y habiendo el inresado dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.° de la citada ley; y
Atento a lo informado por la Cámara de Industrias, Dirección de Industrias y Oficina de Patentes de Invención,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Concédese al señor Antón Tölk, de Viena (Austria), patente por el término de nueve años para un invento denominado "Máquina frigorífica de compresión", descripto de fojas 3 a 10 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

8

Resolución. Se concede una patente de invención a la "Komet"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 8 de 1936.—Núm. 1676|935.

Vista la gestión iniciada por la "Komet" Kompagnie fuer Optik Mechanik und Elektro-Technik, Gesellschaft mint beschrankter Haftun, de Berlín (Alemania), con fecha 15 de Febrero de 1934, solicitando bajo acta número 3929 patente por el término de nueve años para un invento denominado "Generador de espuma de aire";
Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885 número 1849 y habiendo dado cumplimiento la firma interesada a lo dispuesto por el artículo 9.° de la citada ley; y
Atento a lo informado por la Cámara de Industrias, Dirección de Industrias y Oficina de Patentes de Invención,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la "Komet" Kompagnie fuer Optik Mechanik und Elektro-Technik, Gesellschaft mit beschrankter Haftung de Berlín (Alemania), patente por el término de nueve años para un invento denominado "Generador de espuma de aire", descripto de fojas 11 a 12 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceras y señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

9

Resolución. Se concede una patente de invención al señor Pierre Jean Marchaut

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 8 de 1936.—Núm. 1202|935.

Vista la gestión iniciada por el señor Pierre Jean Marchaut, de París (Francia), con fecha 14 de Junio de 1934, solicitando bajo acta número 4005° patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un aparato extintor de incendio";
Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885 número 1849 y habiendo el inresado dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.° de la citada ley; y
Atento a lo informado por la Cámara de Industrias, Dirección de Industrias y Oficina de Patentes de Invención,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Pierre Jean Marchaut, de París (Francia), patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un aparato extintor de incendio", descripto de fojas 2 a 5 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

10

Resolución. Se concede una patente de invención a la "Nomplus"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 8 de 1936.—Núm. 2433|935.

Vistos estos antecedentes, de los cuales resulta que con fecha 26 de Agosto de 1926, se presentó la Naamlooze Vennootschap Internationale Bouwergunningsrecht-Matschappij "Nomplus", de Rotterdam (Holanda), solicitando patente de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de construcciones cerradas de espacio como por ejemplo tejados, tabiques de madera", descripto y facsimilado de fojas 1 a 2 de estos antecedentes;
Que de los informes producidos por la Dirección de Arquitectura a fojas 34 y 35 vuelta, la Dirección de Industrias a fojas 36 vuelta y 37 y la Cámara de Industrias de fojas 39 a 40, se desprende que el procedimiento para el que se gestiona el amparo legal, reune las condiciones de originalidad industrial exigida por los artículos 3.° y 4.° de la ley de 13 de Noviembre de 1885, sin que le alcancen las prohibiciones contenidas en el artículo 5.° de la misma;
Habiendo, por otra parte, la firma solicitante dado cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 9.° de la citada ley, y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la Naamlooze Vennootschap Internationale Bouwergunningsrecht-Maatschappij "Nomplus", de Rotterdam (Holanda), patente por el término de nueve años para un invento denominado "Procedimiento para la fabricación de construcciones cerradas de espacio, como por ejemplo, tejados, tabiques de manera", descripto de fojas 1 a 2 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Ineuvción a los efectos que correspondan
Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

11

Resolución. Se concede una patente de invención a la señora María de Lourdes Villela de Audrado Mascarenhas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 8 de 1936.—Núm. 2454|935.

Vistos estos antecedentes, iniciados con fecha 17 de Junio de 1933, por la señora María de Lourdes Villela de Andrade Mascarenhas, de Estados Unidos del Brasil, solicitando bajo acta número 3810 patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Alfombra tejido con recortes de tejidos de mallas", descripta y facsimilada de fojas 1 a 16 vuelta de estos antecedentes;
Resultando: Que la Dirección de Industrias, en su informe de fojas 24 vuelta y 25, establece que de acuerdo con las averiguaciones practicadas, el sistema planteado posee las condiciones de originalidad exigibles, y aconseja, por lo tanto, la concesión de la patente solicitada;
Que la Cámara de Industrias considera que únicamente existe novedad en la manera de proceder a la formación de la cadena. En cuanto a la trama de la figura número 3 es ya conocida y utilizada en trabajos familiares con idéntico fin, así como el empleo de restos de toda clase de tejidos;
Que en la vista concedida a la peticionaria, esta acepta la limitación indicada por la Cámara de Industrias, eliminando de su petitorio el sistema del numeral 2 y concretando, por tanto su gestión, únicamente al sistema citado de la cadena;
Que coincidiendo el criterio de la Oficina de Patentes de Invención con lo expuesto por la Dirección de Industrias y la Cámara de Industrias, en lo referente a la novedad y practicabilidad del sistema finalmente reivincado (artículo 4.° de la ley de la materia), y habiendo sido presentado dentro del 1.er año de explotación privilegiada en el extranjero (artículo 2.° de la misma ley), la gestión es procedente con las limitaciones establecidas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la señora María de Lourdes Villela de Andrade Mascarenhas de Montevideo, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Una alfombra tejida de recortes de tejidos de malla", descripto de fojas 1 a 16 de estos obrados, con las limitaciones establecidas en los informes de fojas 17, 18 vuelta y 19, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

12

Resolución. Se acepta propuesta para instalación de obras sanitarias en la escuela de 1.er grado número 3 de Florida.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 25 de 1936.—Núm. 116|932.

Vistos y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de 14 de Setiembre de 1935 y por la causal en ella expresada, se dispuso que la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas procediera a una nueva licitación pública para los trabajos de instalaciones sanitarias para el local de la escuela número 3 de 1.er grado de Florida;

Resultando: Que efectuado ese segundo llamado a licitación se presentaron los siguientes proponentes:

N.° 1, Pablo Stelardo por	$	2.341 90
N.° 2, José Cortellari por	”	2.422 59
N.° 3, Rafael Cavaliere por	”	3.580 —
N.° 4, Angel Mancini por	”	2.873 50
N.° 5, Ramón Costábile por	”	3.314 11

Resultando: Que la referida Dirección considera que la propuesta más conveniente es la número **1**, del señor Pablo Stelardo;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se pronuncia en sentido favorable respecto a la aceptación de esta propuesta y a que propone el rubro para atender su importe así como también los gastos concernientes a los sueldos de Sobrestante e inspección de los trabajos;

Oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor Pablo Stelardo, quien se compromete a llevar a cabo la ejecución de las instalaciones sanitarias en el edificio ocupado por la escuela de 1e.r grado número 3 de Florida por la suma de dos mil trescientos cuarenta y un pesos con noventa centésimos ($ 2.341.90), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar las sumas de trescientos pesos ($ 300.00) para sueldos de Sobrestante y de cien pesos ($ 100.00) para gastos de inspección y vigilancia.

3.° La suma de dos mil setecientos cuarenta y un pesos con noventa centésimos ($ 2.741.90), importe total de lo autorizado por esta resolución, se imputará a los fondos depositados en el Banco de la República, procedentes de la ley 8012 de 28 de Octubre de 1926, que los destina a edificación escolar y que hasta la fecha no hayan tenido aplicación práctica.

4.° Los pagos serán efectuados directamente al contratista por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal contra la entrega de los certificados respectivos que expedirá la Dirección de Arquitectura a medida que se efectúen las obras y debiendo el Consejo comunicar a esta oficina la fecha de la oportunidad de iniciar los trabajos de acuerdo con sus disponibilidades de numerario para hacer frente al pago de los certificados que expida por obras realizadas.

5.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—**TERRA.**—CARLOS M. PENADES.

13

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados de la "Sociedad Unión" y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 25 de 1936.—Núm. 4360|926.

Vistos los estatutos reformados de la "Sociedad Unión", con sede en San Carlos, Departamento de Maldonado, presentados al Poder Ejecutivo a fin de continuar en el goce de la personería jurídica;

Atento a que las reformas de la referencia no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos reformados de la "Sociedad Unión" y declarar que dicha asociación continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida por resolución de 1.° de Agosto de 1910 y confirmada por la de 24 de Setiembre de 1926, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—**TERRA.**—CARLOS M. PENADES.

14

Resolución. Se aprueban los estatutos de la Sociedad "Hermanitas de la Asunción" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 25 de 1936.—Núm. 188|936.

Vistos los estatutos de la sociedad "Hermanitas de la Asunción", enfermeras gratuitas de los obreros y pobres a domicilio, con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la sociedad "Hermnitas de la Asunción", enfermeras gratuitas de los obreros y pobres a domicilio, y concederle la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—**TERRA.**—CARLOS M. PENADES.

15

Resolución. Se aprueban los estatutos de la asociación "Acción Católica del Uruguay" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 25 de 1936.—Núm. 192|936.

Vistos los estatutos de la asociación "Acción Católica del Uruguay", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la asociación "Acción Católica del Uruguay" y concederle la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con la condición de establecer expresamente en ellos que los miembros de la Junta Nacional sean mayores de edad, y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—**TERRA.**—CARLOS M. PENADES.

Este es un asunto que debe ser considerado por la Cámara ahora, ya que es de mucha importancia y reclamado por todo el país. Además, tiene el asentimiento de los Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Creo que lo más conducentes en este caso, sería que la Cámara nombrase una Comisión, integrada por tres o por cinco miembros para que aconsejara cuales son los asuntos que tienen, en realidad, la calidad de urgentes, a fin de ser tratados en este período extraordinario. De lo contrario, lo que va a ocurrir es que se hará una orden del día abarrotada de asuntos, y, a la postre, no se tratará ninguno, pues la mayoría de lo que integran la lista que se ha leído, no tienen un interés tan fundamental como para justificar el pedido de urgencia.

De manera, pues, que lo más adecuado sería nombrar una Comisión para que formulase la lista de los asuntos que habría urgencia en considerar.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — En virtud de que el asunto a que alude el señor Diputado Vigliola, está informado y repartido, creo que debería ser uno de los primeros que figuraran en la orden del día, por la importancia que tiene y porque cuenta con la conformidad de los Ministros de Hacienda, de Obras Públicas y de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios.

(Murmullos.)

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Hay otro asunto que está informado y repartido, que es realmente exigido por los interesados y, en general, por la sociedad, que es el referente a la rehabilitación del fallido. También tiene que tener lugar preferente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería conveniente que los señores legisladores hicieran llegar a la Mesa esos proyectos a fin de que se pudiera hacer una orden del día en debida forma.

(Murmullos.)

SEÑOR COLLAZO. — Voy a hacer una moción ssutitutiva: para que se faculte a la Mesa a que, por orden de importancia, a juicio de ella, vaya formando la orden del día con los asuntos que hay.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Colalzo hace moción para que se faculte a la Mesa a confeccionar la orden del día, de acuerdo con la importancia de los asuntos.

(Murmullos.)

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmaitva.: cincuenta y ocho en sesenta y cinco.)**

10

Se entra a la consideración del proyecto referente a prohibición de exportación de fruta fresca.

Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a prohibir la exportación de fruta fresca cuando las necesidades del oensumo interno así lo requieran."

—El señor Representante Vietye propone una modificación.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Yo propondría que se agregara la palabra "limitar" antes de "prohibir". De manera que diría así: "Autorízase al Poder Ejecutivo a limitar o prohibir la exportación de fruta fresca cuando las necesidades del consumo interno así lo requieran".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general el proyecto.

(No habiendo observación, se vota — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y tres.)**

—En discusión particular.

Léas el artículo 1.o con la modificación del señor Diputado Vieyte.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a limitar o prohibir la exportación de fruta fresca cuando las necesidades del consumo interno así lo requieran."

—Léase el inciso 2.o.

(Se lee:)

"Inciso 2.o De acuerdo con la ley respectiva, la Comisión de Subsistencias fijará el precio máximo de la fruta al consumidor."

—¿El autor del proyecto acepta la modificación?

SEÑOR PIROTTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIROTTO. — Yo aceptaría la modificación propuesta por el señor Vieyte en el sentido de agregar la palabra "limitar"; pero declaro que el inciso 2.o me parece una redundancia, porque ya está en otras disposiciones legales en vigencia.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Precisamente en la sesión de la Comisión de Asuntos Internacionales, se acordó incluir ese inciso.

Nosotros aceptábamos con reservas el convenio, y es en virtud de ese inciso, que vamos a votar ahora el proyecto. El expresa de una manera clara lo que se trató ayer en Comisión, en el sentido de que se establezca el precio máximo a la fruta, como una medida de defensa para la población consumidora y hasta para el propi oproductor.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta.)**

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AZNAREZ. — He votado afirmativamente el artículo por aquello de que algo es algo y me parece bien la fórmula de **limitar** o **prohibir**; pero anticipo que la fijación del precio de la fruta no tendrá efecto, porque no hay organismo perfectamente bien constituído que tome con seriedad esa cuestión.

Quería dejar constancia de esto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Deseo dejar constancia de mi voto negativo por considerar el proyecto un desafío a las más elementales leyes económicas.

SEÑOR VIEYTE. — *Hago moción para que se comunique en el día.*

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vieyte.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y tres.)**

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a limitar o prohibir la exportación de fruta fresca, cuando las necesidades del consumo interno así lo requieran.

De acuerdo con la ley respectiva la Comisión de Subsistencias fijará el precio máximo de la fruta al consumidor.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

14

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a la investigación de la Ancap.

(Antecedentes):

INFORME

I — Consideraciones preliminares

Antes de entrar concretamente en materia, vuestra Comisión cree del caso formular algunas consideraciones que conceptúa de importancia e interés.

La opinión pública con una gran expectativa siguió el curso de esta investigación desde su comienzo y con marcado interés todas sus incidencias. La Ancap por la propia índole de sus negocios y como ente industrial, está íntimamente ligado con el pueblo. De ahí la razón por la cual éste siguió paso a paso la labor desarrollada por esta Comisión.

Comenzaremos por puntualizar la forma como la Ancap se desenvuelve en la esfera de sus gestiones. Este Ente comercial, actualmente, en los ramos del **combustibles**, (vendiendo nafta y lubrificantes); y, **alcoholes** (fabricando y vendiendo caña y grappa con el régimen del monopolio).

La labor de su Directorio, por la índole perfectamente diferenciada de estas gestiones, se dividió en tres secciones o comisiones; y vemos así que su Presidente, don Carlos de Castro atiende todo lo relacionado con la representación del Ente, el despacho de sus asuntos y la compleja gestión administrativa. Todo lo que tiene relación con la Planta de Combustibles está a cargo del señor Director ingeniero Manuel Ferrería; y la Planta de Alcoholes, bajo la dirección de una Comisión de Alcoholes y la Superintedencia de ésta del señor Director José María Durán.

Las denuncias que debió estudiar vuestra Comisión se han referido a gestiones y asuntos relacionados con la Planta de Alcoholes, vale decir, con la **única fábrica** que en el país produce "caña", la más popular de las bebidas. Por esto no podía haber asunto que llegara más directamente al pueblo, que el que ha tenido...

Al iniciarse nuestra labor, el comentario público estaba impresionado, no sólo por los desórdenes administrativos o irregularidades denunciadas como ocurridas en la Ancap sino, que también por algo que tocaba más de cerca a la población en general: con la **calidad** del producto que vendía la Ancap, pues se llegó a afirmar, con marcada temeridad, que la caña fabricada por ésta no sólo no era potable, sino, que era un producto de una peligrosa toxicidad, que comprometía seriamente la salud de la población. Pero, por suerte, esta natural expectativa de los primeros instantes se ha ido disipando. Por una parte, por el transcurso del tiempo, se fué tranquilizando el espíritu público; y por otra, por las rápidas medidas adoptadas, que dió intervención á la Justicia.

Es natural que, en tales condiciones,

esta investigación haya perdido una buena parte de su interés pues, en cierto modo paralela con la judicial, ha quedado en esta materia de su especial competencia, más atrás en sus constataciones.

Pues, la investigación parlamentaria, según el artículo 109.º de la Constitución de la República, puede tener dos objetos fines de investigación; o de asesoramiento legislativo.

En el primer caso, ella, puede tender al descubrimiento de los delitos cometidos en la función que se investiga, o simplemente, desórdenes o irregularidades administrativas.

Pudo ser esta la labor de la Comisión y hasta suponer que él fué uno de los fines del denunciante, Diputado Dupont Aguiar. Y en el segundo caso, y contemporáneamente las Comisiones investigadoras pueden y deben sugerir a la Cámara la sanción de leyes, o al Poder Ejecutivo la sanción de decretos que crea del caso propiciar, para corregir los defectos, errores o vicios que encuentra en la función que investigue. Esto último no ha sido olvidado por vuestra Comisión, y entre las conclusiones de este informe, se aconseja la adopción de ciertas medidas conducentes a esos fines.

Repetimos: esta investigación ha perdido buena parte, pues, de su interés, ya que es ahora la justicia ordinaria la que debe dilucidar su contenido y en especial, el que más apasiona a la opinión pública, muy escéptica generalmente en lo que se refiere a la represión en el manejo irregular de los dineros públicos.

Y hechas estas consideraciones entramos en materia.

II — Las denuncias del Diputado Dupont Aguiar

Por método y ordenamiento vuestra Comisión ha capitulado las denuncias sobre las que debía expedirse.

En este orden de ideas, hace notar que las denuncias del Diputado señor Dupont Aguiar, se han referido a los siguientes asuntos:

A) Compra de bonificadores (Cp. II).
B) Compra de toneles (Cap. IV.).
C) Compra de melazas y miel de afinación (Cap. V).
D) Compra de silicatos. (Cap. VI).
E) Compra de bobinas de aluminio. (Cap. VIII)

Referente a cada uno de estos puntos, vuestra Comisión sienta las conclusiones a que llega.

III — Compra de bonificador

El denunciante califica este punto de "affaire" de los éteres y sus afirmaciones pueden ser articuladas, en esquema, así:

1.º Que el señor Carlos A. Clulow denunció al Presidente de la Ancap, don Carlos de Castro el diecinueve de setiembre de mil novecientos treinta y cinco que la Institución había sido estafada en la compra de los llamados "bonificadores", pues, un artículo que según sus informes valdría $ 4 006. se le hacía pagar a la Ancap $ 56. 000.

3.º Que el señor De Castro inició la investigación como primera medida escribió al ingeniero Eduardo Terra Arocena, actualmente en Europa en misión oficial de estudio, para que éste informase sobre el valor de los productos adquiridos para esta Institución y cuya adquisición dió margen a la denuncia del señor Clulow. Esa carta fué escrita por el señor De Castro el 20 de setiembre de 1935 y de ella recibió contestación el señor De Castro el 9 de Octubre de 1935.

3.º Que el señor De Castro inició la investigación y como primera medida escribió al ingeniero Eduardo Terra Arocena, actualmente en Europa en misión oficial de estudio, para que éste informase sobre el valor de los productos adquiridos para esta Institución y cuya adquisición dió margen a la denuncia del señor Clulow. Esa carta fué escrita por el señor De Castro el 20 de setiembre de 1935 y de ella recibió contestación el señor De Castro el 9 de Octubre de 1935.

4.o El señor De Castro ocultó al Directorio de la Ancap la denuncia del señor Clulow y habiéndola sabido el Director ingeniero Ferrería por persona ajena a la institución, recién el 27 de setiembre de 1935, día que solicitó al Directorio hiciese una investigación administrativa interna.

5.o Que el 25 de setiembre de 1935, es decir, seis días después de la denuncia, don Carlos de Castro por su cuenta y sin intervención del Directorio dispuso que la cuenta de los bonificadores fuera pagada, lo que así se hizo por mandato de cargo con el cheque D. 205148 por valor de cincuenta y seis mil treinta y un pesos con noventa y siete centésimos a favor de Kurt Soffner contra el Banco de Londres y América del Sud.

Tal como se articulan estas denuncias, vuestra Comisión puede decir, sin temor a error, que ellas han sido fundadas.

Y para ello, se remite a la versión taquigráfica de la declaración del señor Carlos de Castro, que en sus partes pertinentes dice así.

Fojas: "Frente a la situación planteada en tales circunstancias, por la denuncia de la Gerencia, y ante la posibilidad de que realmente existieran en aquel caso serias irregularidades, exigir a los **denunciantes la más severa reserva,** y dispuse de inmediato tomar las medidas de precaución, a realizar las investigaciones." (Cargos 1.o, 2.o y 3.o).

"En este mismo momento ordené la detención del expediente en que el Directorio autorizaba el pago. Investigué la parte primera de la denuncia, la que se refería concretamente a cantidades de esencias no recibidas, y cuyo pago se autorizaba". (Cargos 2.o y 3.o).

Fojas: "De inmediato realicé en forma reservada las averiguaciones pendientes a la comprobación de los verdaderos vicios originales de la mercadería adquirida, enviando cartas por avión a Alemania. Las contestaciones debieron venir seguramente por avión. En esta forma al ingeniero Terra Arocena en viaje de estudio por Europa y al señor Luis Dupuy, Encargado de Legación en Alemania. En Montevideo, me puse en comunicación con el señor Sturzenegger, persona que por sus vinculaciones comerciales podía resultarnos sumamente útil". (Cargos 2.o y 3.o).

Fojas: "Entonces yo hice escribir a Europa para ver la veracidad de la denuncia. El quedarme callado era haberme hecho cómplice. Eso no, no lo hice". (Cargo 3.o).

Fojas: "Así que yo, respetando mucho la opinión del señor Diputado y mucho la opinión de esas personas, he creído que defendía en esa forma los intereses de la Ancap. Por eso procedí así". (Se refiere a detener orden de pago, cargo 5.o).

Fojas: "Yo pedí secreto, porque aquí, en el Ancap, desgraciadamente nunca hubo forma de mantener reservado nada, aún en cuestiones más graves siempre hubo disgustos". (Cargo 2.o.).

Fojas: "Quería hacer resaltar que al dar cuenta al Directorio de los hechos de las denuncias de Clulow, que había demorado por las causas que ustedes conocen, y que el Directorio aprobó. Sólo el señor Ferrería observó que lamentaba que no lo hubiéramos puesto de manifiesto con anterioridad del hecho producido, pero que aprobaba la actitud de la Presidencia". (Cargo 4.o).

Vuestra Comisión hace constar, que en lo referente al cargo número 1, y relacionado con el valor de los "bonificadores" este no fué de $ 4.000.00 como denuncia el señor Clulow, sino que por la factura de origen estaba establecido en 16.800 Rm. cuyo equivalente en nuestra moneda es de $ 14.300.

En el cargo número 4, aparece el señor ingeniero Ferrería como solicitando la investigación administrativa interna. Vuestra Comisión cree del caso remitirse al acta número 943, Tomo XVIII, fojas 155 y 156, de la sesión del día 27, que en lo pertinente dice así:

"Asunto 24493|1260 G. — A continuación el mismo señor Presidente manifiesta su interés en que de todas sus palabras quede constancia en actas, así como también de lo siguiente: suficientemente conocido es en el organismo el estado de espíritu predominante dentro de su personal, de hostilidad para con el señor Mirsky. Esta primera circunstancia aconsejó al que habla guardar la mayor reserva sobre el asunto planteado. Además, es el señor Mirsky la única persona que en el organismo se encuentra en condiciones de continuar la fabricación del coñac, actualmente en preparación, cuyo costo alcanza a quinientos o seiscientos mil pesos, así como de la caña, cuya preparación se realiza constantemente, por sumas muy apreciables. Y esta segunda circunstancia lo aconsejó no precipitar las medidas a adoptarse que en el caso de ser infundadas las sospechas habrían podido tener consecuencias lamentables. Fueron estos motivos los que la indujeron a realizar medidas urgentes de averiguación personal, antes de poner en conocimiento de la cuestión planteada ni siquiera a los señores Directores, la que comunicó al Director señor Durán ayer por la tarde, no habiendo podido hacer lo mismo con el Director ingeniero Ferrería por no haberlo encontrado. En cuanto a las fórmulas de preparación de bebidas, dió orden inmediata al señor Mirsky para que las entregara y explicara al Jefe-Adminictrador de la Planta de Alcoholes, ingeniero Gallinal, así como para que hiciera entrega de una copia de las mismas, bajo sobre lacrado, a la Presidencia, la que debía conservarla en su Caja fuerte. Por último, y en conocimiento el que habla, por habérselo manifestado en la nota de ayer el Director ingeniero Ferrería de que también sus compañeros de Directorio tienen interés en que se haga amplia luz sobre el asunto, y dado que ya él mismo ha dejado de ser secreto, puesto que hasta ha llegado a las redacciones de los diarios, **propone se designe una Comisión investigadora integrada por los señores Contador Secretario de Directorio e Interventor de Hacienda, para que lleve sus averiguaciones hasta donde considere necesario".**

Respecto a la primera compra de bonificadores realizada por la Ancap en el mes de octubre de 1934, vuestra Comisión puede decir que se trata de una operación perfectamente irregular, sin duda dolosa, de la cual tendrán que rendir su merecida cuenta los culpables ante la justicia ordinaria, que ahondando en ella parece haber llegado a conclusiones y comprobaciones muy comprometedoras para el Jefe de la Planta de Alchoholes, señor Mirsky. Vuestra Comisión no tiene mayores antecentes relacionados con esta irregular operación, pero, de antecedentes que obran en el sumario administrativo realizado por orden del Directorio.

Asunto de los toneles

Vuestra Comisión declara que, para mejor ordenamiento de su labor, transcribirá casi literalmente la denuncia del señor Diputado Dupont Aguiar, aunque dividida en capítulos para su mejor comprensión y ordenación de las conclusiones:

Forma de compra

Artículo 1.o Que en agosto de 1934, el Directorio adquirió directamente de E. Gaya y Cía., de Italia, toneles por valor de 400.000 liras aproximadamente, cuya firma es representada por Soffner y Holste, los mismos del negociado de los éteres y esencias.

A) Que fué el señor Mirsky quien pidió autorización para adquirir toneles, acompañando tres ofertas que él ha-

bía recibido: una suscripta por Holste, otra de una casa Tilssit (Alemania) y una tercera de una casa argentina.

B) Que los toneleros nacionales, en conocimiento que se adquirían toneles, presentaron tres propuestas: una del señor Adolfo Simón, las que fueron desautorizadas por Mirsky, alegando que no estaban en condiciones de realizar el trabajo perfecto que requeríase.

Precios de los toneles

Artículo 2.o Que según informe del Jefe de la Sección Compras de la Ancap, dirigida al Vocal señor Durán, en el que se analizan las distintas propuestas, se llega a las siguientes conclusiones:

Cascos 7.000 litros, de A. Simón	$	500.00
Idem 7.000 litros, de A. Italia	"	904.22
Diferencia a favor de la industria nacional	"	404.22
Cascos 10.000 litros, de A. Simón	$	610.00
Idem 10.000 litros, de A. Italia	"	1.227.79
Diferencia a favor de la industria nacional	"	617.79
Cascos 16.000 litros, de A. Simón	$	895.00
Idem 16.000 litros, de A. Italia	"	1.856.42
Diferencia a favor de la industria nacional	"	961.42

De éstos resulta que los toneles extranjeros salieron a poco menos de 50 o|o, a 505 y a más de 50 o|o que la propuesta de Simón.

Art. 2.o El Directorio pide a Mirsky obtenga rebaja de los vendedores. A pesar de haberse negado la rebaja, la Ancap aceptó el negocio, sin realizar contrato alguno en que se garantiera el fiel cumplimiento de la propuesta.

Recibo de la mercadería

Artículo 4.o Se recibió la mercadería en forma irregular con muchos toneles en mal estado, abonándosele a la casa Simón una crecida suma por la reparación de aquéllos.

A la casa Gaya, italiana, no se le dedujo un centésimo de su cuenta.

Forma de pago

Artículo 5.o El Encargado de la Sección Cambios de la Ancap, por solicitud 14.594, solicitó **cambio oficial** para la totalidad de la segunda cuota, por un total de 195.000 liras, siendo así concedido por el Banco de la República. Hace constar que la primera cuota por igual valor había sido girada a Italia oportunamente.

A) El Directorio resuelve pagarle a Holste mediante cheque bancario, haciéndole saber al Banco de la República que esas liras debían girarse telegráficamente o epistolarmente a Italia. No obstante, el Directorio transfirió a Holste el equivalente a 120.000 liras **en cambio libre** y la Ancap, que tenía concedido **cambio oficial**, para cancelar el total de la operación, debió adquirir en el **cambio libre** no **liras**, sino **libras esterlinas dos mil**, transferidas al "Westminster Bank", de Londres, para la cuenta de Holste.

Nueva adquisición de toneles

Artículo 6.o Como el giro en **libras** era por el equivalente a 120.000 **liras** y se adeudaban a Gaya 195.000, quedaba un saldo por pagar de 75.000 **liras.** Además la Ancap tenía concedidas 195.000 **liras** al **tipo oficial**, las que resuelve girar a Gaya encargándole más toneles por **120.000 liras**, es decir, por el excedente del giro.

Art. 7.o Es indudable que ne este sucio negociado, se ha complicado el Directorio de la Ancap y que su complicidad ha quedado documentada.

Conclusiones a que llega vuestra Camisión

A lo denunciado en el artículo 1.o:

Que es cierto que el Directorio adquirió **directamente**, es decir, sin previo llamado a licitación y sin pliego de condiciones, de E. Gaya y Cía., de Italia, toneles por valor 386.227.50. (Nota 5315|34), cuya firma era representada por los señores Soffner y Holster (los mismos que intervinieron en el asunto de los éteres), y cuya suma fué aumentada en 5.579.05 liras, por exceso de medidas. (Tomo XIV, Acta 787. Febrero 6|935. Fojas 220. Asunto 13.282|1074-H).

A lo denunciado en el apartado "A" del artículo 1.o:

Que es cierto que l señor Mirsky, en julio 26 de 1934 (nota 218|34 AT), se dirige al Gerente proponiendo la adquisición de toneles acompañando ocho ofertas: (Fabfabrik Horstigal, Tilsit, R. Gregotti, Adolfo Simón, Soffner, Curt Dabelstem, Del Boca y Bertoni, Juan Pingel y Compañía, Esteban Sardi, Pedro Muller), que ha recibido con anterioridad, aconsejando la de Gaya y Cía., de Italia, por constar precios incomparablemente más bajos.

Es de señalarse que este procedimiento, que en institutos bien organizados, podría tomarse como antirreglamentario, no fué observado por el Directorio.

A lo denunciado en el apartado "B" del artículo 1.o:

Que los toneles nacionales que se presentaron fueron dos: los señores Adolfo Simón, camino Raffo 161; y Pedro Muller, calle Carve 89 (Colón), cuyas propuestas no fueron tomadas en cuenta por el señor Mirsky al elevar su nota 218|34, alejando que eran "ofertas que tienen la inconveniencia de que no tienen los proponentes material y son más caras que las del señor Gregotti".

Se constata que para el pedido de esas propuesta no se llamó a licitación no se formuló con el pliego de condiciones del caso, y que dada la forma distinta como se han expedido los proponentes, no es posible efectuar un cotejo en forma, de las propuestas.

Vuestra Subcomisión, entre las seis propuestas de casas extranjeras, ha podido apercibir en tres de ellas, entre las cuales está la de Soffner, ciertos errores de traducción, de algunas palabras y faltas de ortografía, que las hace sospechosas, como provenientes de un mismo origen.

Por último, deja constancia que el Centro de Bodegueros del Uruguay, en nota del 22 de noviembre próximo pasado, informa:

1.o Que sus asociados usan desde hace tiempo toneles fabricados en el país.

2.o Que no conoce queja alguna respecto a sus resultados.

3.o Que cree que la industria nacional puede fabricar toneles perfectamente aptos para la conservación de vinos.

4.o Entiende que igualmente puede producirse para la conservación de alcoholes respecto de los cuales, sólo depende de la clase de madera que se utilice para dicho objeto.

5.o La firma Simón, fabricantes de toneles, es la más importante de las proveedoras de nuestra industria, su capacidad técnica es perfecta a nuestro juicio, y siempre ha dado correcto cumplimiento a sus compromisos.

A lo denunciado en el artículo 2.o

Que es cierto que el 14 de febrero de 1935 el Jefe de Compras de la Ancap dirigió nota al señor Director José María Durán a su pedido, expresándole los datos comparativos del costo de los cascos que son exactamente iguales a los transcriptos por el Departamento denunciante.

Termina aquella comunicación con la siguiente **nota:** "Los cálculos de gastos bancarios, conducción, proventos, aduaneros (deben ser portuarios) y derechos de Aduana, han sido tomados de acuerdo a la primera partida de treinta cascos procedentes de Italia con un total de 2.207.90 hectolitros, demandando la cantidad de $ 5.846.95 y resultando un promedio de $ 2.67 por hectolitro.

Los precios de los cascos italianos han sido tomados del informe producido por el señor Mirsky en el expediente número 18.844|1145|C.

Vuestra Comisión está en condiciones de informar que el total de los derechos de Aduana de los toneles adquiridos a Gaya y Cía., importan $ 28.531.15.

A lo denunciado en el artículo 3.o

Que es cierto, produciéndose los hechos así:

El Director señor Durán, al informar al Directorio sobre las propuestas elevadas por el señor Misky, se expide en términos favorables a la aceptación de las propuestas de Romualdo Gregotti, de Buenos Aires y Egidio Gaya y Cía., de Italia, aunque debiendo la Planta de Alcoholes realizar las gestiones necesarias a la obtención de una rebaja en los precios "dadas las dificultades con que está tropezando el organismo para obtener cambio oficial y la posibilidad de tener que recurrir al cambio libre".

El Directorio, en sesión del 14 de agosto de 1934, aprueba el informe precedente, desechando el hecho, las demás propuestas. El 15 el señor Mirsky dirige a las dos casas mencionadas las notas 242|934 y 243|934, solicitando rebaja en los precios y el 16 a las ocho horas recibe telegrama de Gaya de Italia y el 17 carta de igual fecha 16, de Gregotti, de Buenos Aires, expresando ambos no poder efectuar rebaja alguna.

El Directorio aceptó el negocio sin contrato.

A lo denunciado en el artículo 4.o ..

Al recibirse los toneles se constató que varios de ellos habían sufrido en el viaje algunos desperfectos, lo que comunicado al señor Holste, como representante de Gaya, autoriza sean reparados y su importe cargado a su cuenta.

El Directorio (Tomo XIV, acta 768, fojas 55, enero 11|35. Asunto 17784|1145 A), dispone el pago al señor Adolfo Simón de **$ 1.020**, por la reparación de aquellos cascos.

Esa suma no le ha sido descontada a la casa Gaya, como correspondía.

A lo denunciado en el artículo 5.o

La forma de pago, ha sido uno de los puntos de más difícil aclaración, debido a la carencia de datos concretos y a la ausencia de constancias efectivas y ordenadas en los expedientes que fueron entregados por las oficinas de la Ancap a esta Comisión investigadora.

Esta situación irregular llevó a la misma a disponer una investigación completa sobre el particular, misión que le fué encomendada al señor Inspector de Hacienda, Contador Alberto Givogre.

Este funcionario ha producido el completísimo siguiente informe:

"Montevideo, diciembre 7 de 1935.

Señor Presidente de la Comisión Parlamentaria investigadora de la Ancap, *Diputado don Mario Sadi Barbé.*

Señor Presidente:

Cúmpleme elevar a su consideración el presente informe que se relaciona con la adquisición de toneles efectuada por la Ancap a la firma italiana Egidio Gaya y Compañía.

Para mayor comprensión de los tópicos a tratarse en este dictamen, el suscripto Inspector los dividirá en capítulos, permitiéndose a la vez agregar tres estados numerados del 1 al 3, en los que se detallan numéricamente las adquisiciones, fechas de las mismas, costos en moneda extranjera y nacional, tipos de cambio, resultados obtenidos en estas compras, etc.

CAPITULO PRIMERO

Fechas de compras

El Directorio, en su sesión del 14 de agosto de 1934, expediente 13282|1074-H, resuelve autorizar la adquisición a Egidio Gaya y Cía., de ciento seis toneles, destinados a la Planta de Alcoholes de Capurro, por un valor total de liras 386.227.50, suma esta que posteriormente fué elevada a 391.806.55, en razón de que los toneles llegados eran de mayor capacidad de los que se solicitaran. Esta diferencia en el costo fué autorizada por el Directorio con fecha 6 de febrero de 1935. Asimismo el Directorio, en sesión de 23 de abril de 1935, acta 855, expediente 20503|1145-C, resolvió adquirir a la firma ya citada, cuarenta toneles más, por valor de liras 120.000.

CAPITULO SEGUNDO

Fecha de embarque de los toneles

Como podrá entenderse el señor Presidente, por el anexo número 1, agregados a fojas 4 de este informe en el puerto de Trieste, y por los vapores "Neptunia" y "Oceanía", fueron embarcados los 146 toneles, siendo el 17 de octubre de 1934, la primera operación, y la última de fecha 9 de julio del año en curso.

CAPITULO TERCERO

Fechas de otorgamiento de fechas de cambio, por el Banco de la República

Con fecha 31 de agosto de 1934, bajo solicitud número 79102, fué presentado un pedido de divisas de liras 390.000.00 Con fecha 10 de setiembre y 8 de octubre de 1934, la Comisión Honoraria de Importación y Cambios, adjudicó dos partidas en cambio libre dirigido, o sea la totalidad del cambio solicitado. En ese interín, y con fecha 27 de setiembre de 1934 el Directorio del Banco resolvió adjudicar a aquella solicitud el 50 o|o al tipo oficial y el 50 o|o al tipo libre dirigido. Autorizadas que fueron dichas partidas la Ancap por oficio G - 5984|934, de 7 de noviembre de 1934, pide la anulación de la solicitud formulada. A su vez, con fecha 2 de abril de 1935 la Ancap presentó a la Comisión de Cambios en sustitución de la solicitud número 79102, otra número 14594, por la suma de liras 194.538.49, la que fué despachada el 1.° de abril próximo pasado con su totalidad en cambio oficial, cubriéndose su equivalente al tipo de 9.20 con fecha 8 de mayo de 193. por transferencia epistolar a la orden de E. Gaya y Cía. Posteriormente, y con fecha 7 de setiembre del año corriente, fué presentada por la Ancap una nueva solicitud número 19508 por liras 9.162.20 la que fué despachada el 16 del mismo mes de setiembre y liquidada con fecha 25 de ese mes, con arreglo a los porcentajes de 50 o|o oficial y 50 o|o libre dirigido a los tipos de 9.20 y 5.40 respectivamente, en transferencia epistolar orden Crédito Italiano Triste para pago de letra en el Banco Italo-Belga.

CAPITULO CUARTO

Forma de pago de los toneles

Como se enterará el señor Presidente por el anexo número 2, agregado a fojas 5 del presente dictamen, el pago de los toneles adquiridos a E. Gaya y Cía. fué realizado por la Ancap en cinco partidas, de las cuales tres fueron pagadas en cambio libre, una en cambio oficial y una última en 50 o|o cambio oficial y 50 o|o cambio libre dirigido.

Sobre los procedimientos usados por la Ancap para el pago de estas adquisiciones de toneles, crée el suscrito de su deber llamar la atención del señor Presidente acerca del pago de 116.500.00 liras, efectuado el 11 de abril de 1935.

La operación de pago que se comenta, por razones que no han estado al alcance del informante, fué realizada con libras estipulándose un equivalente de liras cincuenta y ocho con veinticinco (58.25) por cada libra, e importando 2.000 libras esterlinas el pago total, suma que fué girada a Juan J. Holste, en transferencia sobre el "Westminster Bank", de Londres.

CAPITULO QUINTO

Pérdidas sufridas por la Ancap al realizar sus operaciones de cambio con prescindencia del tipo que le otorgara el Banco de la República.

El anexo número 2, que corre agregado a fojas 5, ilustrará al señor Presidente de los perjuicios que ha sufrido la Ancap al concertar parte de sus operaciones en cambio libre, remontándose estos perjuicios a la suma de $ 20.692.84 (Veinte mil seiscientos noventa y dos pesos con ochenta y cuatro centésimos).

A este respecto, el suscripto no entrará en mayores comentarios, ya que considera que las cifras que contiene el referenciado anexo número 2, permitirán a esa Comisión, formar un juicio exacto de los resultados negativos que ha tenido la Ancap con los procedimientos usados. Para finalizar el presente capítulo, me considero en la obligación moral, de manifestar a esa Comisión que la Ancap, como Institución oficial no hizo uso de las concesiones de cabio que el Banco de la República otorga a todos los organismos del Estado.

CAPITULO SEXTO

Saldos favorables obtenidos por la Ancap por concepto de diferencias de cambio, al comparar los importes acreditados y las sumas pagadas en la adquisición de los toneles.

Según pudo comprobarlo el suscrito Inspector, la Contaduría de la Ancap, para acreditar los importes de las compras de toneles, tomaba un tipo promedio de cambio. Una vez realizado el pago definitivo, en todos los casos, pudo observarse que el monto abonado era inferior al que se acreditara, determinando esa circunstancia la debida contabilización de partidas favorables por diferencias de cambios, según así queda demostrado con el anexo número tres que corre agregado a fojas 6 del presente informe.

Creyendo que con lo que se deja expresado queda cumplido el mandato del señor Presidente, aprovecho esta oportunidad para saludarlo con mi más alta consideración.

Luis Alberto Givogre, Inspector de Hacienda".

ADQUISICIÓN DE TONELES A LA FIRMA E. GAYA & CÍA. POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

Fecha de autorización por el Directorio	Cantidad de toneles	Vapor que condujo los toneles	Fecha de embarque	Puerto de embarque	Fecha de llegada a Montevideo	Número de los permisos	Valor declarado en moneda extranjera	Número de asunto	Número de expediente
1934 Ag. 14	30	Neptunia	17 Oct. 1934	Trieste	4 Noviembre de 1934	31993	Liras 105.396 60	13282	1074-H
1934 Ag. 14	42	Oceania	14 Nov. 1934	Trieste	2 Diciembre de 1934	35705	Liras 143.947 80	13282	1074-H
1934 Ag. 14	34	Neptunia	12 Dic. 1934	Trieste	30 Diciembre de 1934	776	Liras 142.462 15	13282	1074-H
1935 Abr. 23	10	Neptunia	21 Mayo 1935	Trieste	9 Junio de 1935	16305	Liras 31.850 00	20503	1145-C
1935 Abr. 23	20	Oceanía	12 Junio 1935	Trieste	1.° Julio de 1935	18494	Liras 63.475 00	20503	1145-C
1935 Abr. 23	10	Neptunia	8 Julio 1935	Trieste	28 Julio de 1935	22841	Liras 31.700 00	20503	1145-C
							Liras 518.831 55		

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LA ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND POR LA ADQUISICION DE TONELES.

Fechas de pago	Equivalencia en moneda uruguaya sin descuento del 1 o|o	Importe total que se hubiere abonado con el tipo de cambio del Banco de la República	Diferencia en contra de la Ancap al no haber realizado la operación al tipo de cambio que le acordara el Banco de la República
1934 Agosto 22	$ 41.901.68	$ 28.410.92	$ 13.071.75
1935 Abril 11	" 24.984.85	" 17.118.55	" 7.616.45
1935 Mayo 8	" 21.359.08	" 21.145.49	
1935 Setiembre 25	" 1.359.90	" 1.346.30	
1935 Setiembre 30	" 18.70	" 13.87	" 4.64
	$ 89.624.21	$ 68.035.13	$ 20.692.84

Como se ve, por deficiente manejo en los cambios, la Ancap ha perdido veinte mil seiscientos noventa y dos pesos con ochenta y cuatro centésimos (pesos 20.692.84).

Además, el señor Inspector de Hacienda llama la atención acerca del pago de 116.500 liras efectuado el 11 de abril de 1935, expresándose textualmente así: "La operación de pago que se comenta, por razones que no han estado al alcance del informante, fué realizada con **libras**, estipulándose un equivalente de liras 58.25 por cada libra, e importando **2.000 libras esterlinas** el pago total, suma que fué girada a Juan J. Holste, "en transferencia sobre el "Westminster Bank", de Londres.

La investigación y el tesonero empeño de vuestra Subcomisión, nada ha aclarado en este aspecto, pues hubo que luchar con el insalvable inconveniente de no encontrar más antecedentes que: 1.o Una resolución del Directorio que consta en el Tomo XV, Acta 831. Abril 10|935 a fojas 214.

Asunto 20312|1039-B, que dispone: El pago en tres letras: dos con el **cambio que se pueda obtener** y la restante con el **cambio oficial** acordado por el Banco; y 2.o Un decreto del Gerente señor Goslino, de abril 11|935, que dice: "El saldo adeudado a la firma E. Gaya y Cía., de liras 194.538.49, debe ser abonado de acuerdo con la resolución del Directorio, así: el equivalente de liras 116.500 convertido en libras esterlinas al tipo de 58.25 en giro telegráfico al "Westminster Bank" para la cuenta de Juan J. Holste, y el saldo de 78.038.49 por giro telegráfico a la firma Egidio Gaya y Cía., de Connegliano Veneto, de acuerdo con la autorización de cambio 130.448 del reparto del 1.o de abril.

Como queda dicho, estos solos antecedentes no aclaraban la cuestión, y tampoco ha sido posible aclararla, ya que cuando se quiso averiguarlo por indagatoria testimonial, nos encontramos con que el señor De Castro se expidió manifestando que esa operación debía ser motivo de una investigación en los cambios (ver su declaración). El señor Durán negó reiteradamente que la Ancap tuviera cambio oficial para esa operación (ver su declaración). El señor Gerente Goslino dijo que nada sabía de ello, a pesar de haber puesto su firma en un decreto que él no redactó (ver su declaración), y el Secretario del Directorio, doctor Ponce de León, dijo no recordar lo resuelto por el Directorio en la sesión que se trató ese asunto (ver su declaración).

A lo denunciado en el artículo 6.o:

Que es cierto, realizándose el negociado de acuerdo con la siguiente resolución del Directorio:

"Tomo XV. Acta 835. Fijos 255. 23|35. Asunto 20.503|1145-C. Por último entra a sala el **señor Culow**, quien manifiesta que Mirsky ha solicitado la ampliación de la capacidad actual del almacenamiento de caña de la Planta, de modo que sea posible de formar stocks de añejamiento. A este efecto expresa, que habiendo quedado disponible de la última compra un saldo de 12.000 liras aproximadamente, otorgado por el Banco de la República, la compra de **40** toneles de 6.000 litros de capacidad, a la firma E. Gaya y Cía., de Conegliano (Italia), al precio de 50 liras el hectolitro, que al cambio otorgado resultará muy beneficioso, teniendo en cuenta que se ha contratado recientemente en plaza, a la firma Simón y Cía. una partida a **ocho pesos** el hectolitro.

En atención a lo expuesto y al buen resultado de la compra realizada anteriormente a aquella firma, el Directorio resuelve por unanimidad efectuar la adquisición, facultándose a la Gerencia para convenir con el vendedor las condiciones de entrega y pago de la mercadería."

Vuestra Subcomisión constata que en esta nueva compra, tampoco se cumplieron los requisitos de la licitación y del contrato.

A lo donunciado en el artículo 7.o:

Las apreciaciones que hace en este capítulo el señor Diputado Dupont Aguiar son conceptos de orden completamente personal, que vuestra Subcomisión, al no compartirlos, se cree eximida de entrarlos a analizar.

CAPITULO V

La compra de melazas a R. Lerner y Cía.

Otro de los puntos que ha sido motivo de esta investigación, es el llamado "affaire" de la melaza.

El Diputado señor Dupont Aguiar lo denunció por escrito, ante la Comisión Investigadora cuando ésta inició su labor. Hay conveniencia, para facilitar el estudio de este asunto, en dividirlo en tres partes:

Primera parte de la denuncia

Dice el señor Dupont Aguiar:

Ante un pedido del técnico, señor Mirsy, sobre provisión de melaza para la industria de alcoholes, el Directorio lo envió a Buenos Aires para que tramitara la adquisición. A su regreso trajo consigo una propuesta al firme: **$ 40.00** moneda nacional argentina la tonelada. Pareciéndole elevado el precio al Directorio, dispuso que el señor Mirsky retornara a Buenos Aires a fin de gestionar una rebaja. Regresó el técnico con la grata nueva de que había obtenido una rebaja de **$ 1.50** de aquella moneda en el precio de la tonelada, que quedó así establecido en **$ 38.50** moneda nacional argentina.

Sin embargo, más tarde, el señor Mirsky propuso a los superiores que se sustituyera la melaza por miel de afinación, producto de muy superior rendimiento, por lo que se justificaría su mayor costo ($ 10.50 moneda nacional argentina por tonelada). La ventaja estaba, a su juicio, en el ahorro de flete, pues para uno y otro producto era lo mismo.

El Directorio de la Ancap accedió de nuevo al pedido de Mirsky autorizando la miel de afinacinó en lugar de la melaza y por el precio de **$ 49.00** moneda nacional argentina la tonelada. Le confió, al mismo señor Mirsky, la formulación del contrato respectivo.

Sin embargo, de la propia investigación realizada en la Ancap se comprueba que las partidas recibidas de 1.000 toneladas cada una, no trajeron miel de afinación, sin simplemente melaza. Puedo agregar que la melaza recibida es, además, de mala calidad. Pero, en el caso de que así no fuera, de todas maneras la sustitución del producto representó para la Ancap una pérdida de **$ 10.50** por cada tonelada, y la constatación de que había sido víctima de una nueva estafa.

Advierto que la persona que intervino en este negociado, es la misma del caso de los éteres, el señor Juan J. Holste".

Al estudiar este punto la Comisión Investigadora ha hecho las constataciones que se detallan a continuación:

1.° Está probado que fué la casa Lerner y Cía. quien en noviembre 13 de 1934 ofreció melazas por indicación del señor Carlos Schawartzman, de Montevideo.

2.° Que no surgen de los antecedentes que Mirsky se haya trasladado a Buenos Aires para adquirir este producto, trayende una oferta.

3.° Que el negocio se resolvió después de mantener un cambio de cartas con el señor Mognoni, Jefe del Departamento de Compras de la Ancap, y después del informe de Mirsky al Directorio el 14 de marzo de 1935.

4.° Que el Directorio aceptó, el consejo de Mirsky según dicho informe, adquirir 3.000 toneladas en razón de lo excepcional de la oferta.

5.° Que, en ese informe de Mirsky, motivo de la resolución del Directorio, se hace resaltar la riqueza excepcional del azúcar que, según análisis que dice adjunto, alcanzaba a 51,57 o|o. Que no habiendo aparecido el original del análisis a que hace referencia el señor Mirsky, esta Comisión ha constatado en cambio, la existencia de dos análisis realizados por el Jefe del Laboratorio, señor Benedetti sobre muestras de esa época, de melaza ofrecida por los señores Lerner y Cía. Estos análisis dieron un 47,93 o|o, y 46, 55 o|o respectivamente de riqueza de azúcar. La Comisión, por lo tanto, no ha podido averiguar en qué análisis se basó el señor Mirsky para afirmar la riqueza de azúcar de 51,57 o|o.

6.° Que en ese mismo comunicado se destaca lo excepcional del precio ofrecido **$ 40 m|n.** argentina, comparándolo con otras compras anteriores de melazas al Paraguay, por **$ 130** oro uruguayo y a la Saladeril Salteña, por **$ 100**, cuando no pudo hacer esas comparaciones por tratarse en estos casos de partidas pequeñas que, en consecuencia, elevan el precio. Que afirma el precio de los señores Díaz y Aznárez en esa época era de **$ 40** oro uruguayo, cuando todas las operaciones de esa firma se habían realizado entre los **$ 29.00** y **$ 23.62.**

7.° Que el señor Mirsky debió pronunciarse como Director Técnico sobre la cantidad de la partida a adquirirse, eludiendo esta parte con la forma ambigua de aconsejar se adquirieran las 2 o 3.000 toneladas ofrecidas.

8.° Que el Directorio, en sesión del 19 de marzo y en razón de lo excepcional de la oferta, decidió adquirir 3.000 toneladas, que constituían la totalidad de la oferta, cuando debió haber exigidos el previo asesoramiento del Director Técnico sobre la necesidad de la Ancap.

9.° Está probado que Mirsky solicitó no se comunicara aún esta resolución a la casa Lerner, suspendiéndose lo actuado porque de sus conversaciones con Raúl Lerner le pareció posible obtener una rebaja. Que fué dentro de los siete días siguientes a Buenos Aires y volvió comunicando una rebaja de $ 1.50 por tonelada.

10.° Que el Directorio felicita a Mirsky ... del contrato

11..° Que este primer contrato fué redactado por Mirsky no mereciendo observación del Directorio ni de la Gerencia y que fué firmado el 10 de junio de 1935 por los señores de Castro y Goslino por la Ancap, y por R. Lerner y Cía., quien le agregó una nota final.

12.° Se ha comprobado que en este contrato se establece que la melaza que debe entregar Lerner y Cía. debe contener sólo 50 o|o de azúcar, cuando en el informe del señor Mirsky que elevó al Directorio sobre la propuesta de Lerner se establece que la melaza ofrecida, contiene 51,57 o|o de azúcar total.

13. Que el Directorio autoriza a Mirsky para trasladarse a Tucumán a fin de controlar las melazss adquiridas.

14. Se ha constatado que el señor Lerner — por nota del 25 de junio de 1935 — se dirige al Directorio de la Ancap diciéndole "que si deseara cambiar el producto vendido total o parcialmente, por el producto llamado miel de afinación, el precio sería de $ 49.50 m|n argentina la tonelada".

15. Se ha constatado que el señor Mirsky pasa nota, con fecha 3 de julio de 1935 al Presidente de la Ancap diciendo que: en ocasión de su viaje a Tucumán ha constatado la posibilidad de obtener el producto conocido por miel de afinación. Este producto, además de ser un 10 o|o más rico en azúcar, contiene menos azúcar caramelizado, menos azúcar no fermentizable y menos materias que impiden el proceso de fermentación; además su bouquet es incomparablemente más delicado que el de las melazas. El precio a que es posible comprar la miel de afinación es solo de **$ 11,** m|n argentina más elevado que el de la melaza". Y aconseja comprar miel de afinación en lugar de melaza.

16. Se ha constatado que el Directorio, en su sesión del 8 de Julio de 1935, accede y pasa telegrama a Lerner y Cía. diciendo "Conforme sustituir melaza por miel de afinación de acuerdo su propuesta del 25 junio".

17. Se ha constatado que el 12 de julio de 1935 se firma el nuevo contrato con las modificaciones aconsejadas por el señor Mirsky, con fecha 2 de julio. El nuevo contrato establece que la miel de afinación comprada a Lerner deberá tener "una densidad no menor de 47° Beaume tomada a 15°C, y no menos de 55 o|o de azúcar total", diferenciándose. por lo tanto, en esto de la melaza del primer contrato que establecía "una densidad no menor de 42° Beaumé tomada a 15oC, y no menos de 50 o|o de azúcar total".

18. No se ha constatado que el señor Juan J. Holste haya tenido intervención en esta negociación, hecho que a su debido tiempo y ante la Comisión Investigadora rectificó el señor Dupont Aguiar.

19. Se ha constatado que la primera remesa remitida por Lerner y Cía. llegó a Montevideo el 3 de setiembre de 1935, en la lancha "Martita", quien traía, según comunicación del vendedor: 549.680 kilogramos de miel de afinación importando la factura $ 27.209.16 m|n. argentina. El pago de esta primera partida se efectuó por medio de un cheque el día 21 de setiembre de 1935. Además hay un análisis de la misma, firmado por el señor Benedetti, que dice así:

Densidad a 15.o-C, 1.469.
Grado Beaumé, 47.o 2.
(1) Azúcar, total, gr. o|o, 55.3.
Compuestos sulfurados, no contiene.
Aspecto, límpido.
Color, marrón claro verdoso.
Aroma, agradable.
Este análisis tiene el visto bueno del señor Mirsky.

(1) Se hace notar que en un primer análisis de esta partida, — según declaración del señor Benedetti, — sólo dió 54 o|o de azúcar. Por insinuación del señor Mirsky se practicó un nuevo análisis que dió 55.3 o|o de azúcar.

20. Se ha constatado que la segunda partida de miel de afinación que vino en la lancha "Martita", que según R. Lerner y Cía. era de 582.040 kilogramos, ascendía, según la medición practicada por los funcionarios de la Ancap a 596.248 kilogramos, atribuyéndose por esto a las lluvias esa demasía de 14.208 kilogramos sobre la factura.

Hay, además, una comunicación del señor Benedetti, de fecha 14 de octubre de 1935, con un análisis de melaza que reza así:

Densidad a 15.o C, 1.472.
Grado Beaumé, 47.o 6.
(1) Azúcar, total en glucosa, gr. o|o, 51.48.
Compuestos sulfurados, trazas.
Aspecto, límpido.
Color, marrón verdoso.
Aroma, agradable.

(1) En el numeral 20 hay que hacer notar que existe una comunicación del ingeniero Gallinal diciendo que debido a la hidratación por lluvias, se debe corregir el o|o de azúcar que de 51.48 o|o debe ser llevado a 52.73 o|o.

21. Se ha constatado que existe una nota de R. Lerner y Cía. del 1.o de noviembre de 1935 en la que comunica que embarcó en la lancha "Martita" 615.480 kilogramos de miel de afinación y envía factura por $ 30.466.26 m|n. argentina.

Además hay una comunicación del señor Benedetti que acusa los siguientes datos analíticos sobre la tercera partida de la miel de afinación:

Densidad a 15.o C., 1.484.
Azúcar, total en glucosa, 50.94.
Grado Beaumé, 47.o 8.
Compuestos sulfurados, no contiene.
Color, marrón pronunciado.
Aroma, agradable.
Aspecto, límpilo.

22. En lo que se refiere a la denuncia formulada de que el producto que se está recibiendo no es miel de afinaje, sino melaza de mala calidad, esta Comisión investigadora puede decir lo siguiente:

Que el contenido de azúcar de la segunda partida era de 51.48 o|o, según análisis, pero fué llevado a 52.73 o|o por la hidratación producida por las lluvias, y el de la tercera partida, que es, según análisis, de 50.94 o|o de azúcar, estas son muy inferiores al que, según el contrato, debe tener la miel de afinación comprada (55 o|o, por lo menos).

Que el Jefe del Laboratorio. señor Benedetti, declaró ante esta Comisión, al referirse a la primera partida. "Mi opinión personal, por lo que yo he visto, es de que era mejor que las melazas corrientes; podría decir, una melaza de muy buena calidad, pero temería equivocarme y faltar a la verdad, si dijera rotundamente que no es una miel de afinación, porque me hubiera faltado el tipo real para compararla". Más adelante agrega (ver su declaración), que la segunda y tercera partidas eran inferiores a la primera.

Que el Gerente de la Ancap, señor Goslino, que practicó análisis de la segunda partida, expresa textualmente:

"De acuerdo con estos resultados, la clasificación que corresponde a este producto es la de **melaza de ingenio o melaza de fabricación de azúcar,** y como tal puede considerarse de buena calidad, **pero no es una miel de afinación.** Y por último, que el Jefe del Laboratorio Químico Municipal, señor Antonio Peluffo, ha dirigido a la Ancap, con fecha 3 de diciembre una nota que dice así:

"Adjunto remito a usted los datos analíticos obtenidos por este Laboratorio Químico Municipal en una muestra media de caña de azúcar o relaza extraída el día 9 de noviembre próximo pasado, de la lancha-tanque "Martita", de matrícula argentina, portadora de un cargamento de 615.000 kilos aproximadamente con destino a ese instituto. Acompaña también a esta nota el duplicado del acta labrada con motivo de la extracción de la muestra citada.

Corresponde al producto analizado la clasificación de **"Melaza".**

Saludo al señor Gerente muy atentamente.

(Firmado): A. Peluffo, Jefe."

Con estos antecedentes la Comisión investigadora cree estar suficientemente habilitada para sostener que el producto remitido en la segunda y tercera partidas, es una melaza de buena calidad.

23. En lo que se refiere a que "la sustitución del producto representó para la Ancap una pérdida de $ 10.50 m|n. argentina por cada tonelada, y la constatación de que había sido víctima de una nueva estafa", conviene establecer lo siguiente: Hasta el momento de redactar este informe sólo habían llegado tres partidas del producto comprado a R. Lerner y Compañía.

Primera partida

549.680 kilogramos, entrada a Planta el 17|9|935, $ 27.209.16 m|n. argentina a la cotización de $ 149.75, $ 18.169.72 moneda uruguaya.

Pagada el 26 de setiembre, por intermedio del Banco de Londres.

Segunda partida:

582.040 kilogramos entrada a Planta el 17|10|35	$ 28. [illegible] c|l.

Tercera partida:

615.480 kilogramos entrada a Planta el 23|11|35	" 30.466.26 "
Total de 2.a y 3.a partidas	" 59.277.24 "
Pago de fecha 6|12|35 (cotiz. 164)	" 45.000.00 "
Saldo a su favor ...	$ 14.277.24 "

La Comisión Investigadora cree que, si bien puede haber diversas apreciaciones para juzgar cuál de los dos contratos —el del 10 de junio sobre melaza, o el del 12 de julio, sobre miel de afinación— era más conveniente para la Ancap, no debe de dejar de establecer que la recepción y pago de la mercadería se está haciendo con las garantías suficientes como para poder afirmar que la Ancap no sufrirá las pérdidas a que se refiere la denuncia.

Segunda parte de la denuncia

Dice el señor Dupont Aguiar:

"Quiero agregar que la manera cómo Mirsky redactó el contrato, pone a la firma vendedora a cubierto de todo riesgo. El contrato sólo habla de la "riqueza en

azúcar" lo que es, sin duda, insuficiente. La calidad superior no se reconoce por el contenido en azúcar, sino por el rendimiento, y es común, que con menor contenido se obtengan muy superiores rendimientos. Como no se especificó en el contrato las características analíticas de las mieles, el vendedor, escudado en esa inexplicable omisión, tiene amplio margen para la justificación y defensa, alegando que no son melazas sino mieles de calidad inferior.

De esa manera se cierra el camino de la reclamación formal, a pesar de la convición de que el organismo ha sido objeto de una burla y de que la sustitución implica una estafa.

Mis informes me permiten aseverar que el perjuicio sufrido por la Ancap en esa operación representa una pérdida total muy próxima a los sesenta mil pesos."

Esta segunda parte de la denuncia del señor Dupont Aguiar tiene dos aspectos: uno, el contrato en sí, y otro la pérdida sufrida por la Ancap.

En cuanto al contrato en sí, la Comisión opina que no es conveniente determinar las fallas del mismo, por cuanto en estos momentos se ha hecho representar la casa Lerner y Cía. por un abogado, en Montevideo, y toda conclusión de la Comisión motivaría antecedentes inconvenientes para el interés de este ente del Estado.

Se limita, por lo tanto, a expresar que en su opinión, dicho contrato permite al vendedor una gran elasticidad en la calidad del producto. Que es su opinión, también, que la riqueza en azúcar total no es suficiente en cuanto al valor en rendimiento en alcohol y que productos con un contenido menor de azúcar, pueden rendir más. Que no es exacto sea esa la única condición de la calidad del producto, por cuanto se exige por contrato determinada densidad, aroma agradable, aspecto limpio y libre de compuestos sulfurados.

En cuanto a la pérdida sufrida por la Ancap en esta operación (denuncia del señor Dupont Aguiar) que se hace llegar a **$ 60.000**, esta Comisión informa:

1.o Que no es exacto lo asegurado por el denunciante, por cuanto la totalidad de la operación alcanzaría a $ 97.536.94 oro uruguayo, descompuesto así:

3.000 toneladas a $ 49.50 moneda nacional argentina, $ 148.500, $ 148.500 moneda argentina a la cotización de pesos 52.25 (promedio de octubre), **pesos 97.536.94** oro uruguayo.

En cuanto a las pérdidas posibles, la Comisión se remite al final de las conclusiones de la primera parte de las denuncias del señor Dupont Aguiar.

Tercera parte de la denuncia

Dice el señor Dupont Aguiar:

"Quiero significar, finalmente, que la Comisión debe tomar buena nota de la forma y manera cómo la Ancap realizaba sus compras directas, ni control alguno sobre los precios, ni garantía sobre el material a entregarse, librando cuantiosos intereses al celo y honradez del técnico Mirsky. Como que la propuesta es traída directamente por éste."

La Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

1.o Que no ha podido comprobar, como lo denuncia el señor Dupont Aguiar, que la propuesta haya sido traída directamente por Mirsky. En cambio, ha constatado que ha sido motivada por una carta de Lerner y Cía., fechada en noviembre 13 de 1934, donde se ofrece melaza a indicación del señor Carlos Schwartzman, de Montevideo.

2.o Que el resto de la denuncia del señor Dupont Aguiar es exacta, en cuanto se refiere a las compras directas y sin control completo.

3.o Que este negocio ha sido hecho directamente con la casa Lerner y Cía., prescindiéndose, por lo tanto, del llamado a licitación. Que la gestación laboriosa del negocio que abarca de noviembre 13 de 1934 hasta junio 10 de 1935, corresponde a un período de siete meses de tiempo, lo que no justifica se haya prescindido del requisito de la licitación pública, injustifica la confianza del Directorio, por cuanto en mayo de 1934 el doctor Amézaga hacía la misma observación como resultado de un sumario a Mirsky.

4.o Que está comprobada la independencia del señor Mirsky en este negocio, por cuanto la marcha del mismo se confió a la discreción del Director Técnico, quien concretó con la casa Lerner y Cía. la oferta, redactó el contrato y realiza él mismo o sus subordinados, directamente, la constatación de las partidas llegadas, sin control de Contaduría ni Gerencia.

5.o Que este hecho es tanto más grave, por cuanto existían anteriormente diversos controles de Contaduría y Gerencia en la Planta de Alcoholes que se han ido resintiendo.

La compra de silicato de potasio

CAPITULO VI

La denuncia que sobre la compra del silicato de potasio que el Diputado señor Dupont Aguiar planteó ante la Comisión investigadora, será examinada en los capítulos separados.

Primer capítulo

Dijo el señor Dupont Aguiar:

"A principio del año 1934, cuando el Directorio de la Ancap estaba integrado con los señores Carlos de Castro, Jose María Durán y Numa Pesquera, el Jefe de la Planta de Alcoholes solicitó se le proveyera de silicato de potasio para emplearlo en el revestimiento de las piletas. Antes de seguir, quiero advertir a la Comisión, que según informes que he podido recoger de técnicos distinguidísimos, para el revestimiento de las piletas no se emplea el silicato de potasio, sino un producto de muy inferior valor y calidad: el silicato de sodio. Sin embargo, el Directorio atendiendo a Mirsky accedió a su pedido y lo autorizó a concertar esa operación.

En el mes de marzo del mismo año, tres altos funcionarios de la Ancap, el Subgerente, señor Barros Castro (fallecido), el Secretario de la Gerencia, señor Clulow (el mismo que más tarde le tocó denunciar el asunto de los éteres), y el Encargado de la Sección Cambios, señor Taglioretti (que hace poco renunció), hicieron al Directorio la denuncia formal de que el producto recibido **no era silicato de potasio, sino silicato de sodio.**

Como el silicato de sodio vale alrededor de seis veces menos que el silicato de potasio, resultaba que la sustitución del producto representaba una verdadera estafa."

Al estudiar este primer aspecto de la compra del silicato de potasio, la Comisión investigadora a podido constatar lo que sigue:

1.o Que con fecha 14 de marzo de 1934 existe un informe del asesor jurídico de la Ancap doctor Juan José de Amézaga que el mismo tiempo que examina las compras de carbón activo y de éteres para la fabricación de caña, estudia la denuncia de la adquisición del silicato de potasio qué es motivo de esta investigación.

El doctor Amézaga dice textualmente lo siguiente:

"Silicato de potasio: sobre esta compra, no existe más antecedente que la carta del 7 de marzo de 1934 enviada por el ingeniero Mirsky al señor Rovegno, en la cual me pide solicite precios por 250 kilos, y la factura de compra a la Droguería Demarchi, de 50 kilos a $ 1.30.

Se denuncia al ingeniero Mirsky:

1.o De, habiendo solicitado precio por 250 kilos, haber comprado 650 kilos sin autorización previa y fuera de rubro.

2.o De no haber seguido el trámite ordinario para la compra, pues no pidió precios a las firmas de plaza, y otras casas del extranjero.

3.o De haber hecho un mal negocio pues la Meck ofrece Cif. Montevideo a R. M. 0.70 equivalente a 0.35 y él compró a $ 1.70 moneda argentina.

Conclusiones: En cuanto al primer punto, el señor Mirsky expresa en su nota de abril 30 que el Directorio lo autorizó para efectuar la compra en sesión del 22 de marzo, siendo cierto, queda destruído el cargo sobre la no autorización. En cuanto a si la cantidad comprada es excesiva, es necesario un informe técnica. En cuanto al segundo punto, es cierto. El señor Mirsky dice a fojas 5 de su escrito de abril 12 que compró sin tener en cuenta las casas que habrían ofrecido precios al señor Rovegno, aunque aduce que éste estaba ausente. Y si se comprueba la extraordinaria diferencia de precios entre la oferta de Merck y el que se compró, la irregularidad se acentúa."

Hasta aquí el informe del doctor Amézaga que se ha considerado útil transcribir porque él demuestra que el Directorio ordenó un sumario y estudió el asunto.

Con fecha 7 de junio existe otro informe del Director Numa Pesquera en el que al referirse a la compra del silicato de potasio dice lo siguiente:

"El señor Mirsky compró 650 kilos a Botti y Saporiti, a un precio bastante elevado. El Director autorizó esa compra, pero no se refirió ni a cantidad ni a precio. Es este el asunto en el que cabe alguna responsabilidad al señor Mirsky, aunque también a su respecto se destaca la inexistencia de toda intención dolosa. El precio pagado es alto, efectivamente, y si bien en plaza no fué posible obtener de inmediato la cantidad solicitada por el señor Mirsky, es posible que hubiera podido fabricarse. En Buenos Aires, además, el señor Rovegno había obtenido algunos precios de los que el señor Mirsky prescindió a no encontrar a éste en la ciudad, sin preocuparse de adquirir al más bajo precio y conformándose sólo con hacerlo en condiciones que le parecieron razonables.

2.o En lo que respecta a que "el producto recibido no era **silicato de potasio** sino silicato de sodio y que como el silicato de sodio vale alrededor de seis veces menos que el silicato de potasio, resultaba que la sustitución del producto representaba una verdadera estafa", esta Comisión investigadora ha podido constatar:

Que con fecha 31 de marzo de 1934 hay una factura de Botti y Saporiti, que dice: 2 tambores de silicato de potasa con un total de 650 kilos netas, a $ 1.70 c|u, $ 1.105.00. Son: un mil ciento cinco pesos moneda nacional argentina. — V.o B.o M. S. Mirsky. — Pagó: por cheque a la vista — Neto.

Hay, además, un conocimiento, vapor "Ciudad de Montevideo", consignación Ancap: 2 tambores conteniendo 750 kilos de silicato de sodio, marca B. S. 1|2.

Con fecha 5 de abril de 1934 existe una comunicación de Botti y Saporiti al Director técnico de la Ancap (Planta de Alcoholes), que dice:

"Correspondiente al envío de los tambores para esa, plácenos adjuntar los conocimientos respectivos del vapor "Ciudad de Montevideo".

Con la misma *fecha.* 5 de Abril de 1934 hay una nota del Surgerente se-

Barros Castro al Presidente de la Ancap, señor Carlos de Castro, que dice:

"A sus efectos, elevo a ese Directorio la factura adjunta por $ 1.105, presentada por la firma Botti y Saporitti, de Buenos Aires, por compras efectuadas por el Director Técnico señor Mirsky, haciendo notar esta Gerencia que dicha cantidad no se halla comprendida en la $ 1.500,00 autorizada por el Directorio con fecha 22 de marzo último".

El 5 de abril el Directorio resuelve: "Pase al Director señor Pesquera".

El señor 16 de abril Elevado el expediente a su consideración. el Directorio resolvió: "Autorízase el pago y procédase al despacho de la mercadería".

El 17 de abril el Subgerente señor Barros Castro le dirige una comunicación a los señores Botti y Saporiti expresándoles: "Al procederse al despacho de la partida de productos químicos remitidos por Vds., esta Gerencia se entera por el conocimiento de embarque y análisis correspondiente de la Aduana, que dicha partida es de **silicato de sodio** y no de **silicato de potasio**, como se establece en la factura de esa firma de fecha 31 de marzo próximo pasado. Rogamos en consecuencia, se sirvan ustedesc suministrarnos a la brevedad una explicación con respecto a la sustitución del producto, constatada".

Con fecha 19 de abril Botti y Saporitti contesta a Gerencia de la Ancap, diciéndole "en efecto, por un error de nuestra sección expedición que anotó el pedido para remitir a ustedes, **silicato de sodio** y que como así lo anuncia el documento de embarque en su poder, en cambio de **silicato de potasio**, es que ocurrió el error que lamentamos y que, en caso necesario, nos harems cargo nuevamente de dicha mercadería, cuyo valor es de $ 0.32 papel argentino Cif. Mantevideo y cuyo importe total sería de $ 208.90. Rogándole una contestación y, asimismo, indicarnos si es que desean que reemplacemos dicha mercadería con el silicato de potasio, realmente pedido".

El 25 de abril el Directorio resolvió: que la Gerencia urja el desapcho de los éteres adquiridos a Botti y Saporiti, depositados en la Aduana, autorizándose el pago de lo que importa; y devolver a los señores mencionados el **solicato de sodio** enviado en lugar de **silicato de potasio** realmente pedido autorizándose a Gerencia a adquirir en plaza **silicato de sodio** de buena calidad al precio más bajo posible.

En el expediente, además, con la misma fecha hay una constancia de que sobre **esa compra en plaza** se ocupa el señor Subgerente.

Estos antecedentes que la Comisión Investigadora ha considerado conveniente transcribir permiten asegurar que si bien es exacto que la casa Botti y Saporiti remitió **silicato de sodio** (ella dice que por error de la sección expedición), es la verdad que la sustitución del producto fué advertida a tiempo y el Directorio de la Ancap hizo devolver el artículo y dejó sin efecto la operación.

CAPITULO SEGUNDO

La compra del silicato de potasio

Dijo el señor Dupont Aguiar:

"Ante esa gravísima denuncia de tres altos funcionarios, el Directorio resolvió levantar un sumario. Puedo afirmar que ese sumario evidenció el **"acto doloso"**, que pudo entonces aplicarse la máxima sanción al empleado infiel. Sin embargo, el Directorio de entonces empleo un recurso habilitándose para salvar al técnico Mirsky".

"El señor De Castro manifestó que quería sacar el sumario del ambiente caldeado que dominaba en la Ancap y que, al efecto, se lo enviaría al abogado Asesor doctor Juan J. Aménaza, para que dedujera acusación. Sin embargo, me consta que ese mismo Directorio o su Presidente señor De Castro, le enviaron al doctor Amézaga el sumario incompleto, **desglosándose diversos testimonios, sobre sus sustituciones anteriores y otras comprobaciones que le quitaron fuerza y precisión,** permitiendo que de esa manera Mirsky saliera indemne de ese trance difícil".

Sobre esta parte de la denuncia, la Comisión Investigadora ha comprobado lo que sigue:

1.° Que existe un sumario levantado por el doctor Posse en el que se refiere al carbón activo, éteres y silicato de potasio, que fué el que tuvo a la vista el doctor Amézaga al llegar a las conclusiones que se citan en la parte primera. En las actas del Directorio no existe ninguna constancia sobre la fecha en que se resolvió levantar este sumario.

2.° Que el señor Director Pesquera afirma en su informe que "es este el asunto (se refiere a la compra de silicato), en el que cabe alguna responsabilidad al señor Mirsky, aunque también a su respecto destaca la inexistencia de toda intensión dolosa".

3.° Que el Director señor Durán y no el señor De Castro, como se afirma en la denuncia, quién en la sesión del 27 de abril, mocionó para que el Directorio "a fin de sustraerse a toda influencia en la consideración de las resultancias del expediente" pasara todos los obrados a estudio del asesor jurídico doctor Amézaga.

4.° Que en esa oportunidad, el señor Amézaga, como puede verse en su informe, se expidió "no sólo sobre la compra del silicato de potasio, sino también sobre la compra de carbón activo y éteres, no siéndole posible constatar esta Comisión, porque, se dice, que estaba incompleto el sumario, pues no hay constancia de que el doctor Amézaga pidiera que se completara, ni ha podido tampoco establecer que se hubieran desglosado "diversos testimonios sobre sustituciones anteriores, etc."

CAPITULO SEPTIMO

Sobre la adquisición de bobinas de aluminio se denuncia

1.° Que el 24 de julio de 1934 el Director de la Planta de Alcoholes, señor Mirsky, solicitó del Directorio la adquisición de 250 bobinas de aluminio blanco y 500 bobinas de color y que simultáneamente la firma Marstahler y Schumann, cotizó precios por 17,65 y 25,25 coronas suecas respectivamente.

2.° El 30 de julio de 1934 el Director de la Planta de Alcoholes señor Mirsky pide se amplíe el pedido, duplicando la cantidad originariamente solicitada.

3.o Que la Gerencia, considerando el precio excesivo, ordena se pida cotizaciones en plaza obteniendo de Quincke, una propuesta más ventajosa y nunca inferior en calidad a la de origen sueco. Que se dió cuenta del resultado al Directorio, el cual se vió precisado a solicitar por intermedio de Mirsky una rebaja a la firma Marsktahler y Schumann, y que, con sorpresa de la Gerencia, accedió a esa rebaja, estableciendo las siguientes reducciones de precios: por bobinas de aluminio blanco, $ 15.95 coronas suecas p|b.; por bobinas de aluminio color, $ 19.90 coronas suecas p|b.

4.o Que optó por la propuesta extranjera atendiendo indicaciones del Jefe de la Planta de Alcoholes, a pesar de haberse hecho acreedora la firma E. Quincke y Cía. a la adjudicación, por la conveniencia de su oferta y por ser una casa nacional.

5.o Que la mercadería ofrecida por E. Quincke y Cía. era de procedencia alemana, existiendo con este país un convenio de reciprocidad comercial, lo cual aumentaría la cuota exportable.

Vuestra Comisión ha podido comprobar que los hechos se han producido de la siguiente manera:

1.o Con fecha 14 de julio de 1934 la firma Marsktahler y Schumann formula cotizaciones para bobinas de aluminio en virtud, según dice "de una oferta telegráfica" que se le ha dirigido. No aparece la copia con el texto de este aviso telegráfico en la carpeta respectiva, pidiendo la cotización aludida, y luego no se puede saber quién dirigió esa comunicación ni el texto en que fué redactada.

Las cotizaciones concuerdan con lo informado en el párrafo primero.

2.o Que el 24 de julio de 1934, el Director de la Planta de Alcoholes, señor Mirsky, eleva a Gerencia la propuesta de la firma Marsktahler y Schumann, del 14 de julio, admitiendo la adjudicación.

3.o Que el 25 de julio de 1934, Prosecretaría de Gerencia suscribe un decreto estableciendo: "Pase al Departamento de Compras para que pida urgentemente precios en plaza".

4.o El 30 de julio de 1934, el Director de la Planta de Alcoholes, señor Mirsky, dirige nota a la Gerencia, explicando que sería necesario duplicar la cantidad de bobinas que se han solicitado.

5.o El día 17 de agosto de 1934, la firma Quincke de esta ciudad, formula propuesta por bobinas de aluminio de procedencia alemana.

6.o El 20 de agosto de 1934, El Director de la Planta de Alcoholes, señor Mirsky, remite carta a Marsktahler y Schumann, haciéndoles saber el precio formulado por Quincke, manifestándoles además, — después de esta indiscreción comercial, — que era necesario rebajar su precio, para serle adjudicada la propuesta.

7.o En agosto de 1934, contesta la firma Marsktahler expresando que las discrepancias de precio obedecían: a) que la oferta preliminar data de varios meses. Hecho que resulta inexacto, pues sólo tiene cuarenta días; b) que la firma es constructora de máquinas capsuladoras, y no se ocupa de la venta de bobinas de aluminio y actúa como intermediaria y al sólo objeto de garantir el buen funcionamiento de aquéllos y por eso elige artículos de buena calidad para las pruebas de funcionamiento. Esto explica la carestía del artículo ofrecido. Llama la atención de la buena calidad de las bobinas de origen sueco y recomienda su uso para los ensayos de experimentación de las máquinas capsuladoras, y aconseja que no se deseche una partida de origen alemán para ver qué resultado comparativo pueden dar, ya que éstas son de menor costo. En conclusión: cotiza rebajando los precios originariamente formulados para las bobinas de origen sueco, de acuerdo con lo indicado en el parágrafo 3.o de las denuncias y también agrega cotizaciones de bobinas de origen alemán, inferires éstas a la de la casa Quincke.

8.o En agosto 27 de 1934, el Jefe de la Planta de Alcoholes, señor Mirsky, eleva propuestas, aconsejando la adjudicación de la de Marsktahler y Schumann, pero limitando la cantidad a la estimación formulada el 24 de julio, y cinco rollos de origen alemán.

9.o *Agosto* 27 de 1934, el Subgerente señor Clulow, aprueba el temperamento propuesto y todo lo actuado y aconseja al Directorio, — desestimándose la propuesta de la firma Quincke y Cía.. — la adjudicación a la firma Marsktahler y Schumann. El importe de la adjudicación asciende aproximadamente la cantidad de $ 4.539.58 en nuestra moneda, hecha la reducción al cambio oficial.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5 00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímero de exceso ..... " 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS. — COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 2.750 pares de botas y 2.650 pares de borceguíes destinados a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma oficina y serán abiertas y leídas el día 8 de Febrero de 1936, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) En.30-586-v.feb.8.

MINISTERIO DEL INTERIOR
FISCALIA E INSPECCION DE POLICIAS. — COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 7.155 metros de paño común, color preferentemente gris, azulado o verdoso; gabardina de los mismos colores o 16.000 metros de fustaño color verdoso destinados a la confección de uniformes de invierno para el personal de las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas el día 7 de Febrero próximo, a las 10 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 27 de 1936. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) En.29-573-v.feb.7.

JEFATURA DE POLICIA
DIVISION ADMINISTRATIVA
Segundo llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de veinticinco mil kilogramos de alfalfa (25.000), sesenta mil kilogramos de maíz (60.000) y diez mil kilogramos de paja para cama de equinos (10.000), de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa, sita en la calle Buenos Aires número 691 (2.o piso), todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en el sellado de ley y con timbres correspondientes, se recibirán en el local que ocupa la Guardia Republicana, avenida 8 de Octubre entre Porvenir y Pan de Azúcar, el día miércoles 12 del próximo mes de Febrero, a las 10 horas, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Enero de 1936. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) En.31-604-v.feb.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir brin blanco doble ancho, cinta de hilera' botones ancla de 15 m|m. hormillas blancas, con destino a Talleres, para la confección de vestuario de verano para la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Febrero de 1936, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1936.

(Cuenta corriente) En.28-552-v.feb.?.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 9
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir: arvejas, chocolate, dulce de membrillo, papas, porotos, sal gruesa, sal fina, extracto de vinagre y orejones, con destino a stock de almacenes para atender los aprovisionamientos del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero de 1936, a las 9 y 30 horas. — Montevideo' Enero 18 de 1936.

(Cuenta corriente) En.28-458-v.feb.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
(Montevideo)
VENTA DEL QUECHE "CHARRUA"

Se oyen ofertas para la venta de este queche, que se encuentra en el astillero de la calle Ingeniero Monteverde y Cerrito.

Las propuestas, previo depósito de la garantía estipulada, se recibirán en la Administración General Delegada, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, hasta el día 8 de Febrero de 1936, a las 11 horas. — Montevideo, Enero de 1936. — Héctor Pochintesta, Administrador General Delegado.

(Cuenta corriente) En.31-617-v.feb.5.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION
Muebles, formularios, útiles de escritorio, papel, etc.

Se llama a licitación pública para la provisión de muebles - archivos, útiles de escritorio, formularios, papel, etc., de conformidad con el pliego de condiciones que se pone a disposición de los interesados en la Secretaría de esta repartición, Ituzaingó 1467, durante todos los días hábiles, de 10 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.o de Febrero del corriente año, a las 10 horas, ante los interesados que concurran y en presencia de los señores Director y Subdirector de la Oficina Nacional Electoral y del escribano de la Corte Electoral.

Se hace presente que los licitantes deberán comprobar, en el momento de abrirse las propuestas, que han cumplido las disposiciones del artículo 11 de la ley de 4 de Agosto de 1933, relativas a los aportes a la Caja de Servicios Públicos. — G. Menéndez Secretario.

(Cuenta corriente) En.23-486-v.feb.3.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
EXPEDICION DE DUPLICADO DE UN BOLETO DE COMPRAVENTA

Habiéndose extraviado la promesa de compraventa de un solar de terreno propiedad de don Guillermo E. Hill y a nombre de don Arturo Ferrer, situado en Villa Colón, con frente al camino Melilla y Calle A, señalado con el número 30 en [illegible] del agrimensor Raúl B. Conde, se hace saber: que si en el plazo de 15 días no hubiera quien se opusiese, se expedirá un duplicado de dicho boleto a favor del mencionado promitente comprador. — Montevideo, Enero de 1936. $6.00 En.21-433-v.feb.6.

LICEO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE DOLORES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 1 juego de es-

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

critorio, 6 sillas, 1 mesa escritorio, 1 sillón giratorio, 1 fichero, 30 bancos-mesas individuales, 30 sillas y 6 vitrinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, se recibirán hasta el día 30 del corriente, a las 10 1|2 horas, procediéndose de inmediato a su apertura.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas, si así lo cree del caso. — Dolores, Enero 20 de 1936. — Roberto Taruselli, Director.

$8.10 En.24-506-v.feb.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de las instalaciones eléctricas en la Planta de Combustibles de Paysandú.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 19 de Febrero de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-606-v.feb.12.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

AVISO

Se avisa al público en general que el día 22 del corriente mes quedó habilitada al servicio público la nueva sucursal del Telégrafo Nacional, situada en la calle Rivera número 3513, casi esquina Larrañaga. Horario continuo de 8 a 19 y 30 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1936. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) En.29-566-v.feb.2.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION DE MAQUINAS PARA TALLERES

Se hace saber a los interesados en la licitación de máquinas y accesorios para talleres carcelarios, que se han postergado las fechas de presentación de propuestas, fijándose los siguientes:

Máquinas para escobería: 16 de Marzo, a la hora 8; máquinas de herrería: 16 de Marzo, a la hora 11; máquinas para baldosas graníticas: 17 de Marzo, a la hora 8; máquinas para mecánica: 17 de Marzo, a la hora 11; máquinas para zapatería: 18 de Marzo, a la hora 8; máquinas para carpintería: 18 de Marzo, a la hora 11; máquinas y accesorios de imprenta: 19 de Marzo, a la hora 8; extinguidores de incendio: 19 de Marzo, a la hora 11. — Montevideo, Enero 25 de 1936. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) En.29-567-v.feb.2.

SERVICIO DE ILUMINACION Y BALIZAMIENTO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un motor marino de 25 H. P., de aceite pesado y baja presión, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría del Servicio de Iluminación y Balizamiento, calle Sarandí número 75, todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán el 18 de Febrero a las 10 horas. — Montevideo, Enero 29 de 1936.

(Cuenta corriente) En.30-599-v.feb.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

A LOS SEÑORES MEDICOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para proveer los siguientes cargos:

Centro Departamental de Rocha: 1 Médico de Medicina y Cirujía.

Hospital Pasteur: 1 Médico Ayudante de la Policlínica Médica, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General, avenida 18 de Julio esquina Sierra.

Las solicitudes de inscripción se recibirán en la prenombrada oficina hasta el sábado 29 de Febrero próximo, a las 11 y 30.

El concurso se realizará en la primera quincena del mes de Junio próximo. — Montevideo, Enero 29 de 1936.

(Cuenta corriente) En.31-616-v.feb.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Licitación

Llámase a licitación por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Centro Departamental de Salud Pública, de pan, leche, carne y leña, desde el primero de Marzo próximo al 28 de Febrero de 1937.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Centro y se recibirán hasta el día tres de Febrero, a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si no conviniera a los intereses de la Institución. — Salto, Enero 24 de 1936. — La Dirección.

$7.50 En.25-518-v.feb.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27275

Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Sindicato Lactona", Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LACTOMATER"

para distinguir artículos de la clase 3.a (productos de lechería, leche, sus derivados y compuestos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.24-501-v.feb.10.

ACTA N.o 27840

Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha, el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"NOVOGLEFINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.20-384-v.feb.5.

ACTA N.o 27821

Montevideo, Enero 15 de 1936. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía., apoderados del señor José Robert Mestre, de Barcelona (España) han solicitado la renovación de la marca

PEPTOYODAL

para distinguir artículos de la clase 9.a (Según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.20-375-v.feb.5.

ACTA N.o 27859

Montevideo, Enero 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la razón social "J. Denis, Henry Mounie y Cie., de Roulleta y Cie.", ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aguardientes y licores espirituosos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.27-525-v.feb.12.

ACTA N.o 27853

Montevideo, Enero 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.31-593-v.feb.17.

ACTA N.o 27819

Montevideo, Enero 14 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Torre, Vázquez y Calvo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BELLAS ARTES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.17-342-v.feb.3.

ACTA N.o 27847

Montevideo, Enero 18 de 1936. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sinalco Aktiengesellschaft", de Detmold (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"SINALCO"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.22-456-v.feb.7.

ACTA N.o 27864

Montevideo, Enero de 1936. — Con esta fecha los señores Chebi y Herrero, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"GOLDEN"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.27-526-v.feb.12.

ACTA N.o 27858

Montevideo, Enero 23 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Frederic Guillaume Amatus Wulfing, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"LUER"

para distinguir artículos de la clase 16.a (instrumentos de cirugía y aparatos de medicina). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.27-524-v.feb.12.

ACTA N.o 27870

Montevideo, Enero 27 de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"KAFY"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-556-v.feb.13.

ACTA N.o 27860

Montevideo, Enero 23 de 1936. — Con esta fecha el señor Oscar Durán Gil, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CADENA DE CAMISERIAS"

para distinguir artículos de las clases 4.a (según se especifica) y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-554-v.feb.13.

ACTA N.o 27865

Montevideo, Enero 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Andreu y Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



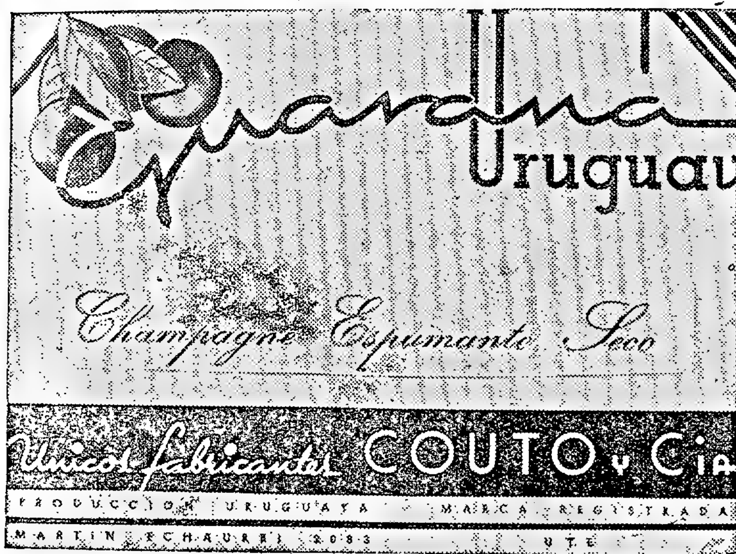
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-580-v.feb.15.

ACTA N.o 27811

Montevideo, Enero 9 de 1936. — Con esta fecha, los señores Couto y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca





"GUARANA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$28.40 En.21-409-v.feb.6.

ACTA N.o 27820

Montevideo, Enero 15 de 1936. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía., apoderados del señor José Robert Mestre, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca

PHOSPHORRENAL

para distinguir artículos de la clase 9.a (Según se especifica). — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 En.20-374-v.feb 5.

ACTA N.o 27718

Montevideo, Diciembre 22 de 1935. — Con esta fecha, el señor José Gropper, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GROPPER"

para distinguir artículos de la clase 9.a (Sales curativas y alimenticias para el ganado y sales para la avicultura). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 En 20-392-v.feb 5.

ACTA N.o 27825

Montevideo, Enero 15 de 1936. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Solana, Compañía Financiera" de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

LANCELOT

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-365-v.feb.5.

ACTA N.o 27832

Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha, el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TABLIBUT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-376-v.feb.5.

ACTA N.o 27824

Montevideo, Enero 15 de 1936. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Martínez y Battestín, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MARISCAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.—Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-364-v.feb 5.

ACTA N.o 27672

Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Con esta fecha, el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MI DULCE AMOR"

para distinguir artículos de la clase 23.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-360-v.feb.5.

ACTA N.o 27836

Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha, el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"REGAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-380-v.feb.5.

ACTA N.o 27839

Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha, el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CANTUKAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-383-v.feb.5.

ACTA N.o 27838

Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha, el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FADAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-382-v.feb.5.

ACTA N.o 27830

Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "The M. O. Valve Company Limited", con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"MOV"

para distinguir artículos de la clase 12.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-403-v.feb.5.

ACTA N.o 27852

Montevideo, Enero 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vick Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 9.a (un ungüento). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.23-473-v.feb.8.

ACTA N.o 27782

Montevideo, Diciembre de 1935. — Con esta fecha el señor Diego Arrieta, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ROLLET" — ETIQUETA ESPECIAL

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.24-498-v.feb.10.

ACTA N.o 27826

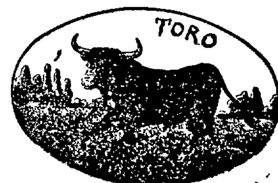
Montevideo, Enero 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 En.24-500-v.feb.10.

ACTA N.o 27841

Montevideo, Enero 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Martínez y Battestín, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.24-502-v.feb.10.

ACTA N.o 27738

Montevideo, Diciembre 21 de 1935. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Rodolfo Penino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 En.22-446-v.feb.7.

ACTA N.o 27775

Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — Con esta fecha, "Fernando Parrabere, Sociedad Anónima Cooperativa", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SEVILLANA"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 En.20-406-v.feb.5.

ACTA N.o 27835

Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha, el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FISIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-379-v.feb.5.

ACTA N.o 27837

Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha, el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CLINADOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-381-v.feb.5.

ACTA N.o 27764

Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Con esta fecha, los señores Abal Hermanos y Cía., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

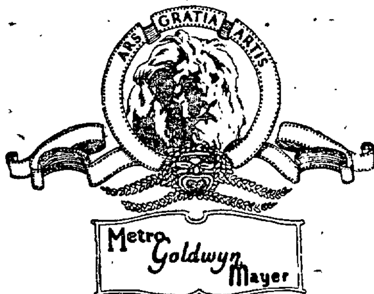


"TRES ESTRELLAS"

para distinguir artículos de las clases 1.a (menos tés), 2.a (menos coñacs), 6.a (menos clavos de herraduras de caballos), 7.a (menos pinturas), 9.a (menos jeringas), 10.a, 13.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 En.20-373-v.feb.5.

ACTA N.o 27851

Montevideo, Enero 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Metro - Goldwyn Pictures Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (películas cinematográficas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.23-477-v.feb 8.

ACTA N.o 27827

Montevideo, Enero 15 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Guimaraes y Cía., de Curityba, Paraná (Brasil), han solicitado la renovación de la marca

"NATALIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-401-v.feb.5.

ACTA N.o 27816

Montevideo, Enero 11 de 1936. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, por los señores Frizzera y Parada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-339-v.feb.3.

ACTA N.o 27433

Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (Según detalle). — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 En.17-341-v.feb.3.

ACTA N.o 27822

Montevideo, Enero 15 de 1936. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Martínez y Battestin, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.21-428-v.feb.6.

ACTA N.o 27833

Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha, el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"AGESULF"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-377-v.feb.5.

ACTA N.o 27869

Montevideo, Enero 27 de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CITROASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-557-v.feb.13.

ACTA N.o 27765

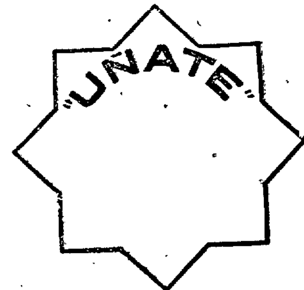
Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Con esta fecha, los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-463-v.feb.7.

ACTA N.o 27846

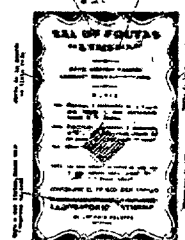
Montevideo, Enero 18 de 1936. — Con esta fecha, el señor Jaime Starosta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-465-v.feb.7.

ACTA N.o 27849

Montevideo, Enero 20 de 1936. — Con esta fecha, el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"SAL DE FRUTAS "ATHENA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 En.22-472-v.feb.7.

ACTA N.o 27845

Montevideo, Enero 18 de 1936. — Con esta fecha, el señor Antonio Simone, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EXPECTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 En.22-464-v.feb.7.

ACTA N.o 27823

Montevideo, Enero 15 de 1936. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Martínez y Battestin, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-429-v.feb.7.

ACTA N.o 27848

Montevideo, Enero 18 de 1936. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sinalco Aktiengesellschaft", de Detmold (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"BILZ"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 En.22-457-v.feb.7.

ACTA N.o 27842

Montevideo, Enero 17 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



ESCUDO DE GLASGOW

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14 y 19. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-448-v.feb.7.

ACTA N.o 27857

Montevideo, Enero 23 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Houbigant, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, de toilette y de belleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.27-523-v.feb.12.

ACTA N.o 27866

Montevideo, Enero 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sapelli y Hermano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
9.40 En.30-579-v.feb.15.

ACTA N.o 27855

Montevideo, Enero 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alegresa y Compañía, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.30-576-v.feb.15.

ACTA N.o 27861

Montevideo, Enero 24 de 1936. — Con esta fecha el señor F. Navarro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la mraca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-555-v.feb.13.

ACTA N.o 27868

Montevideo, Enero 27 de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ASPIPHENINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-558-v.feb.13.

ACTA N.o 27867

Montevideo, Enero 27 de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ASPICAFINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-559-v.feb.13.

ACTA N.o 27862

Montevideo, Enero 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Clavier y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-548-v.feb.13.

ACTA N.o 27818

Montevideo, Enero 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pike y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-541-v.feb.13.

ACTA N.o 27830

Montevideo, Enero 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VESUBIO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.23-478-v.feb.13.

ACTA N.o 27843

Montevideo, Enero 17 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Air Reduction Sales Company" una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-447-v.feb.7.

ACTA N.o 27228

Montevideo, Agosto 24 de 1935. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la "Peter-Uhren G. m. b. H.", de Rottweil am Neckar (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

PETER

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-462-v.feb.7.

ACTA N.o 27831

Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha, la señorita Ema Dinarda A. Carrasco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"LEN"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-393-v.feb.5.

ACTA N.o 27834

Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha, el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LECIBIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-378-v.feb.5.

ACTA N.o 27829

Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Toledo Scale Manufacturing Company", una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"TOLEDO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. (Según detalle).—Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-402-v.feb.5.

ACTA N.o 27776

Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — Con esta fecha, "Fernando Parrabere, Sociedad Anónima Cooperativa", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"HIDALGO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-407-v.feb.5.

ACTA N.o 27873

Montevideo, Enero 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Europa Schreibmaschinen A. G.", Mainzorhofplatz, Erfurt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"OLYMPIA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.31-592-v.feb.17.

ACTA N.o 27863

Montevideo, Enero 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rossati y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (excepto paños de lana y tejidos de lana). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.31-594-v.feb.17.

ACTA N.o 27856

Montevideo, Enero de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos María Carvalho, en representacón de P. Carvalho y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



"COLMENA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 En.31-590-v.feb.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27871

Montevideo, Enero 27 de 1936. — Con esta fecha el señor Mario Fattori, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"LE DUE TORRI"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Feb.1.o-619-v.feb.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 627

Montevideo, Enero 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Raúl Rohr, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de globitos de goma, biberones de goma, para usar solos (también llamados chupetes)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.1.o-637-v.feb.26.

ACTA N.o 628

Montevideo, Enero 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Raúl Rohr, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guantes de goma para trabajo, especialmente doméstico, guantes para cirujanos y guantes para electricistas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.1.o-638-v.feb.26.

ACTA N.o 629

Montevideo, Enero 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Raúl Rohr, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caucho esponjoso, como ser, esponjas de goma, alfombras y artículos de baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.1.o-639-v.feb.26.

ACTA N.o 4324

Montevideo, Enero 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Delucchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bolsa o recipiente de base rígida para contener y transportar las basuras domiciliarias, construído con papel impermeabilizado o con cualquier otro material aparente, el cual puede llevar, si se desea, avisos o propaganda impresos", y d acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Bernardo Dumont. Secretario

$8.00 En.29-512-v.feb.20.

ACTA N.o 4325

Montevideo, Enero 25 de 1936. — Con esta [illegible] ...odiles Togores, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aplicación en la confección de fajas y corsés de alambres de acero acondicionado en forma ondulada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.29-572-v.feb.20.

ACTA N.o 4323

Montevideo, Enero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas" de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 En.28-540-v.feb.19.

ACTA N.o 4320

Montevideo. Enero 20 de 1936 — Con esta fecha el señor Edgard Allen, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo material para sastres, plantillas y artículos similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 [illegible] feb 14

ACTA N.o 4321

Montevideo Enero 20 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Universal Oil Products Company de Chicago Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de combustible para motor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8 00 En 23-480-v feb.14

ACTA N o 4322

Montevideo Enero 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Américo de Giorgi con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sillas hamacas de tijera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8 00 En.23-481-v.feb.14.

ACTA N.o 4318

Montevideo Enero 15 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "The River Plate Dairy Company Limited", con domicilio en Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento mejorado para la fabricación de caseína", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.20-404-v.feb.11.

ACTA N.o 4319

Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Standard Oil Company of California" una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aceites minerales compuestos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.20-405-v.feb.11.

ACTA N.o 4317

Montevideo, Enero 9 de 1936. — Con esta fecha, el señor Hjalmar Ahrén, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a ajustadores del juego para frenos de vehículos, especialmente frenos para automóviles"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.13-258-v.feb.4.

ACTA N.o 626

Montevideo, Enero 4 de 1936. — Con esta fecha, los señores Teodoro Corralejo y Francisco Szalkay, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de deshechos de metales, aleaciones y materias derivadas de la caseína por intermedio del sistema de fundición a presión"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 En.16-323-v.feb.7.

ACTA N.o 623

Montevideo. Diciembre 12 de 1935. — Con esta fecha, el señor Ildefonso Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Fabricación de magnesia calcinada, carbonato de magnesia y excepcionalmente las otras sales de magnesio"; y de acuerdo co nlo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 En.15-297-v.feb.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación N.o 323

Llámase a licitación pública para la Construcción de los cercos que limitarán los terrenos ya expropiados de la Zona Franca del puerto de Colonia. Pliegos de condiciones y planos [illegible] de los interesados en la Dirección de Hidrografía (, calle Sarandí número 322 y en la Oficina de Colonia, todo los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 15 de Febrero de 1936 a las 10 horas en la Di Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Enero 16 de 1936. — A de la Sovera.

(Cuenta corriente) En.21-440-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de la carretera de unión entre el pueblo "Castellanos" y la carretera Santa Rosa - San Ramón.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección durante las horas de trabajo.

Apertura de las ofertas: el día 10 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1936. — Adolfo Fielitz. Encargado de Despacho.

$4.50 En.23-485-v.feb.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Angel José Rovella y doña Diosina Pintos, propietarios del sepulcro número 333 del Cementerio del Buceo han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a

contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo. Noviembre 9 de 1935. — La Dirección.
$16.00 Dic.14-10466-v.mz.25

Habiéndose presentado ante esta repartición don Amadeo Azzarini, propietario del sepulcro número 40 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Mariana Barrios de Roda, Narcisa Graupera de Ubade, Manuel Gutiérrez, Ramón Ubach, Elsa Castelló, Cipriano Nadal, Ana R. de Bonifacio, Abdón Agradeño, Santiago Ayala, Anselmo Aguiar Eduardo Méndez, Dante Abate, dos adultos sin chapa confundidos, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935 — La Dirección.
$21.60 Dic.10-10309-v.mz.16

Habiéndose presentado ante esta repartición don Raúl Alberto Sheppard Aguirre, propietario del nicho número 32 de la Rotonda del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Domingo Pereira L. Freitas, Lucía Vinagre, Catalina Moriote, un párvulo hijo de Leonida M de Grauert, Rosa M. Cioffi, Rosalía Gianetti, María Herrera de Lara, Rogelio Bergalli de Lara, José Perroni, Luisa Laura Helvecia, Domingo Giffoni, Saverio Giffoni Ana Cioffi, Ana Asunción Belen, Máxima La Cruz de Magnoni, Santiago Belenda, Antonio Cioffi, Mateo Maida, Francisco Quirico, José Quirico de Antonio, Rosa Nicola Roso, Antonio Deluca y Rosa M. de Gioffi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Noviembre 18 de 1935. — La Dirección.
$35 40 Nov.21-9585-v.mz.3

Los herederos de doña Juana López de Sánchez, propietarios del sepulcro número 2122 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado — Montevideo. Noviembre 12 de 1935 — La Dirección.
$16.20 Nov.16-9446-v.feb.28.

De acuerdo con los oficios números 3685 y 3689 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, la sucesión de don Aquiles Ferriolo, propietarios de la parcela número 173 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo. Noviembre 5 de 1935 — La Dirección.
$21.60 Nov.7-9065-v.feb.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Aquilo Buonomi, propietario del solar número 95 del Cementerio del Norte, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo. Octubre 30 de 1935. — La Dirección.
$16.20 Nov.1.o-8875-v.feb.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Juana Rogé, por sí y en representación de los demás herederos de doña Francisca Bourdette o Bourdete de Rogé, propietarios de la parcela número 170 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo. Octubre 18 de 1935. — La Dirección.
$21.60 Oct.28-8710-v.feb.2

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DESVIACION DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don V. Raúl Zárate, solicitando autorización para situar veinte metros hacia el Sur la senda de paso que atraviesa de Este a Oeste la fracción número 2 que le pertenece, en el plano levantado por el agrimensor Alberto A. Odizzio, en Mayo de 1932. Dicha fracción integra el campo propiedad de Angel Zárate y Teresa B. de Zárate, ubicado en la 15.a sección (San Antonio). De conformidad con el artículo 687 del Código Rural se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose a los vecinos que tienen el derecho a oponerse a la gestión presente. — quedando aquella condicionada expresamente Canelones, Junio 25 de 1935. — Pío R. Cambiaso, Intendente Municipal. — Eudoro Melo. Secretario General.
$10.40 En.17-340-v.feb.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de 23 uniformes para los componentes de la banda de músicos dependientes de esta Intendencia.
Las propuestas en el sellado correspondiente, serán abiertas en la Secretaría de esta Intendencia el día 7 de Febrero próximo, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y siempre que éstos no sean menos de tres.
El pliego de condiciones y memoria descriptiva se encuentra en esta Oficina a disposición de los interesados. — Minas, Enero 8 de 1936. — Solano Amilivia, Intendente. — Juan Ginesta Navarro, Secretario.
$6.00 En.29-564-v.feb.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Maldonado, Diciembre 18 de 1935. — La Intendencia Municipal de Maldonado, en la gestión iniciada por el Centro Social "Paz y Unión", con sede en esta ciudad, solicitando permiso para la exumación de los restos existentes en el panteón número 6, de su propiedad, para proceder a su limpieza y reparación, cita, llama y emplaza por el término de noventa días a contar desde la fecha de la primer publicación del presente edicto en el "Diario Oficial", a todos los que tengan algún familiar depositado en el mismo para que retiren los restos, previa exumación tramitada en forma, bajo apercibimiento de autorizar su depósito en el osario común. — Raúl H. Odizzio, Intendente — Julio C Marpons. Secretario.
$12.00 En.16-329-v.feb.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ROWINSKY, de 22 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Florida 1428, y doña INDALECIA GADEA, de 20 años. viuda, oriental, domiciliada en Florida 1428.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 368-v.feb.8.

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KLEIN, de 25 años, soltero, peletero, húngaro, domiciliado en Juan C. Gómez 1455 y doña AURELIA FRISCH, de 23 años, soltera, húngara, domiciliada en Juan C. Gómez 1455.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.
(Gratis) 285-v.feb.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES DINES, de 26 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en 25 de Agosto 426, y doña PESE CISSER, de 23 años, soltera, lituana, domiciliada en 25 de Agosto 426.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.
(Gratis) 273-v.feb.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARINI, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Misiones 1486, y doña HAYDEE C. SANCHO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 465.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 274-v.feb.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1935, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FALCA, de 52 años, viudo, agente marítimo, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 312, y doña MARIA INES ABADIE SANTOS, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1579.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 275-v.feb.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FULGENCIO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 317, y doña RITA BARBARA BONOMI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 317.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 347-v.feb.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO RAPELA, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 339, y doña SARA BIANCO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1315.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 348-v.feb.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASUNCION DOMINGO LERENA, de 52 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Sarandí 173, y doña ROSA VELAZQUEZ, de 52 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 173.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 349-v.feb.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BASSO, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Buenos Aires 532, y doña BLANCA BOURSILLON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 532.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 298-v.feb.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ORTEGA, de 40 años, soltero,

jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 370, y doña ORIOBALDINA DOMINGUEZ, de 21 años, soltera, brasileña, domiciliada en Reconquista 370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 299-v.feb.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO VEGA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 269, y doña HERMINIA SALTRE, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Buenos Aires 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 300-v.feb.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CASARAVILLA, de 43 años, soltero, curial, oriental, domiciliado en Uruguay 813, y doña ISABEL SIENRA, de 38 años soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 264-v.feb.3.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAPTIS, de 44 años, soltero, comerciante, argentino naturalizado, domiciliado en San José 960, y doña GASPARA IGLESIAS, de 44 años, soltera, española, domiciliada en San José 960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 378-v.feb.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DAROCZI, de 34 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Durazno 875, y doña ELIZABETH HERMANN, de 28 años, soltera, rumana, domiciliada en Durazno 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 355-v.feb.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CASAÑAS MARTINEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1036, y doña TERESA CSABY, de 28 años, soltera, rumana, domiciliada en Florida 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 336-v.feb.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ROIG, de 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Sierra 1675 (15.a sección), y doña HILDA NORA PEPE LEVRATTO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 287-v.feb.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BENITEZ, de 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Médanos 1093, y doña PAULA OLIVA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 360-v.feb.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SANTORO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1244, y doña MARIA DEL CARMEN FLORENTINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 361-v.feb.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCRECIO RIBERO, de 31 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en San José 1336, y doña ADELINA LARROZA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 362-v.feb.8.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero de laño 1936,, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO ROMERO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colonia 1387, y doña ANA MARIA ECHEVERRIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería.
(Gratis) 363-v.feb.8

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES HERBEL, de 29 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Río Negro 1696, y doña ANA SMERDNEL, de 19 años, soltera, polaca, domiciliada en Río Negro 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 279-v.feb.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 22 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirses en matrimonio don HECTOR LIPRANDI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1676, y doña MARIA NOEMI MUTTONI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 280-v.feb.3.

En el Cordón y el día 23 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GIRALT, de 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Simón Bolívar 1437, y doña GENOVEVA MOUZO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 281-v.feb.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PAZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Zapicán 2432, y doña CARMEN BECERRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 369-v.feb.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO ARTECONA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1775, y doña LOLA BOUZA ARTECONA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 370-v.feb.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO ANTONIO M. PEIRANO, de 52 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Hocquart 1530, y doña JOSEFA ANTONIA E. MORIXE, de 45 años, viuda, oriental, domiciliada en Hocquart 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 307-v.feb 5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESTEBAN FERNANDEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra 2118, y doña LIVIA GRASSI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 308-v.feb.5.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 24 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY LINAREZ, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA GARCIA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 317-v.feb.6.

En Colón y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO COPPOLA, de 49 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña EMA JOSEFA GAVEGÑO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 318-v.feb.6.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1936, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO RIVERO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en T. Claramunt 23, y doña MARGARITA GONZALEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Claramunt 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 371-v.feb.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1936, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO CAMACHO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Flores 3920, y doña SARA RECOBA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 3649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 372-v.feb.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR M. PEREZ FROGGE, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2490, y doña TERESA TONARELLI, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 374-v.feb.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS KASPARIAN, de 35 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Comercio 16, y doña SHANIG KESISIAN, de 32 años, viuda, armenia, domiciliada en Samuel Blixen 4051.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 375-v.feb.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO CAVALLARO, de 46 años, viudo, italiano, domiciliado en 8 de Octubre 3792, y doña LUZMILA DUTREY, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 376-v.feb.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Solferino 3866, y doña LUCIA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Costa 4270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 377-v.feb.8.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOITIÑO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3865, y doña CELIA CASA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Anador 3865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 270-v.feb.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RUFINO CORREA, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 1987, y doña GREGORIA OLIVERA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 1987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 271-v.feb.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ELADIO TROLEZI, de 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Propios 1976, y doña AIDA FLORES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Minesota 3840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 272-v.feb.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MADEROS, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coruña 28, y doña ISABEL ROMANA MOREIRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Coruña 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 269-v.feb.3

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BINAGI, de 50 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Spencer 48, y doña CELINA GONZALEZ, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Spencer 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 356-v.feb.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO CARMELO BENTANCOR, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Güemes 74, y doña ENRIQUETA DE LEON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fonseca 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 357-v.feb.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TADEUSE KRZYSTOLOWICZ, de 34 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Ferrara sin número, y doña CLARA ROGOZINSKA, de 20 años, soltera, polaca, domiciliada en Ferrara sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 316-v.feb.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIO DIAZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Etchagoyen 15, y doña ELENA HARO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Aguiar 5047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 277-v.feb.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA PEDRAGOSA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 54, y doña JOSEFA MARIA ELENA MIRANDA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. Rousseau 335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 278-v.feb.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAITANO GARCIA, de 37 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña DOLORES MEGIDE, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Oficial número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 276-v.feb.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO MARTIN COSTA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarí 1828, y doña BLANCA VIOLETA BAÑUELO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 2968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 313-v.feb.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS HERNANDEZ, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Juan Cabal 202, y doña ANA TERESA GIACOIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Leandro Gómez 2927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 314-v.feb.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO AMADO PEREYRA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rocha 2538, y doña ANA FUENTES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 315-v.feb.5.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTANAS LIUZINAS, de 25 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Estados Unidos 352, y doña ANTONIA KALUZIAVICIUS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 4239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 350-v.feb.7.

En el Cerro y el día 25 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO ERNESTO GUERRINI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Paso de la Arena, y doña MARIA BLANCA OYARZABAL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cibils 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 351-v.feb.7.

En el Cerro y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO YAKIMCHUK, de 28 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Centro América 338, y doña LUBA BOBROWICZ, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Burdeos 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 352-v.feb 7.

En el Cerro y el día 23 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO FUENTES, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Berna 631, y doña BLANCA ALICIA SIERRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Berna 631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 353-v.feb.7.

En el Cerro y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO EUDORO AGUIRRE, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gibraltar 3970, y doña VALENTINA MAYDANA, de 45 años, viuda, oriental, domiciliada en Gibraltar 3970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 354-v.feb.7

En el Cerro y el día 25 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO BELLIZ, de 23 años, soltero, jornalero, domiciliado en Egipto 1589, y doña CELIA SADANKA, de 16 años, soltera, lituana, domiciliada en Egipto 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 359-v feb 7.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO VALENTIN SARACHO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agraciada 2741, y doña PRIMITIVA PLACERES, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 340-v.feb.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON EDUVIGES MARTINEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña MARTINA MACHADO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 341-v.feb.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PABLO VERA, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vilardebó 1189, y doña MANUELA GONZALEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 294-v.feb.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO CIRES, de 23 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Arapey 1269, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Venancio Benavídez 3279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 295-v.feb.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SAUCO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña MARIA SARAGOZA PI de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1915. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 296-v.feb.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO RADIO (hijo), de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 1123, y doña MARGARITA ROSA CLADERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 297-v.feb.4.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CAETANO, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Municipio 1773, y doña MARIA SILVIA PEREIRA, de 32 años, divorciada, oriental, domiciliada en Municipio 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 343-v.feb.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1936, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WLADIMIR CARLOS LARGHI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Williman 572, y doña MARIA ELENA NAPIAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 344-v.feb.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MAJOREK, de 37 años, viudo, industrial, alemán, domiciliado en Juan D. Jackson 1256, y doña DORA BERTA MONEGAL, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en J. D. Jackson 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 345-v.feb.7.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JUAN HELGUERA, de 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Miguelete 2268, y doña MARIA ESTHER GARCIA MAÑE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 312-v.feb.5.

17.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAROTTE, de 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Manantiales 36, y doña HERMOGENA YARSES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Manantiales 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puig. (Gratis) 367-v.feb.8.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CLAUDIO VAZ, de 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Palmar 2134, y doña MARIA ASPASIA COLLAZO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 335-v.feb.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN FACAL, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 1236, y doña LUISA DIAZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel.
(Gratis) 301-v.feb.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MURNICOFF, de 28 años, soltero, carpintero, ruso, domiciliado en Legionarios 2278, y doña MARIA CHERESCO, de 18 años, soltera, lituana, domiciliada en Legionarios 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 302-v.feb.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GASPAR ALOU, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Cololó 2240, y doña FRANCISCA MARGARITA JANNONE LEONE, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Cololó 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 303-v.feb.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO LAINO, de 45 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Charrúa 2225 y doña MAGDALENA SOLARI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 304-v.feb.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GARCIA ALVAREZ, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 1054, y doña MARIA ESTHER MUGUERZA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil $2.00 268-v.feb.3.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1936, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MUNILLA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Monte Caseros 2625, y doña MARIA MAGDALENA TORRES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 379-v.feb.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1936, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO GHIANO, de 55 años, divorciado, electricista, italiano, domiciliado en Constitución 2296, y doña LEOPOLDA PESSANO, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 380-v.feb.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MUYA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 1888, y doña AURORA CODESAL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 381-v.feb.8

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO CHEBAÑIUK, de 33 años, soltero, pintor, ruso, domiciliado en Hocquart 1757, y doña JUANA CLARA LACABANNE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 373-v.feb.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1936, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MIRANDA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1987, y doña MARIA ALVAREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 358-v.feb.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO FERNANDEZ, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2286, y doña BENIGNA MARIA TRIGO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 319-v.feb.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARAM DERMENDJIAN, de 23 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Monte Caseros 2671, y doña MARIA KOUYOUMDJIAN, de 16 años, soltera, armenia, domiciliada en Patria 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 320-v.feb.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SEFERINO FARUELO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Defensa 2360, y doña MARIA LUISA PITTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 321-v.feb.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIORDANO RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado en Goes 2017, y doña CARMEN GULIANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 322-v.feb.6.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARGAS, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inclusa 15, y doña EUSEBIA PEREIRA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. —Conste. — Martínez. (Gratis) 323-v.feb.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE BERTI, de 22 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Llupes 221, y doña ANGELITA SANTACIERI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Real 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. —Conste. — Martínez. (Gratis) 324-v.feb.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CIOMEI, de 26 años, soltero, viticultor, italiano, domiciliado en Hornos 4800, y doña MARIA C. PINOLI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Hornos 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 325-v.feb.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO R. DE ARMAS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hornos 419, y doña ELIDA JULIA PINOLI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Hornos 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 326-v.feb.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GONZALEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inclusa 31, y doña CELIA LOPEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en R. P. Martínez 846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 327-v.feb.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 34 años, soltero, mecánico, español (ciudadano legal), domiciliado en C. de las Huérfanas 250, y doña SERAFINA REGUEIRA, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en C. de las Huérfanas 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 328-v.feb.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO KORDJIAN, de 33 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Iglesia 4345, y doña LUCY BUCHAKJIAN, de 21 años, soltera, armenia, domiciliada en Iglesia 4345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 329-v.feb.3.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ALEJO ALONSO, de 23 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado en Pública 8, y doña DORILA MARGARITA RIVERO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 330-v.feb.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAPPETTA, de 36 años, soltero, comercio, italiano (ciudadano legal), domiciliado en J. L. Terra 2346, y doña MARIA DELIA PEREZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sagasta 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 331-v.feb.6.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO ARAMBILLETE, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Las Tunas 4804, y doña MARIA GUILLERMINA ALBA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliado en Las Tunas 4804.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez (Gratis) 289-v.feb.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERIANO MENDYK, de 28 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en C. de la Vega 4133, y doña SOFIA DYJAK, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en avenida Costanera 838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 290-v.feb.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RAUL CARDILLO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en S. Lucía 4290, y doña EMA MOLTENI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Lucía 4292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 291-v.feb.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO CAMI, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en B. Riquet 1884, y doña MARTHA ROSSI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 292-v.feb.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LUNA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. de Raffo 322, y doña MARIA ESTILA CARDENAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Jacquard 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 293-v.feb.4.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GARCIA ARES, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Lavalle 826, y doña DALILA ESCOBAR, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Duque de los Abruzzos 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 346-v.feb.6.

En Sayago y el día 25 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SALERTI, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santos sin número, y doña AIDA AIELLO, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Olegario Andrade 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 309-v.feb.5.

En Sayago y el día 22 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ALBERTO IGLESIAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 3745, y doña MARIA DELIA BATISTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Escalada 4123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 282-v.feb.4.

En Sayago y el día 22 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO PRESTO, de 43 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en R. Cáceres 545, y doña ENCARNACION RAMOS, de 37 años, soltera, española, domiciliada en R. Cáceres 545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 283-v.feb.4.

En Sayago y el día 19 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ETCHEVERRY, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 4825, y doña AURORA PETRA MARTINEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en avenida Peñarol 4821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 284-v.feb.4.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ZUNINO, de 25 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Dante Aligheri 43, y doña MARIA AGUSTINA GARCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Spikerman 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 332-v.feb.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO OYENARD, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Bellinson 4812, y doña MARIA INES OLORI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 4663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 333-v.feb.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO MENDEZ, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ipiranga 16, y doña ROSARIA MACHADO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Elba 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 334-v.feb.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RAFINO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Itacumbú 3839, y doña YLDA HAYDEE TABARES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael Hortiguera 3678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 266-v.feb.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MENDOZA GARIBAY, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Kock 3892, y doña RAQUEL DORA ATTIAS de 17 años, soltera, argentina, domiciliada en Kock 3878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 267-v.feb.3.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BASSO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Belgrano 18, y doña ELENA LABORDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis). 337 v.feb.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO RODRIGUEZ, de 36 años, divorciado, jornalero, español, domiciliado en Colonia 2277, y doña MARIA PURIFICACION CASTELOS, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Colonia 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 338-v.feb.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES DEFALCO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en avenida Miranda 2510, y doña AMELIA ASTESIANO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Miranda 2510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 339-v.feb.6.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 23 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO MERICA, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en D. P. de Rossell y Rius 1672, y doña ADELAIDA LOSA, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en D. P. de Rossell y Rius 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 364-v.feb.8.

En Pocitos y el día 27 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MALINOWSKI, de 29 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Murcia 1619, y doña HELENA PILCH, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Murcia 1619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 365-v.feb.8.

En Pocitos y el día 28 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AREVALO, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en F. Bauzá 3536, y doña NELIDA CAMPAÑA NOGUEIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Bauzá 3536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 366-v.feb.8.

En Pocitos y el día 24 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO MARIA RODRIGUEZ, de 76 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Oficial sin número, y doña ANGELA RODRIGUEZ, de 65 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 286-v.feb.4.

En Pocitos y el día 25 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DI BRANA, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Julio César 1628, y doña HERMENEGILDA CHARROQUI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio César 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 310-v.feb.5.

En Pocitos y el día 25 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO LARRAÑAGA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1425, y doña CLOTILDE FERNANDEZ, de 18 años, soltera, española, domiciliada en Mac Eachen 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 311-v.feb.5.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1936, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SILVA RIJO, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dalmiro Costa 113, y doña ISABEL SANABRIA GARCIA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Dalmiro Costa 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 342-v.feb.6.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1936, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES TEMISTOCLES BARBITTA, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Goethe 4582, y doña SARA MONTERO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 288-v.feb.4.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1936, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE PEDRO FERREYRA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado accidentalmente en el Hospital Fermín Ferreira, y doña MARIA BLANCO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en el mismo Hospital.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 305-v.feb.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANTONIO ZABALA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado accidentalmente en el Hospital Fermín Ferreira, y doña ELCIRA GUERRERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada accidentalmente en el mismo Hospital.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 306-v.feb.5.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Camilo Peyrano. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 527), padrón número ochenta y cinco mil seiscientos veintitrés, se cita, llama y emplaza a don Camilo Peyrano o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en tichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.13-10446-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Woldeman Fourance. Cobro ejecutivo de pesos. 6|525 (padrón número ciento treinta y nueve mil novecientos noventa y tres)", se cita, llama y emplaza a don Woldeman Fourance o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.12-10418-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lorenzo Piria y otros y propietarios de bien empadronado con el número setenta y tres mil setecientos ochenta. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 345", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Piria, Arturo Piria, Adela Piria y Adelina Dell'Isola de Piria (por su esposo fallecido Francisco José Piria) y Carmen Piria de Gastón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien cuya padrón se menciona, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — D. Gonzáles Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Dic.7-8361-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Francisco Caggiani. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 195), se emplaza a don Francisco Caggiani, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Cuchilla Grande y Bóvedas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.27-10738-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alberta y José M. González. Cobro de pesos" (Lo. 1. Fo. 90), se emplaza a doña Aída González de Raymondo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta mil setecientos seis, situado sobre la línea Norte de la calle Joanicó entre Comercio y G. Viana: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.12-10408-v.en.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Francisco Traverso. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2. Fo. 189), se emplaza a don Francisco Traverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta, situado sobre la línea Norte de la calle Behering entre J. M. Silva y Santos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10715-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno,

doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María C. de Rijo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 202), se emplaza a doña María C. de Rijo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil seiscientos noventa, situado sobre el camino Redención: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.24-10739-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Lázaro Galeano. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2. Fo. 186), se emplaza a la sucesión de don Lázaro Galeano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil trescientos ocho, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Bóvedas y Campamento: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.23-10716-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Jacobo Gómez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 184), se emplaza a don Jacobo Gómez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil ciento seis, situado sobre la línea Sur de la calle Helvecia entre Cuchilla Grande y Bóvedas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.23-10717-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Lázaro Galeano. Número 5. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 187), se emplaza a la sucesión de don Lázaro Galeano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil once, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Bóvedas y Campamento; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.23-10719-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Lázaro Galeano. Número 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 186), se emplaza a la sucesión de don Lázaro Galeano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil siete, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Bóvedas y Campamento; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.23-10718-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Lázaro Galeano. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 185), se emplaza a la sucesión de don Lázaro Galeano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil nueve, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Bóvedas y Campamento: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.17-10560-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Santiago Alvarez Pereira. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2. Fo 176), se emplaza a don Santiago Alvarez Pereira, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil seiscientos nueve, situado sobre la línea Oeste de la calle Jenner entre José M. Silva y Santos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10439-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Héctor Cardozo Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo 170), se emplaza a don Héctor Cardozo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ochenta y ocho situado sobre la línea Sur de la calle Martín García entre B. Artigas y Victoria: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 30 de 1935 — Carlos Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10440-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Cristián Weidemann. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 176), se emplaza a don Cristián Weidemann a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil quinientos setenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle José M Silva entre Dieulafoix y Behering: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935 — Carlos Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10441-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Héctor Cardozo. Número 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 172), se emplaza a don Héctor Cardozo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ochenta y ocho, situado en la calle Arroyo Negro esquina B. Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10445-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Francisco Traverso. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 179), se emplaza a don Francisco Traverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil quinientos setenta y tres, situado sobre la línea Norte de la calle José M. Silva, entre Dieulafoix y Behering: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10442-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Héctor Cardozo. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 171), se emplaza a don Héctor Cardozo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ochenta y ocho situado sobre la línea Sur de la calle Martín García entre Victoria y B. Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935 — Carlos Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10443-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 129 341 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 164) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento veintinueve mil trescientos cuarenta y uno situado sobre la línea N. E. de la calle Plaza entre Tahapi y Zorrilla, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935 — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.12-10417-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ernesto Seijo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 1. Fo. 447), se emplaza a don Ernesto Seijo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil cuatrocientos seis situado sobre la línea Sur de la calle Leyenda Patria entre Palmas y Ombúes y Brenda: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935 — C Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.12-10406-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Héctor Cardozo. Número 2. Cobro ejectivo de pesos" (Lo.- 2. Fo. 171), se emplaza a don Héctor Cardozo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ochenta y ocho, situado sobre la línea Oeste del bulevar Artigas entre Martín García y Nueva Palmira: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Busto, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.13-10444-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-492-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Adusinda Pureza Cuelho con Antonio Albino Goncalves. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Antonio Albino Goncalves, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Feb.1.o-600-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Antonio Varela Pose o Antonio Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.29-569-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefina Imperial de Bianquín o Bianquini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.29-570-v.feb.8.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ida Luisa Binggeli. Declaración de ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Guillermo Kuster, solicitando la declaración de ausencia de su hermana doña Ida Luisa Binggeli. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.00 En.24-493-v.feb.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Turnes de García y de don Manuel Turnes Turnes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.29-571-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Alcardi Bellini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.23-474-v.feb.3.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Juan Luis Lemos, con Clelia Italia Provasoli. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Clelia Italia Provasoli que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Visto el pedido de conversión al divorcio de la sentencia testimoniada a fojas 10 y siguientes y traducida de fojas 1 a 9, dictada por el Tribunal de primera instancia del Departamento del Sena, con asiento en el Palacio de Justicia de París, en la audiencia pública de la cuarta Cámara de dicho Tribunal realizada el día 5 de Junio de 1929 y por la que declaró separados de cuerpo a los cónyuges Juan Luis Lemos y Clelia Italia Provasoli. Por lo que resulta de autos, lo aconsejado por el señor Fiscal y atento a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia referenciada y hágasele saber por edictos al otro cónyuge por el término legal quedando al efecto habilitado el feriado. Desglósese la misma. dejándose testimonio en autos. expídanse los testimonios que se solicitaren. Y previa tasación y pago de costas archívese. — Jardí Abella. Lo proveyó y firmó. etc.. Patricio A. Pereira, Actuario". — Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. habiendo sido habilitado el feriado a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$24.00 En.18-242-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Idiarte. a fin de que todos los que se consideren con dereco a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 2935. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$9.00 En.11-209-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Natalia Olsufiev de Seleninov, con Arkadi Seleninov. Divorcio", se cita llama y emplaza a don Arkadi Seleninov a fin de que comparezca por ante este Juzgado. calle 25 de Mayo 523. a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo. Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 En.10-181-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ribeiro. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 En.10-182-v.en.21 Feb.10-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Larroque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 En.9-94-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Tomasa López Jordán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.28-10797-v.feb.3.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de 26 de Noviembre último, ha sido declarado don Andrés Salsamendi incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador a don Sofío Salsamendi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.23-10705-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Blanco de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.18-10601-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vallarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 En.8-78-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis E. Baudron, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Se hace constar que se habilitó el feriado para estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 En.3-10890-v.feb.7

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Battestín o

Batestin o Battistini, citándose a la vez a todos los que se consideren con intereses en ella por cualquier concepto y especialmente a María Elena Battestin de Pérez, Rosa Antonia Battestin de Matherson, María Paulina Battestin de Sar, Gaspar Francisco y Lidia Battestin. Olimpia Eugenia, Juana Rosa, Rodolfo Fortunato, Gaspar Natalio, Héctor Francisco, Julia Sara, Vicentе Domingo y Carlos Miguel Battestin, Rodolfo Pablo, Carlos Gabino, Julia Jorgelina, Cipriano Máximo y Andreíta o Andresita Gilberta Azcueta, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones y consiguiente emplazamiento. — Montevideo, Enero 17 de 1936. — Gustavo R. Laborde. Escribano.

$14 50 En.22-454-v.feb.27.

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó. se hace saber que don Gonzalo Fajo se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Dic.23-10706-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos caratulados "Leoncio Rotondaro contra Dominga de Rotondaro. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada, doña Dominga de Rotondaro, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$8.00 Dic.21-10677-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Catalina Pastorino contra Benedetto Pastorino. Divorcio" se cita, llama y emplaza al demandado don Benedetto Pastorino, para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso) — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8 00 Dic 13-10434-v.dic.31 Feb.1.o-v feb.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia en lo Civil

EDICTO — Por mandato del señor Juez de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ana Toscano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.00 Feb.1.o-615-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Loustaunan de Obiague o Loustanan de Obiague, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 Dic.26-10761-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Teodora Franco, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Clemente Ríos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor próximo a los efectos del término. — Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 En.10-195-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "De la María Félix contra Pedro Oliver Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a las siguientes personas: a doña Agueda y doña Margarita Oliver, a doña Juana O de Picón, a don Miguel Valentín Olinas Oliver, a don Juan Fernando, doña María Elena, don Félix y don Alberto Olivieri Oliver a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a notificarse de las providencias recaídas en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — César Más de Ayala Actuario.

$12.00 Dic.10-10323-v.dic.31. En.16-v.feb.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Dora Blanca Alfonso contra José María Chaves Orrego. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Chaves Orrego para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 En.14-278-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Rabiller o Pedro Luciano Rabiller, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.28-10655-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Juan Alberto Bazerque, domiciliado en Cerrito 661 (bis) a usted expone y solicita: Que de acuerdo con el certificado adjunto, a los efectos de la obtención del título de procurador se sirva disponer que, previas las publicaciones legales y agregación de diarios sin necesidad de escrito, sea recibida la información de vida y costumbres del suscrito a cuyo fin propongo a los señores Luis Barbé y Fausto Pérez, domiciliados en J. J. Arteaga 1430 y Rincón 430, respectivamente, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Concepto que tienen de mi honradez y costumbres: 3.o Den razón de sus dichos. Declarada bastante que sea dicha información, ruego al señor Juez me sea expedido el testimonio pertinente Saludo al señor Juez muy atentamente: J. A. Bazerque". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1935 — C. Walter Balleta Actuario.

$12.00 Dic.28-10811-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aurora González contra Oscar Sabá Migoni. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Oscar Sabá Migoni, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Dic.26-10762-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Pick de Frankel contra Isak Frankel. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Isak Frankel a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Dic.24-10727-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Rodríguez Larreta y don Horacio Rodríguez Larreta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos de Agustina Mazza Oribe, Carlos Rodríguez Larreta, Carlos Rodríguez Larreta (hijo), Horacio Rodríguez Larreta y Alberto Rodríguez Larreta, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del indicado término, a otorgar la escritura de venta a favor de don Juan Oscar Martínez, respecto del solar de terreno designado con el número 33 en el plano practicado por el agrimensor Juan A. Botel, en Julio de 1921, compuesto de una superficie de 482 metros 84 decímetros cuadrados, empadronado con el número 101073, bajo apercibimiento de que si no comparecen se otorgará la respectiva escritura por el Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.00 Dic.24-10722-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Basilio Peña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.23-10711-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Palleiro de Zás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic 23-10707-v dic.31. Feb 1.o-v.feb.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña María Ana Ripa de Costa solicitando la rectificación de su partida de matrimonio celebrado con Eugenio Costa, por figurar en ella la contrayente con el nombre de Victoria y el apellido Rippa, en vez de María Ana Ripa, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.21-10683-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Aniceto Ramón Pérez", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes en la forma que a continuación se determina: En la partida de nacimiento de Benita Dolores Pérez, donde el apellido materno aparece Leona debe decir de León. En la partida de nacimiento de Ruperta Venancia Pérez, donde el nombre del padre del inscripto aparece Fructuoso debe decir Cristóbal. En la partida de nacimiento de Juana Rosa Pérez, donde el apellido materno aparece López debe decir de León: y en la partida de nacimiento de Aniceto Ramón Pérez, donde el nombre del inscripto aparece Aniceto debe decir Aniceto Ramón. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic 18-10579-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de don Francisco Schiappacasse, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.20-10659-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Roberto Méndez Beaulieu y otros. Devolución de arrendamientos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Próspera Lidia, doña Victoria Ema, don Félix Pedro, doña Eufracia Ramona Méndez y don Rafael Paradelo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Dic.6-10162-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Enrique Rübens, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.10-10267-v.en.2. Feb.1.o-v.feb.15.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Nicasio Oruezábal. Segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por ante el escribano Ignacio Pérez Carta el 31 de Mayo de 1900, por la cual don Nicasio Uruzábal o Oruezábal adquirió de la Sociedad de Crédito Real Uruguaya el inmueble empadronado con el número 63421, de este Departamento, consistente en los solares números 20 y 21 de la manzana letra I del plano del agrimensor Federico Delgado, de Octubre de 1888, situados en la 11.a sección judicial, compuestos, en conjunto, de 922 metros 34 decímetros, con frente al Nordeste a la calle Vera, y de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano Emilio J. Paz el 15 de Junio de 1909, por la cual el mismo Nicasio Uruzábal u Oruezábal adquirió de Natalio Rampoldi y sus hijos Margarita Teresa, Teresa y Pablo Rampoldi el inmueble empadronado con el número 62795, de este Departamento, consistente en un solar de terreno situado en la misma sección, señalado con el número 3 de la manzana M de dicho plano, compuesto de 10 metros 53 centímetros de frente al Sur a la calle Vera, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad de Crédito Real Uruguaya y a los señores Natalio, Margarita Teresa, Teresa y Pablo Rampoldi, sus sucesores o causahabientes, así como en general a los que se consideren con derecho a los referidos bienes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.
$31.20 Dic.3-10039-v.dic.30. Feb.1.o-v.Feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Chiappe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.12-10398-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Fáridone y Compañía contra Juan Soto. Rama. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Juan Soto Rama, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Dic.31-10850-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Galíndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Dic.24-10729-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Calvetti o Calvete de Diéguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Diciembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Dic.24-10730-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Aonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 20 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Dic.24-10725-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Zenón Plevoets solicitando la rectificación de su partida bautismal por figurar ella con el apellido de Pleverts en lugar de Plevoets, que es el verdadero. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.1.o-608-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Alejandro Ravoni a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Volpellier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 28 de 1935 — Alberto Luis Vidal Actuario Adjunto.
$8.00 En.2-10864-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Barbosa Neto o Domingos Barbosa Netto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo. Diciembre 28 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario.
$9.00 En.2-10863-v.feb.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo o Paulo Perazzo o Perasso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
Dic.14-10497-v.dic.26. Feb.13-v.feb.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Ramón Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Florida Vidal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic.7-10207-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Julia Virginia Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Casimiro Vicente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic 11-10343-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno, se cita y emplaza a don Armend Barthe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Noria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic.11-10362-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a los sucesores de don Cornelio Cardenio Riboldazzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria previa al juicio sobre investigación de paternidad que va a iniciar doña Inés Burgueño, en representación de su hija Selva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$9.00 Dic.14-10465-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Héctor Chango. Prescripción", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea con derecho a la propiedad empadronada con el número 41388, situada en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento sesenta y nueve metros cuadrados, que se deslindan así: cuatro metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste, a la calle Julián Alvarez, por donde la puerta de entrada se señala con el número dieciséis b; al Nordeste, tiene dos líneas: una de diecisiete metros ochenta y cinco centímetros y otra de dieciséis metros tres centímetros, confinando ambas con Juan B. Etchegoyen; al Sudoeste, mide treinta y tres metros ochenta y seis centímetros que lindan con don Braulio Mazzone, y al Noroeste, mide cinco metros sesenta y dos centímetros, que confinan con el citado Etchegoyen, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$21.60 Dic.20-10663-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que se ha fijado el día tres de Noviembre de mil novecientos treinta y dos como fecha en que la firma comercial Enrique T. Caravia suspendió el pago de sus obligaciones comerciales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 19 de 1935. — *Juanángel L. Gianola*, Actuario Adjunto.
(Costas) Feb.1.o-190-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a doña María Angélica Ferre, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos que por divorcio le sigue su esposo don Rudecindo Díaz Sánz, bajo apercibimiento de que no compareciendo se le nombrará defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. Se habilitó el próximo feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1935. — Juanángel L. Ganola, Actuario Adjunto.

$9.60 En.3-10884-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las herencias de don Bruno Burgues o Burguez y doña Juana Burguez de Burguez o Burgues y especialmente a los hijos de ambos: Felipe Cándido o Felipe, Ceferina Rosa Filomena del Corazó de Jesús o Ceferina y Angela Margarita o Angel., Burgues o Burguez, o sus causahabientes, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1935. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$12.00 En.11-222-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz en los autos caratulados "José Rodolfo. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en la manzana B, señalado en el plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani en el año 1874 con el número 20, de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones (Las Piedras), y en el paraje denominado en el referido plano por "El recreo de Las Piedras"; lindando por el Norte con la calle José Ellauri; por el Este, con el solar número 21; por el Oeste, con el solar número 19; y al Sur, con un terreno baldío, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Para este objeto se habilita la feria mayor. — La Paz, Diciembre 27 de 1935. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$14.40 En.7-56-v.feb.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz en los autos caratulados "José Rodolfo. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en la manzana quince de la ciudad de Las Piedras en el paraje denominado "Recreo de Las Piedras", cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, lindando por el Norte con el camino rural que corre de Norte a Sur, según lo indica el plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani; digo, por el Norte linda con el solar número 26, de la mencionada manzana quince; por el Sur, con el solar número 24 de la misma manzana; por el Este, con el solar número 11 de la referida manzana; y por el Oeste, con el camino rural ya mencionado. Dicho solar lleva el número 25, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Para este objeto se habilita la feria mayor. — La Paz, Diciembre 27 de 1935. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$14.40 En.7-55-v.feb 10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz en los autos caratulados "José Rodolfo. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a unos terrenos ubicados en la manzana número 6 del plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani en el año 1874, en el paraje denominado "Recreo de Las Piedras", cuarta sección judicial del Departamento de Canelones; los límites de la referida manzana son: por el Norte, la calle Senén Rodríguez; por el Sur la calle José Ellauri; por el Este, la calle 25 de Mayo; y por el Oeste, la calle de los Treinta y Tres. Dichos solares llevan los números trece, diecinueve, veinte, veintiuno, veintitrés, veinticuatro, veinticinco y veintiséis, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Para este objeto se habilita la feria mayor. — La Paz, Diciembre 27 de 1935. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$14.40 En.7-54-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Adelina Cejas, por su menor hija Lelia, contra la sucesión de Florentino Santana Farías. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a los herederos legítimos del expresado causante: Ana, Amelia, María Blanca y Manuel Florencio Farías, para que contesten en forma a la demanda entablada, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). Y para ser publicado en la forma de ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 22 de 1935. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$10.00 Dic.12-10382-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Sumario Administrativo número 110. Prev. José P Batista, Ramón Berroza, Rosalino Silvera y Menor Elbio Nicolás Batista", se cita, llama y emplaza al expresado Ramón Berroza para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) Y para ser publicado con cargo a costas y por el tercio del emplazamiento en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 27 de 1935. — Carlos M. Paravis, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.10-10312-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Sumario administrativo número 27. Infractor Juan F. Correa", se cita, llama y emplaza a Juan Francisco Correa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y para ser publicado con cargo a costas en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el tercio del emplazamiento, expido el presente. — Melo, Noviembre 28 de 1935. — Carlos M. Paravis, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.10-10313-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Benito Pino, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Francisco Pino, Bárbara Robaina de Pino y Román Pino, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en dichos actos. — Colonia, Diciembre 6 de 1935 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$9.60 Dic.14-10457-v.dic 31 Feb.1.o-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Herminia Toscano de Cestona, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado. — Colonia, Enero 21 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 En 25-520-v.feb.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teodora Gutiérrez de Montero, citándose y emplazándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Octubre 25 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.90 Oct.31-8344-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Consolación Buchelli de Jasso. Sucesión" se cita, llama y emplaza a doña Adela, Aurora, Amanda, Arturo, Amelia, Aquiles y Olivio Flomeno Mateo y a don Héctor Alejandro Buchelli, y a todos los que se consideren herederos de dicha causante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente, los que así no lo hicieren. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 13 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$37.80 Dic.27-10766-v.ab.7.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "María del Carmen Rodríguez de Castiglioni. Segunda copia de su hijuela", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado la gestionante doña María del Carmen Rodríguez de Castiglioni, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la hijuela que expidió el Escribano Actuario de este Juzgado, don Isidoro Vidal, el primero de Marzo de mil novecientos veintiuno, en los autos sucesorios de don Cecilio Rodríguez, por la cual se le adjudicaban a la gestionante, de acuerdo con la partición aprobada en dichos autos, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo con todas las mejoras que contiene, situada en "Sarandí de Carpintería" 5.a sección de este Departamento de Durazno, y compuesta, según plano del agrimensor Jorge Rachetti, de Diciembre de 1919, de una superficie de 159 hectáreas, 9548 metros y 68 decímetros cuadrados, empadronados con el número 1758, que se deslinda así: por el Norte, terrenos de la comisaría de la 5.a sección del Departamento de Durazno; por el Este, Juan Delfino; por el Sur, Domingo Villamil, y por el Oeste, la cañada de 'Sarandí de Carpintería", por medio, con Rosendo Wilkins. B) Otra fracción de campo de pastoreo con todas las mejoras que contiene, situada en "Carpintería", quinta sección de este Departamento de Durazno, señalada con la letra "C" en el plano de Diciembre de 1919, del agrimensor Jorge Rachetti, y compuesta, según el mismo, de una superficie de 59 hectáreas 1652 metros cuadrados, empadronada con el número 4817, que se deslinda así: por el Norte, la sucesión de Ramona Rodríguez de Vera; por el Este, la sucesión de Zoilo Rodríguez; por el Sur, las fracciones "A" y "B" del citado plano, que serán adjudicadas a las herederas María Feliciana y Balbina Rodríguez Curuchet, respectivamente, y por el Oeste, doña Carmen Corbo de Charpentier. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 14 de 1935 — Raúl Ferreira, Actuario.

$29 25 Dic.20-10657-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina. Sucesiones" se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Juan Pablo Colina y de don Román Colina: doña Margarita Colina, doña Josefa Correa, la estirpe de Regino Colina, representada por sus hijos Eugenio, Paula, Donato y Sabino Colina; la estirpe de Valentina Colina, representada por sus hijos Casildo Benigno y Máximo González Colina; la estirpe de Teodoro Colina, representada por sus hijos Miguel, Hipólita Elvira y Teodoro Claver Colina; la estirpe de doña Natividad Colina de Mautone, representada por sus hijos Flavio Eugenio, Héctor, Orfilia Ytálica, Félix Umberto, Adelina Amalia y Blanca Milena Mautone; la estirpe de José Antonio o José Antonio María Colina; la estirpe de Angel Custodio Colina; la estirpe de Rudecindo Colina, y la estirpe de Petrona Colina de Mautone, representada por su hijo Amadeo Mautone, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, los que así no lo hicieren, pudiendo comparecer por sí o por apoderado constituído en legal forma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 21 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$54.00 Dic.24-10732-v.dic.31. Feb.1.o-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Teófilo Magiari, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del tér-

mino de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.3-10052-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de José María Trigo y Dolores Trigo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 21 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Dic.24-10712-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de Ireneo Rodríguez o Maidana, y se emplaza a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Para publicarse los edictos habilítóse la feria. — Florida, Enero 9 de 1936. — Juan P. Gianola, Jlez de Paz.
$4.50 En.29-561-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Carlos Berrutti o Mónico Carlos Berrutti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 30 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.1.o-610-v.feb.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Juana Alberti de Protesoni, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria para esta publicación. — Minas, Enero 15 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Feb.1.o-611-v.feb.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel Isaac Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria para esta publicación. — Minas, Enero 15 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Feb.1.o-612-v.feb.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Eugenia de Lamancha de Guillen, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria para esta publicación. — Minas, Enero 15 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Feb.1.o-613-v.feb.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Umpiérrez, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Tomás Cabris. Rectificación de partidas", y en los que solicita en la parte pertinente del escrito lo siguiente: Que en las partidas acompañadas, referentes al matrimonio de don Tomás Cabris con doña Margarita Zeballos y a los nacimientos de sus hijos Sabina Vicenta y Próspero Guillermo Cabris se ha padecido el error de establecer el verdadero apellido Cabris como *Cabrio en la primera y Cabria en las otras dos*. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Diciembre 31 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$9.00 Feb.1.o-609-v.feb.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Carmelo Bitancour, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria al efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 31 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 En.29-563-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones testamentaria e intestada, respectivamente, de doña Dorotea López de Machado y doña Angela Dorotea Acosta Machado de Silva, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado actual. — Maldonado, Enero 4 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.00 En.23-490-v.feb.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Salustiano Casto Cardozo o Cardoso, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Maldonado, Diciembre 31 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 En.23-489-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar ubicado en la manzana número 11 del pueblo Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señalado con la letra K, limitado: al Noroeste, solar letra G, de Luis J. Supervielle; al Noreste, solar letra L, de Teodoro Keppel; al Suroeste, calle número 8, y al Sureste, la playa, empadronado con el número 57, a nombre de Carlos H. Vivo Ribas, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Octubre 31 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10625-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 16, que es parte de los solares A y C, empadronado con el número 93 del pueblo Punta del Este, que linda: al Noroeste, parte de los mismos solares, padrón 496; Noreste, calle 8; al Sureste, solares D y B, de Miguel A. Thomasset, y al Suroeste, solar E, de J. M. Fernández Calmeiro, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10626-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana número once del pueblo de Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, señalado con la letra L, limitado: al Noroeste, solar K, de Carlos Vivo Ribas; al Noreste, solar J, de A. M. Ortiz; al Sureste, calle número 1, y al Suroeste, calle número 8, empadronado con el número 59, a nombre de Teodoro Keppel, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días, en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por *cobro de afirmado, bajo apercibimiento de* designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 7 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10627-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar ubicado en la manzana número 11 del pueblo Punta del Este, señalado con la letra A y empadronado con el número 52, limitado: al Sureste, solar B, de José B. Goldlan; al Noroeste, calle número 7; al Suroeste, solar C, de C. H. de Bredius, y al Noroeste, la playa, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 6 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10628-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 34 del pueblo Punta del Este, señalado con la letra K y limitado: al Sureste, solar L, de Jorge Mac Lean; al Noreste, solar letra I; al Noroeste, calle 4, y al Suroeste, calle número 12, empadronado con el número 206, a nombre de Elías Trebes, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 7 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10631-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 16 del pueblo de Punta del Este, que es parte de los solares A y C, limitado: al Noroeste, sucesión Emilio Pitot; al Noreste, calle 8; al Sureste, parte de los solares A y C, empadronado con el número 93, y al Suroeste, solar E, de J. M. Fernández Calmeiro, empadronado con el número 496, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10630-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 20 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, que es parte del solar letra A; está limitado: al Noreste, la calle 8; al Noroeste, la playa; al Sureste, Venancio Batista, y al Suroeste, solar C, de María L. V. de Núñez Brian, empadronado con el número 566, a nombre de María L. V. de Núñez Brian, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Heramanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 6 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10629-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 24 de la ciudad de Maldonado, que linda: al Norte, Virginia Rodríguez de Mosca; al Este, sucesión Antonio Parodi y Quintín Márquez; al Sur, calle Ituzaingó, y al Oeste, calle Román Guerra, empadronado con el número 150, a nombre de la sucesión de don Francisco Ortiz, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Octubre 30 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10632-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Dos terrenos solares señalados con las letras A y B de la manzana número 35 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 209, a nombre de Ramón María Irureta, lindando: al Noreste, calle 11; al Noroeste, calle 5; al Sureste, playa Brava y al Suroeste, solar C, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 20 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$13.80 Dic.19-10633-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Dos terrenos solares señalados con las letras E y F de la manzana número 35 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, empadronados con el número 211, a nombre de Ramón María Irureta, lindando: al Noroeste, calle número 5; al Noreste, solar letra D; al Sureste, playa Brava, y al Suroeste, la calle número 12, para que comparezca dentdo del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Deparco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 20 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$13.80 Dic.19-10634-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Junta de Acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolivar E. Echevarría, se hace saber que en los autos del concurso de Antonio Castaing, se ha designado la audiencia del día 22 de Febrero del año próximo, a las 10 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores a fin de proceder al nombramiento de Síndico, cuya junta se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en la sala de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919. A los efectos de esta publicación, se ha decretado la habilitación de la feria judicial. — Paysandú, Diciembre 31 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) En.14-279-v.feb.15

Convocatoria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolivar E. Echevarría, se convoca a los acreedores del concursado don Adolfo Goldman, para la junta que se llevará a cabo en la sala de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, el día tres de Marzo próximo a las quince horas, a fin de proceder a la elección de nuevo Síndico, en virtud de haber renunciado el titular. A los efectos de esta publicación, se hace saber que ha quedado habilitada la feria mayor próxima. — Paysandú, Diciembre 31 de 1935. — Alberto S. Quintana Escribano.
(Costas) En.11-238-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Bruna Ana Maresma de Ugarte, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.
$7.68 Dic.13-10423-v.dic.23. Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesores de Eliseo Marzol y Amaranto B Torres. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en Don Carlos, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 4851, y que según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado en Febrero de 1920 e inscrito en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 4 de Junio del mismo año, en cuyo plano se halla designada con el número 1, se compone de una superficie de trescientas veinticinco hectáreas ocho mil veinticinco metros, lindando: por el Nordeste, línea de sistemación del arroyo Chafalote, de 1918 metros por medio, con campo de Amaranto B. Torres; por el Sudeste, el arroyo Don Carlos por medio, con campos de la sucesión Juan R Acosta, de Amaranto B. Torres y sucesión tec B. Méndez; por el Sudoeste, línea recta de Eliseo Marzol, de José F. Correa y de Dorota de 2348 metros 90 centímetros por medio con campos de la sucesión de Lucas Núñez (fracción número 2); y por el Nordoeste, el arroyo Chafalote por medio, con campo de José María Rivero; y B) Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en Valizas, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 4851, y que según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Marzo de 1926, e inscrito en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 17 de Abril de 1926, se compone de una superficie de cuarenta y ocho hectáreas cinco mil novecientos cinco metros, lindando: por el Nordeste, línea recta de 1070 metros 40 centímetros por medio, con campo de Gregorio Acosta; por el Sur, línea recta de 770 metros por medio, con campo de José B. Correa; y por el Nordeste y Oeste, el arroyo Don Carlos por medio, con la fracción anteriormente descrita de Amaranto B. Torres y de la sucesión Eliseo Marzol, a fin de que dentro del expresado término, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicación del presente edicto. — Rocha, Diciembre 31 de 1935 —Próspero M. Rubert, Escribano.
$43.20 En.17-354-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Amaranto B. Torres. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en dos fracciones de campo de pastoreo situadas en Chafalote, segunda sección judicial del Departamento de Rocha, designadas con los números 4 y 3, en el plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, en Diciembre de 1935 e inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha, el 26 del mismo mes y año, las que por ser contiguas forman una sola propiedad, empadronada en mayor área con el número 2613, cuya superficie según títulos es de 1099 hectáreas 6055 metros 45 decímetros y según mensuras practicadas por los agrimensores Facundo P. Machado y Osvaldo Olivera, de mil ochocientas setenta y ocho hectáreas siete mil seiscientos treinta y dos metros sesenta y siete decímetros lindando: por el Norte, línea recta de 2643 metros 40 centímetros y de 2299 metros 40 centímetros por medio, con campo de Gumersindo González; por el Este, la laguna de Castillos y el arroyo Don Carlos o Chafalote y línea recta de mojones de 1892 metros 50 centímetros por medio, con campo de Valentín Carrasco Eduardo Pereyra, sucesión de Rudecindo Molina, Francisco Spontón Manuel B. Fajardo y Ceferino N. Vivas; por el Sur, línea recta de 582 metros por medio, con campos de Manuel M. Julián P. Celestino, Victoriana P. Juana M. Isidora E., Gerardo y Gregorio Acosta y línea convencional de sistemación del curso del arroyo Chafalote, de 1918 metros por medio, con la fracción número 5, de propiedad de Amaranto B. Torres y de la sucesión Eliseo Marzol; y por el Oeste, línea recta de 1863 metros 10 centímetros y de 1419 metros 76 centímetros por medio, con campo de José María Rivero y recta de 646 metros 80 centímetros por medio con la fracción número 2 de propiedad de Amaranto B. Torres, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicación del presente edicto. — Rocha, Diciembre 31 de 1935. — Próspero M Rubert Escribano
$43.20 En.17-355-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente. Angela Navarro de Fernández. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado es ha presentado el escribano Enrique Díaz y Jaime, como apoderado de los sucesores de Angela Navarro de Fernández solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la expresada Angela Navarro, en la que aparece con el nombre de Alfonza debiendo decir Angela, que es el verdadero Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 20 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$7.50 Dic.27-10772-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.13.

Nombramiento de Síndico

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Miguel Oficialdegui. Concurso necesario", se hace saber que la junta de acreedores de este concurso, en asamblea celebrado el 29 de Noviembre próximo pasado, designó al Banco de la República O. del Uruguay, Síndico del expresado concurso, quien aceptó el cargo en forma, y, en consecuencia, deben serle entregados todos los bienes, documentos y papeles del concursado. — Rocha, Diciembre 19 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$7.80 Dic.26-10754-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora, dictada en el expediente rotulado "Isidoro Zeballos contra Nélida Luisa González. Divorcio por causales", se cita, llama y emplaza a doña Nélida Luisa González para que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rocha, — Noviembre 29 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.60 Dic.9-10298-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Emilio Acosta, a fin de que todofs aquellos que por cualquier título se consideren con derecros en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 21 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Feb.1.o-17-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita y emplaza a doña Rosalía Carlino, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Rosario Vitale, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efectos de esta publicación. — Salto Diciembre 31 de 1935 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.40 En.9-98-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Gaudencio Derregibus, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 19 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5 25 Dic.27-10779-v.dic.31, Feb.1.o-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a doña Dolores Novo, Dolores Montans Novo, don Manuel Rivas, don Francisco Rivas y José Gómez o a los herederos de éstos o sus causahabientes, así como también se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto en los bienes dejados por don José Novo y doña Jesusa Rivas de Novo para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Sucesión de Jesusa Rivas de Novo. Venta de inmueble" en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil De acuerdo con lo establecido por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace la presente publicación — Salto Noviembre 28 de 1935 — — Atilio D'Angelo Actuario
(Gestión Fiscal) Dic 4-10087-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos "Eulogio Greno con Ramón Hernández. Medidas preparatorias", se cita y emplaza a don Ramón Hernández por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el asunto, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — San José Enero 17 de 1936. — Vicente T. Caputi.

$5.00 En.25-516-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Tomás Cardona, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 21 de 1935. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$4.50 Feb.1.o-136-v.feb.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Victorio Inocencio Saavedra, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 10 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-135-v.feb.12.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, de fecha 18 del corriente, dictada en los autos "Emma Natividad Laurent contra Daniel Sanguinetti. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Daniel Sanguinetti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 20 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$8.40 Feb.1.o-137-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Enriqueta Segurola de Fernández, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 21 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.28-10782-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Camilo Florencio Rodríguez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A loss efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 En.27-531-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Mellognio, citándose a todos, los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 En.27-532-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesion de don Domingo Monteiro, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Enero 18 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 En.27-533-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa Rivero de Barreto, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Dic.27-10775-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Héctor P. Rosado. Información sobre vida y costumbres", se hace saber que el interesado presentó escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Héctor P. Rosado, con domicilio en 18 de Julio número 96, de esta ciudad, ante el señor Juez se presenta y expone: Que a los efectos de obtener el título de procurador, vengo, de acuerdo con lo establecdo en el artículo 237 inciso 3.o del Código de Organización de los Tribunales, a producir la información respectiva, con la declaración de los Abogados Olinto Posada y Manuel Seoane, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren qué concepto les merece el que los presenta en este acto, tanto en su vida privada como en el ejercicio de la procuración: 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, quiera el señor Juez tener a bien ordenar, una vez producida la información ofrecida, se me expida el testimonio correspondiente. Es justicia. — Héctor P. Rosado". — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1934. — Julic Maia, Actuario.

$12.00 Dic.27-10774-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Remates Judiciales

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados: "Paredes Julio contra Carlos Rocca (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Febrero próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José Luis Fialo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con edificios y demás mejoras, empadronado con el número quince mil setecientos noventa y ocho, ubicada en el paraje denominado "Cordón", décimaquinta sección judicial de este Departamento, manzana número 256, de la Novísima Ciudad, compuesto de ocho metros setenta centímetros de frente al Este a la calle Yaro, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número mil ciento ochenta y cinco, entre las calles Canelones y Maldonado, por veintidós metros de fondo, lindando al Oeste, con el solar número tres; por el Norte, con el solar de la esquina, que fué de propiedad de doña María Rosa Oliveto y con fondo de las casas que dan frente a la calle Canelones y que fueron propiedad de los señores Carmelo Ventura y Genaro Caballero; y por el Sur, linda con finca que da frente a la calle Yaro, que perteneció a la sucesión de Antonio Bigorra. Se previene: Primero. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1936 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Nota — El acreedor hipotecario concede $ 6.000.00 en hipoteca a dos años de plazo con garantía de la misma con el interés del 7 o|o anual. — La casa puede visitarse desde el 26, de 4 a 6 p. m.

$39.00 En.22-461-v.feb.5.

J. GOMEZ BLANCO
JUDICIAL

Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la 8.a sección de esta Capital y en autos caratulados "Sara Beauxis Garay con José Pereyra. Intimación y desalojo", se hace saber al comercio y al público que el día 3 de Febrero del corriente año, a las dieciocho horas y en el local de la avenida Garibaldi número 1885, se procederá por intermedio del martillero designado, don Jacinto Gómez Blanco, asistido del Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y en un solo lote, de todas las mercaderías, muebles y útiles que en el ramo de farmacia existan en la finca avenida Agraciada número 2293, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de quinientos sesenta y cinco pesos y tres centésimos ($ 565.03). y que a tal efecto se ha habilitado la feria judicial. Se previene que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 25 por ciento al serle aceptada; que los antecedentes y demás se hallan de manifiesto en este Juzgado, avenida Agraciada 2255, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 21 de 1936. — Sebastián L. Puppo, Juez de Paz.

Exhibición: los días 1.o y 3 de Febrero. Rematador: bulevar Artigas 651.

$14.40 En.24-508-v.feb.3.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Calle Julián Alvarez número 9, entre Agraciada e India Muerta. El 10 de Febrero, a las 5 p. m. En su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Deangeli de Quintana (Josefa), Quintana de Bañuls (Antonia Marcelina), Quintana de Lema (Adela María) y otros contra Aguirre (Angel). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Febrero próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno y lo en él construído y demás mejoras, ubicado en el paraje conocido por "Cuchilla de Juan Fernández", vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número cuatro. A en el plano suscrito el veinte de Mayo de mil novecientos diecinueve por el agrimensor Carlos A. Mac Coll y compuesto de cuatrocientos veinte metros ocho mil quinientos ochenta centímetros cuadrados, deslindados así: diez metros treinta centímetros de frente al Sudeste, a la calle continuación Gómez, distante veinticuatro metros setenta y cuatro centímetros de la esquina formada por dicha calle con la calle Charrúa; cuarenta metros setenta y dos centímetros en el costado Sudoeste, lindando por el costado del solar cuatro y el fondo del uno; diez metros treinta y un centímetros en el fondo, al Noroeste, lindando con terrenos ocupados por el Municipio, y cuarenta y un metros en el Nordeste, confinando con el solar cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados; 3.o Se previene, además, que los ejecutantes pidieron que se establezca en este edicto: "Que el mejor postor abonará los gastos de escritura, certificados e inherentes a la venta". — Montevideo, Enero 20 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más datos a mi escritorio: Misiones número 1410.

$41.50 En.25-528-v.feb.8.

ANTONIO RUBIO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Alfredo L. Deagustini", se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero próximo, por intermedio del martillero don Antonio Rubio, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y sobre las bases que se indicarán los siguientes inmuebles:

Primero — A la hora 10, en el lugar de su ubicación. Base $ 5.466.67. Un terreno con los edificios que contiene, situado en esta ciudad, calle Batoví números 2072|74, empadronado con el número 12926, compuesto el terreno de un área superficial de quinientos metros y treinta y cuatro decímetros; con 11 metros 5 centímetros en la línea del frente al Oeste a la calle Batoví entre las de Lima y Estrella del Norte; 11 metros 87 centímetros en la línea del fondo al Este, confinando con terrenos del Banco Hipotecario del Uruguay; 45 metros 88 centímetros en el costado Sud, lindando con el solar número 5; y 47 metros en la paralela del Norte, confinante con doña Margarita F. de Pérez.

Segundo — A la hora 15, en la Bolsa de Comercio. Base $ 13.886.22. Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 2.a y 3.a *secciones judiciales* del Departamento de Florida y que de acuer-

do con el plano de mensura practicada por el agrimensor don Juan M. Mailhos Paullier en Octubre de 1934, se designa con la letra A; se compone de una superficie de doscientas setenta y dos hectáreas tres mil cuatrocientos treinta metros, lindando al Norte con Domingo Rospide; al Oeste, con Domingo Rospide y Salgado Hnos.; al Este, con Santos L. Urioste; y al Sud, con la fracción letra B, camino vecinal a Cerros Colorados por medio.

Tercero — Acto continuo. Base $ 24.617.06. Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en el mismo paraje que la anterior descrita, designada con la letra B en el plano referido y se compone de una superficie de cuatrocientas ochenta y dos hectáreas, ocho mil diez metros y linda: al Norte, la fracción A descrita anteriormente; camino vecinal a Cerros Colorados por medio; al Nordeste, con Santos Urioste; al Nordoeste, con Salgado Hermanos; camino vecinal a cuchilla San Gabriel por medio; al Sudeste, con Vicente Mujica, arroyo Zanja del Medio, por medio; al Sud, con Juan Carlos Bascou; y al Sudoeste, línea recta de 1597 metros.

Cuarto — Acto continuo. Base $ 30.026.14. Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida, designada con la letra A en el plano de mensura practicada por el agrimensor don Juan M. Mailhos Paullier, en Octubre de 1934 y se compone según el mismo plano, de una superficie de quinientas treinta y una hectáreas cuatro mil trescientos cuarenta y cinco metros y linda: al Norte, con Bernardo Larroque; al Nordoeste, con Bernardo Larroque y Toribio Urioste, arroyo de Arias por medio; al Sudeste, da frente a camino nacional de Montevideo a San Gabriel; y al Sudoeste, con la fracción letra B.

Quinto — Acto continuo. Base $ 30.026.14. Una fracción de campo situada en el mismo paraje que la anteriormente descrita, designada con la letra B en el plano referido, compuesta de una superficie de quinientas treinta y una hectáreas cuatro mil trescientos cuarenta y cinco metros y linda: al Nordeste la fracción letra A; al Nordoeste con Bernardo Larroque, arroyo de Arias por medio; al Este, camino nacional de Montevideo a San Gabriel; y al Sud y Sudoeste con Norberto Aristegui.

Sexto — Acto continuo. Base $ 11.429.00. Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 964, situado en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, paraje denominado San Gabriel, compuesto de un área de doscientas veinticuatro hectáreas cinco mil ochocientos veintidós metros cincuenta decímetros, el cual está formado por las siguientes fracciones: A) La fracción de 184 hectáreas 4702 metros 50 decímetros y el excedente de área que pueda contener dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Juan A. Echevarría, doña María C. de Irureta Goyena y don Pedro Amaro; por el Sud, con don Francisco Michelorena; por el Este, con don Santos L. Urioste; y por el Oeste, con la sucesión Garín. B) La fracción de 10 hectáreas 3303 metros que linda por el Norte, con Camilo Garín; por el Sud, con don Orestes Garín; por el Este con el causante; y por el Oeste, con don Juan C. Garín; C) La fracción compuesta de 29 hectáreas 7816 metros que linda por el Norte y Este, con el causante; por el Sud con don Pedro Sucaso y José Resolino: y por el Oeste, con camino.

Séptimo — Acto continuo. Base $ ..231.67. Un campo con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 5752, situado en la 13.a sección judicial del Departamento de Florida, paraje denominado "Costas del arroyo Arias", compuesto según plano levantado por el agrimensor don Gerónimo de Sierra en 27 de Diciembre de 1912, de una superficie de doscientas treinta y tres hectáreas cinco mil cincuenta y siete metros, que lindan: por el Norte y Nordoeste con el arroyo Arias, en medio con Catalina C. de Cáceres y sucesión de Nicasio de León; por el Sud, con una línea recta alambrada en dirección Norte —70 grados 52 minutos Este— que mide 800 metros y limita con campo de don Paulino Cáceres; por el Este con otra línea recta alambrada en dirección Norte —8 grados 4 minutos Oeste— que mide 2703 metros 6 centímetros y la separa de campos de don Norberto Aristegui y don Joaquín Ilarraz; y por el Oeste, con otra línea recta alambrada en dirección Norte —21 grados 40 minutos Oeste— que mide 1913 metros de extensión y la separa del campo adjudicado a la estirpe de doña Catalina Rospide de Lasala.

Octavo — Acto continuo. Base $ 9.814.38. La sexta parte indivisa del campo situado en la costa del arroyo Cacique, empadronado con el número 3099, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto según mensura y plano del agrimensor don Gerónimo de Sierra, de fecha 1.o de Febrero de 1913, de un área de dos mil cincuenta y cuatro hectáreas mil setecientos cincuenta y un metros diez decímetros, señalada en dicho plano con la letra B, y forma parte de la fracción número 1 del plano del reparto de la sucesión Reyles, que linda por el Norte con tres líneas que tienen distintas direcciones y miden las tres una extensión de 2740 metros que lo limitan de la fracción número 3, hoy de don Francisco Pérez; por el Sud con el río Negro; por el Oeste, con el arroyo Cacique desde su barra en el río Negro hasta el mojón esquinero con dicho Pérez; y por el Este una línea recta amojonada que mide 7870 metros de extensión en dirección Norte —3 grados 11 minutos Oeste— y lo limita en toda su extensión de la fracción letra A, del mismo plano adjudicado a don Bernardo Rospide.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva, serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Que los campos serán entregados a los compradores, en seguida a la escrituración definitiva, habiéndose habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$219.00 En 17-358-v.feb.21

JULIAN CABRERA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Arturo O. Seitune y otros contra Ramón Irrazabal (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Febrero de 1936 a las 11 a. m., y en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Julián Cabrera, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor cinco fracciones de campo, empadronadas en un solo lote con el número 1911, con sus poblaciones y demás mejoras ubicadas en las inmediaciones de la Estación Cuaró, segunda sección judicial del Departamento de Artigas, las que por estar unidas forman una superficie total de mil cuatrocientas veintisiete hectáreas; trece áreas cincuenta y seis centiáreas dieciséis decímetros veintiséis centímetros y diez milímetros, las que separadamente se deslindan así: 1.o Una compuesta de 489 Hs. 9529 mts. 84 dms., que limita así: por el Norte, con Manuel Díaz; por el Este, con el arroyo Pelado; por el Sud, con la fracción que fué de Licinia Macedonia; y por el Oeste la sucesión Machado. 2.o Otra compuesta de 489 Hs. 9529 mts. 84 dms. que se deslinda así: al Norte, con Universina Macedonia; al Este, el arroyo Pelado; al Sud, campo de la testamentaría de Florisbina Alves de Irrazabal; y al Oeste la sucesión Machado. 3.o Otra compuesta de 147 Hs. 57 As. 62 Cs., que linda por el Norte, con la sucesión de María Joaquina de Jesús; por el Sud, con María Leandra Machado; y por el Este y Oeste, con parte del campo antes mencionado y Juan Machado 4.o Otra con una superficie de 72 Hs. 38 As. 61 Cs. y 2610 mm., lindando por el Norte y Este, con Antonia San Martín; al Sud con María Leandra Machado; y al Oeste con José Antonio Huque; y 5.o Otra comprende una superficie de 227 Hs. 26 As. 73 Cs. y 48dms., que limitan: al Sud, con Manuel Matos Cardoso; al Este, con la sucesión Antonia Macedonio; al Oeste, con Quintín Rodríguez Almeida; y al Norte con Paulino Ramos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta a los efectos del artículo 191 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los actores en este juicio han resuelto conceder para el caso de que el comprador deseara hacer uso de ello, un crédito hasta la cantidad de $ 10.000.00, garantido con hipoteca sobre el mismo bien y al plazo que se concertará con el comprador. 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Diciembre 26 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

A los efectos de estas publicaciones ha sido habilitado el feriado mayor.

$ 130.65 Dic.30-10849-v.feb.19

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos caratulados "Sucesión de Juana Chozzi de Caballero", se hace saber al público que el día 8 de Febrero próximo, a las 9 horas y siguientes, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito Juez de Paz, se rematará lo siguiente: Una fracción de terreno con su edificio, ubicado en esta villa, compuesto de 811 metros, con frente a las calles Independencia y Chile, padrón número 939, designado como el primer medio del solar número 1, manzana 36 del cuartel Oeste; y los bienes muebles quedados al fallecimiento de la causante, que figuran en el inventario. Se previene: 1.o Que las ventas serán al mejor postor y al contado para los bienes muebles y sobre la base de un mil cien pesos para el inmueble, con plazo de treinta días para la escrituración. 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta a los efectos. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en el expediente y a disposición de los interesados para su estudio; y 4.o Que el inmueble está gravado con una deuda por hormigón, de $ 353.51, cuyo pago tomará a su cargo el comprador. Habilítase la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Nueva Palmira, Enero 11 de 1936. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$33.00 En.20-425-v.feb.5.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos María Larghero, dictada en autos "Margarita Schol. Sucesión", se hace saber al público que el día cinco de Febrero entrante, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Independencia número 773, el martillero Regino Martínez, asistido del Alguacil, por ante el suscrito Actuario procederá a la venta en remate judicial, de los siguientes inmuebles propiedad de la sucesión, con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario que se determina: I) Una fracción de campo, empadronada con los números 2108 y 2110, sita en "Sauce del Yí" y "Mansavillagra", séptima sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1, en el plano del agrimensor Carlos M. González, de Abril de 1930, con una superficie de doscientas setenta y cinco hectáreas dos mil setecientos setenta y tres metros, que linda: al Norte, con Genaro Lembo; al Este, con José Cuevas y Antonio Ríos; al Sur, con el lote dos, de José María Irazoqui; y al Oeste, camino nacional por medio con Juana Rodríguez de Lembo, Dámaso J. R. Reyes y Juan José Sánchez. II) Otra fracción de campo empadronada con el número 2352, situada en "Molles de Timote", octava sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Carlos M. González, de Abril de 1930, mide doscientas setenta y cinco hectáreas cinco mil novecientos diecinueve metros y linda: al Norte, con Pilar Schol de Buchelli; al Este, camino vecinal en medio con Ramón, Fructuoso y Juan Adán Schol, sucesión de Juana Schol, Fructuoso Schol, Leopoldo Moreira, Eduardo Schol y Felipe Schol; al Sur, con Servando Rodríguez; y al Oeste, con el arroyo "Molles de Timote", que lo separa de campos de Miguel Marizcurrena. El inmueble relacionado en primer término, está aforado en cincuenta y nueve pesos la hectárea para el pago del impuesto inmobiliario y el relacionado en segundo término, está aforado en sesenta y siete pesos la hectárea, para el pago del expresado impuesto. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario que se deja consignado. B) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que los títulos, planos y demás antecedentes se hallan depositados en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de veinte días, advirtiéndose que para la publicación del presente edicto, ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Florida, Diciembre 31 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$57.00 En.18-400-v.feb.4.

ENRIQUE A. ZABALA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Elvira Cordones contra Gregorio Latorre de León. Divorcio. Pensión alimenticia", se hace saber al público que el día 8 de Febrero próximo a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Enrique A. Zabala, con asistencia del suscrito asistido del escribano público don Manuel Cendán, del siguiente bien: una fracción de campo situada en Fray Marcos segunda sección judicial de Florida, compuesta de veintitrés hectáreas 5964 metros 70 decímetros, según plano levantado por el agrimensor don José Pedro Astigarraga en el mes de Noviembre

de 1934, con las siguientes mejoras: 3 galpones (dos semi destruidos), 1 rancho, 1 aljibe 3 por 3, 1 pieza en mal estado, 2 ídem techo zinc y tejuela con piso de ladrillo en buen estado circundando a éstos, una galería de 10 metros de largo por 1m. 60cm. de ancho, 1 casita de dos piezas de ladrillo, piso y cielo raso de madera y techo de zinc, lindando al Norte, con Mariana Y. de Quintana, José M.a Pérez, cantera municipal, Ramona Díaz, sucesión Juan de León, Rosa Casanova y García, Luis de León y Carmelo Costa; por el Sur, Carmelo Costa; Este, José María Pérez, Luis Costa y Camilo Costa; Oeste, cantera municipal, Ramón Díaz, sucesión Juan de León, calle de 9 metros, Rosa Casanova y García, Inocencia García, Toribia Latorre, Francisca Hernández, María Núñez, Melitón Núñez, Luis de León, calle pública y una servidumbre que lo separa de la sucesión Catalina Latorre de Cordones, cuya fracción de campo está empadronada con el número 1247 y tasada con las mejoras que contiene en la suma de $ 4.961.12. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la suma en que está tasada. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que a sus efectos se ha habilitado la feria mayor; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado siendo los gastos de escrituración de cuenta del comprador. — Fray Marcos, Enero 11 de 1936. — Amelio Leandro Fraga, Juez de Paz.
$66.00 En.21-459-v.feb.7.

HECTOR D. FUENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Bernardo Sánchez contra Francisco de Lima Simoes Pires. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Febrero próximo, a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Héctor D. Fuentes, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra situada en la 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1184, compuesta de una superficie de treinta y una hectáreas, seis mil quinientos veintiocho metros cuadrados y cuyos límites son los siguientes: por un lado, el arroyo Tacuarembó Chico; por otro, Rafael Beloqui; por otro, zanja de los Alemanes, y por otro, con Galván Albernás. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de escrituración y timbres serán de cargo del comprador; C) Que los títulos se encuentran agregados en autos; y D) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 27 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$34.00 En.30-583-v.feb.21.

FELIPE TEIXEIRA
Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, en autos "Silvestre Carbonel contra Natalia S. de Núñez. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintinueve de Febrero del año próximo, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil don Luis J. Villanueva y escribano don Teófilo Carneiro, se venderá en remate público el siguiente inmueble: Una fracción de campo de agricultura y pastoreo, sita en "Santa Rita", quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas cincuenta y ocho hectáreas y 8115 metros cuadrados, empadronada con el número veinticinco, con los siguientes límites: al Norte, arroyo Sanguinet por medio, con campos que ocupa en la actualidad Modesto Porcile; al Este, el mismo arroyo por medio, con campos propiedad del Estado que ocupa la Zona Militar número dos; al Oeste, campos de don Fernando Pisciotano y Rafael Pintos, y al Sur, con campos de los señores Anacleto Díaz y Cirilo Prestes y camino vecinal que conduce a Santa Rita, sobre el arroyo Sanguinet. Se previene: 1.o Que el bien ha sido tasado en la suma de seis mil cuatrocientos pesos; 2.o Que la venta se efectuará por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta; 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 163. — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1935. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
$44.00 Feb.1.o-582-v.feb.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Pedro A. Pedreira, la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la casa número 1457 de la calle Gianelli, de esta ciudad; y a efecto de que los que tengan créditos contra ese establecimiento, se presenten con los justificativos correspondientes en el domicilio indicado, de acuerdo con la ley respectiva, hago esta publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1936. — Jaime Goldberg.
$5.00 En.21-438-v.feb.10.

AVISO

Se avisa a los clientes de la casa "Estudio Arte Popular", ubicada en la calle Constituyente 1785, que dicha casa se clausura. Por este motivo, se pide a todos los clientes que se presenten a retirar sus trabajos y arreglar sus cuentas hasta fecha 10 de Febrero de 1936. Después de dicha fecha no se atenderá a ninguna clase de reclamo. — El Administrador.
$5.00 En.15-282-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por intermedio del contador Nicolás Scarlatto Díaz, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de Visconti y Magnol teníamos constituída para la explotación del taller de carpintería en la calle Jujuy número 2530. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse, con los justificativos respectivos y dentro del plazo legal, en el mencionado comercio. — Carlos Visconti — Julio Magnol.
$6.00 En.21-445-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "María Gortari y Cía." en los ramos de mercería y anexos, quedando el activo y pasivo de la misma, a cargo de la señorita María Gortari. A los efectos de la ley del 20 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 17 de 1935. — Agustina R Camiruaga de Rodrigo — María Gortari.
$5.00 En.15-315-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación de proveeduría de carne y elaboración de subproductos con asiento en esta ciudad, que giraba bajo la razón social de Pérez y Compañía, desligándose el señor Feliciano M. Pérez y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Angel Salles. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San José, Enero 10 de 1936. — Feliciano M Pérez — Juan Angel Salles
$5.00 En.15-306-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de acuerdo con los compromisos privados de fecha 8 de Agosto de 1931 y 5 de Noviembre de 1935, se han retirado respectivamente, de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma comercial "Jabif Hermanos y Palombo" y que es dueña de la casa de comercio "Sedería Japón", avenida 18 de Julio número 1437, los socios señores Salomón Jabif y Alfredo Jabif, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Isaac Jabif e Isaac Palombo. La casa que la sociedad tiene instalada en Rosario (Departamento de Colonia) se le ha adjudicado al señor Alfredo Jabif en pago de la parte que le pertenecía en la sociedad, quedando en el futuro éste como único dueño y tomando a su cargo las deudas de la casa. A los efectos legales se hace esta publicación para que los acreedores puedan presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, Soriano número 1283. — Montevideo, Enero 25 de 1936. — Jabif Hermanos y Palombo.
$8.00 En.28-549-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial de Suárez y Panzera, Convención 1537, Sección Balances, hemos resuelto disolver de común acuerdo, la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos constituída en la calle Santiago de Chile 951 esquina Gonzalo Ramírez, de esta ciudad, bajo la razón social de "Vignone y Russo", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el señor Tommaso Vignone. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, 18 de Enero de 1936. — Antonio Rosso. — Tommaso Vignone.
$5.00 En.20-421-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y a público que he prometido vender a don Carmelo Malanga las existencias de la peluquería que tenía instalada en la calle Río Branco 1321 de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1936. — Antonio Rodríguez Cruces.
$5.00 En.16-330-v.feb.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor del señor Daniel Giménez Amuedo el almacén de comestibles situado en la avenida 8 de Octubre número 3701, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 23 de 1936. — Arturo Clara.
$5.00 En.28-550-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Mabel Isabel Moore y a don Sam Thornton Waller la casa de comercio que en el ramo de librería denominada "Herbert Book Store" tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 300 de la calle 25 de Mayo esquina Colón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 21 de 1936. — Alberto Eduardo Herbert.
$5.00 En.23-482-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Angel Caorsi, Américo Caorsi y Alfredo Suárez Coelho la panadería denominada "Tacuarembó", sita en esta ciudad, que gira bajo mi nombre. Los interesados deberán presentarse los los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Tacuarembó, Enero 20 de 1935. — Orestes Sánchez. — Angel Caorsi. — Américo Caorsi. — Alfredo Suárez Coelho.
$5.00 En.27-534-v.feb.15.

FABRICA URUGUAYA DE ARTICULOS DE GOMA, S. A.
TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fábrica Uruguaya de Artículos de Goma, S. A., para la tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 15 de Febrero de 1936, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Agosto 721, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de las actas anteriores; 2.o Informe del Síndico; 3.o Memoria del Directorio y su propuesta de dividendo; 4.o Cuenta de ganancias y pérdidas y balance de 1935; 5.o Elección de nuevo Directorio, Síndico titular y sus suplentes respectivos; 6.o Remuneración del Síndico. — El Secretario.
$6.00 En.28-542-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores Abelenda, García y Taboada la casa de comercio que en el ramo de café, bar y restaurant tenemos establecida en la avenida San Martín número 2628, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 27 de 1936. — Fraga Hermanos. — José M. Abelenda. — David García. — José Taboada.
$5.00 En.30-581-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, he resuelto constituir sociedad con el señor Mario de Armas para explotar el comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Obligado número 1151, de esta ciudad, notificándose a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Manuel Díaz Díaz. — Mario de Armas.
$5.00 En.28-538-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido al señor Genaro Romanelli el negocio comercial que en el ramo de café y bar "Hamburgo" tengo establecido en la calle Juan Carlos Gómez número 1549. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con sus justificativos en la escribanía pública de Rosendo Acordagoitia, Sarandí número 430, de 14 a 16 horas. — Antonio Meindl.
$5.00 En.30-588-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad que existe entre ambos, llamando a todos los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Paraguay número..... Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 22 de 1936. — Jesús Martínez. — José Iglesias Sánchez.
$5.00 En.24-507-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a la firma "Seré y Sosa" el anexo que en el ramo de garage y estación de nafta tenemos en esta ciudad, en la calle Soriano número 1356, esquina Ejido, debiendo presentarse quienes tengan que reclamar haberes al escritorio de dicho señor calle Cerro Largo número 897, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha. — Montevideo, Enero 23 de 1936. — Gallero y Compañía.
$5.00 En.27-527-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Josús López Barcia el comercio de restaurant que tenemos establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 475, denominado "La Piazoleta" y con la firma de "Bello Hermanos", para que los acreedores se presenten con sus cuentas a cobrar dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 23 de 1936. — Víctor Bello. — Antonio Bello. — José Bello.
$5.00 En.27-522-v feb.15.

VENTA DE COMERCIO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Angel Luis Barragán, el comercio que en el ramo de cantina y despacho de bebidas tengo establecido en la ciudad de Canelones, calle Pando esquina Artiga., notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el citado comercio con los justificativos de sus créditos. — Canelones. Enero 13 de 1936.— César Mayo Cabrera. — Angel Luis Barragán.
$5.00 En.15-317-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Pascual Bellini se compromete vender y escriturar a don Benjamín Martínez, libre de activo y pasivo el negocio de carnicería que tiene instalado al público en esta ciudad, calle Juan Spikerman número 2218, ante cuyo comercio podrán concurrir los acreedores del mismo. Y a los efectos determinados por la ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1936 — Pascual Bellini. — Benjamín Martínez.
$5.00 En.15-264-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que será disuelta totalmente la sociedad comercial colectiva que en el ramo de artículos para niños y anexos, gira en esta plaza avenida General Flores esquina Rivadavia, bajo la razón social de "Tappa y Cuevillas", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Julio Alonso Cuevillas, conocido y que firma "Julio A. Cuevillas". A los efectos de lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 17 de 1936. — "Tappa y Cuevillas". — Félix Tappa — Julio A. Cuevillas.
$5.00 En.18-386-v.feb.6.

MALTERIA NACIONAL, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Febrero, a las 17 horas, en el local del Palacio de la Cerveza, situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 33 de los estatutos); 2.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1935, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico (artículo 27 de los estatutos); 4.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 36 de los estatutos); 5.o Elección de tres Directores (artículos 13 y 14 de los estatutos); 6.o Designación de Síndico (artículo 36 de los estatutos); 7.o Designación por parte de la asamblea, de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 36 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando los comprobantes correrspondientes hasta el día 5 de Febrero, inclusive, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos. — Montevideo, Enero 14 de 1935. — El Directorio.
$17.50 En.25-515-v.feb.8.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, convócase a asamblea general extraordinaria a los accionistas para el día 12 de Febrero de 1936, a las 18 horas, en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres número 1327, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Donación de un terreno al Estado para la construcción de una escuela pública; 2.o Designación de dos accionistas para suscribir, conjuntamente con la Mesa del Directorio, el acta de dicha asamblea. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — El Secretario.
$9.60 En.2-10867-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que en la fecha hemos disuelto parcialmente la sociedad "Frider, Chorberg y Cía.", con domicilio en J. Herrera y Obes 1379, por retirarse de la misma el sócio Natan Chorberg. Quedan a cargo del activo y pasivo de al sociedad los socios Bernardo Frider y Manuel Lander, quienes continuarán el giro de los negocios sociales bajo la firma de "Frider y Compañía". Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, 15 de Enero de 1936. — Bernardo Frider. — Natan Chorberg. — Manuel Lander.
$5.00 En.21-432-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el 15 de este mes ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en la villa de Aiguá, bajo la firma social de Vertiz y Bello Hnos., y de la enseña "Molino Aiguá". Los bienes sociales se adjudicaron a los socios Jacinto, Jesús y Patricio Eusebio Bello. Disuelta la sociedad, se constituyó nueva sociedad con la misma enseña de "Molino Aiguá" y bajo la firma social de Zunin, Bello y De León. Componen la nueva firma Cayetano Zunin, Jacinto, Jesús y Patricio Eusebio Bello e Isabelino de León. — Montevideo, Enero 20 de 1936. — Juan Vertiz. — Mateo Bello. — Jacinto Bello. — Jesús Bello. — Patricio E. Bello. — Cayetano Zunin. — Isabelino de León.
$5.00 En 22-452-v feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Saturnino M. Trapote el almacén de comestibles situado en la calle Pampas número 2199, esquina a la de César Díaz, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 20 de 1936. — Sucesión de Manuel Rama Martínez. — Saturnino M. Trapote.
$5.00 En.24-499-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la sucursal establecida en el país de la Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, ha vendido todo su activo y pasivo a la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten al escribano Esteban Bacigalupi, domiciliado a ese efecto en la calle 25 de Mayo número 463 (escritorio número 4), Montevideo, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 25 de 1936. — Escribano Esteban Bacigalupi.
$5.00 En.27-535-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores Fructuoso y Daniel Pose la casa de comercio que en el ramo de almacén, de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Colonia número 1352, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Stiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 20 de 1936 — Daniel Veiga. — Fructuoso Pose. — Daniel Pose.
$5.00 En.24-494-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura otorgada ante el escribano José d'Alessandro Saullo, el señor Félix Gambone vendió a don Carlos Alberto Negrotto la mitad indivisa de su casa de comercio en el ramo de modas y anexos, instalada en la calle Ejido 1327 de esta ciudad. Los mismos señores constituyeron la sociedad "Gambone y Negrotto", que seguirá explotando dicho negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, y los que ses consideren acreedores del señor Gambone deben presentarse en el comercio referido con los justificativos d sus créditos. — Montevideo, Enero 21 de 1936. — Félix Gambone. — Carlos Alberto Negrotto.
$5.00 En.24-505-v.feb.12.

MOLINO Y FIDEERIA CAMPOMAR, S. A.

CAMBIO DE ACCIONES

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general extraordinaria del 15 de Mayo de 1935, se cita a los señores accionistas quieran concurrir al escritorio, calle Cuareim número 1810, a canjear las acciones que posean por las que les corresponden de los Molinos y Fideerías del Este, S. A. El canje se hará todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La Comisión Liquidadora.
$4.50 En.23-503-v.feb.3.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

(Reconquista 200)

CONVOCATORIA

El Directorio del antiguo Banco Español del Río de la Plata ha resuelto convocar a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día viernes 28 de Febrero próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio sobre la operación efectuada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias para cumplir con las exigencias de la ley de Bancos número 12156 y consideraciones del mismo.

2.o Modificación consiguiente a la operación efectuada de disposiciones estatutarias cuya reforma fundamental consiste en lo que sigue: Artículo 1.o Cambio de denominación requerido por el artículo 1.o de la ley 12156 y segundo de la reglamentación de esta ley, haciéndose extensivo este cambio a todos los artículos y títulos de capitulos que contengan el nombre a modificarse; artículo 6.o Facultad de emitir obligaciones prescriptas por ley 8875; artículo 41. Reducción facultativa anual por la asamblea del número de Directores y modificación concordante de todas las demás disposiciones atingentes como ser las que reglamentan el quórum normal y el especial para determinados actos del Directorio, la forma de renovación del mismo, etc.; artículo 48. Reducción del número ordinario de sesiones del Directorio a una por semana; artículo 52. Sobre la reducción de retribuciones al Presidente y Directores por asistencia; artículo 63 antes 64. Modificación de la forma de distribución de utilidades elevando el porcentaje asignado a los accionistas; incorporación de un artículo suspendiendo con carácter transitorio la facultad de realizar en la República Argentina aquellas operaciones que somete la entidad que las ejecuta al régimen de la ley 12156.

3.o Revocación de todas las reformas aprobadas por la asamblea general ordinaria de accionistas el 29 de Agosto de 1935 pendientes aún de la aceptación del Gobierno Argentino en cuanto hacen referencia a la ley 12156 o tiendan a someter la sociedad al régimen de esa ley y revocación de aquellas otras reformas aprobadas en la citada asamblea y también pendientes de dicha superior aprobación y que fueren incompatibles con las que se aprueben en la presente asamblea.

4.o Autorización para distribuir el dividendo aprobado en la última asamblea general ordinaria de accionistas en cuanto la sociedad quede sustraída al régimen de la ley 12156 por los acuerdos que se tomen con arreglo a los puntos precedentes de esta orden del día y una vez llenados los requisitos legales correspondientes.

5.o Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo prescrito por el artículo 23 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1936. — T. Balbín, Presidente. — G. A. Udaondo, Secretario.
$44.00 En.10-199-v.feb.12.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistsas de la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales tendrá lugar el día 21 de Febrero a las dieciséis shosras y media en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta; 2.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1935; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, Enero 27 de 1936. — El Secretario.
$9.00 En.27-536-v.feb.8.

CESACION DE NEGOCIO

Se avisa a los interesados que he resuelto cerrar mi establecimiento "El Fogón", en el ramo de restaurant, sito en la calle Treinta y Tres número 267. A los efectos legales se cita a todos los que se consideren con algún derecho, se presenten a deducirlo dentro del plazo de ley. — Colonia. Enero 5 de 1936. — Carlos L. Vera.

$5.00 En.15-341-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que con fecha 13 de Diciembre próximo pasado y por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Besil y Pérez", establecidos con fiambrería en la calle Constituyente número 1607 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Antonio Besil y desligándose totalmente el señor Manuel Pérez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1936. — Antonio Besil. — Manuel Pérez.

$5.00 En.17-324-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, he prometido vender al señor Héctor Capdevila la casa de comercio que en el ramo de confitería y venta de pan está situada en la avenida 8 de Octubre número 4205, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Enero de 1936. — Manuel Varela. — Héctor Capdevila.

$5.00 En.18-385-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Samuel Caplan, la casa que tengo en el ramo de tienda, denominada "Casa Centenario", sita en la calle Río Negro número 1680, siguiendo el pasivo a mi nombre, pues el comprador no se hace cargo de él. Las personas que quieran hacer efectivos sus créditos pueden pasar por dicha casa a hacerlos efectivos, todos los días. A los efecso de la ley de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1936.

$5.00 En.18-366-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Adolfo Pfeffer la casa de comercio en el ramo de mueblería y anexos, que tenía establecida en la casa número 1479 de la calle Pérez Castellano, habiendo quedado el señor Pfeffer a cargo exclusivo del activo y pasivo íntegros. — Montevideo, Enero 16 de 1936. — Max Libman.

$5.00 En.18-369-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor Bartolomé Bonifacino la casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Antonio M.a Márquez 5301, de esta Capital. Por lo tanto y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434, todos los días hábiles de 10 a 11 y 30. — Montevideo. Enero 15 de 1936 — Juan Pedro Carbone.

$5.00 En.18-363-v.feb.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a favor de los señores Jesús Pet y Manuel Camaño, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Navarra número 1904, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 16 de Enero de 1936 — José Martínez — Jesús Pet. — Manuel Camaño

$5 00 En 18-361-v feb.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto liquidar el negocio de mi propiedad que gira en esta plaza con la denominación de panificadora "Pan Pan" comunico a todos los acreedores que a los fines consiguientes presenten los comprobantes de sus créditos dentro del término de treinta días al señor Angel V. Vassallo, en su domicilio de esta ciudad calle Rivera número 166, haciéndose esta publicación a lo sefectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia. Enero 11 de 1936. — Manuel Mira.

$5.00 En.17-351-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la firma "A. Cánepa y Compañía", formada por el farmacéutico don Andrés Cánepa y por la señorita Eloísa Chalá Laborda, la casa de comercio que en el ramo de farmacia tenemos estsablecida en la calle Uruguayana número 3522. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la propia casa de comercio, Uruguayana 3522. — Montevideo. Enero 9 de 1936. — Lugaro y Compañía.

$5.00 En.17-319-v.feb.5.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
REUNION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Directiva de la empresa cita a los señores accionistas para que concurran el 10 de Febrero con el objeto de constituirse en asamblea general extraordinaria la que tendrá lugar en el "Foyer", para resolver: 1.o Autorizar las reformas a hacerse en los accesorios de acuerdo con lo establecido por el inciso 3.o del artículo 7.o de los estatutos. 2.o Autorizar la disponibilidad de los dividendos no cobrados y prescriptos según lo establece la ley; y designar dos de los accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro de las 14 y 30 a las 17 y 30 todos los días hábiles desde el 17 al 31 de Enero corriente para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a la asamblea. — Montevideo. Enero 16 de 1936. — El Secretario.

$13.20 En.17-353-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, Convención 1537, he prometido vender al señor Francisco Portela la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en esta ciudad, calle Felipe Contucci número 3832, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten en nuestra oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 28 de 1936. — Garabet Keoussian. — Francisco Portela.

$5.00 En.30-589-v.feb 18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que el 31 de Diciembre próximo pasado autorizó el escribano Guzmán Acosta y Lara, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que en el ramo de fábrica de licores y sus similares teníamos establecida en esta ciudad, en la casa número 2299 de la calle Rondeau, bajo la razón social de "Agustín Michelini e Hijo" que integrada por los señores Agustín y Emilio Michelini, quedando el activo y pasivo de la misma de cargo y pertenencia del señor Emilio Michelini. A los efectos pertinentes se notifica a los acreedores de la sociedad disuelta que deben presentarse dentro del término legal en el comercio arriba expresado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo. Enero 4 de 1936 — Agustín Michelini. — Emilio Michelini

$6.00 En.23-483-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón de "Fernández y Cía." ubicada en Guaviyú de Arapey 7.a sección del Departamento, quedando el activo y pasivo de la misma sociedad a cargo del socio Juan José Fernández. Los acreedores deben presentar sus créditos en la casa número 2810 de la calle 18 de Julio de la ciudad de Salto, dentro del término de treinta días Se hace la presente publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto. Enero 12 de 1936. — Juvenal Motta — Juan J Fernández.

$6.00 En 20-417-v.feb.8

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C Cozzolino (escritorio calle Colonia 1780) hemos disuelto la sociedad colectiva que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en la calle Joanicó número 4000 (Unión), quedando el almacén de comestibles a cargo del señor Pascual Masetti: y el despacho de bebidas alcohólicas, a cargo del señor Victorio Vezzoso, quienes continuarán separadamente en la forma establecida. — Montevideo. 13 de Enero de 1936. — Pascual Masetti — Victorio Vezzoso

$5.00 En.18-367-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común acuerdo, con el compromiso privado de venta de fecha 14 de Diciembre de 1934, hemos prometido vender al señor Hotacilio Brum la fábrica y usina regeneradora de aceites ubicada en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 2018, que gira bajo la firma social "Panizza y Lascowski". A los efectos legales los acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, Soriano número 1283. — Montevideo, Enero 16 de 1936. — Panizza y Lascowski.

$5.00 En.23-475-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Marcelo Mauricio Gonnet, mi parte en la sociedad "Gonnet y Benech", con negocio de almacén de comestibles y provisión situado en Mercedes 1303, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal al Escribano Ernesto Roland, Paysandú 1840 bis. — Montevideo, Enero 10 de 1936. — Eduardo Benech. — Marcelo Mauricio Gonnet. — Raúl D. Gonnet.

$5.00 En.22-451-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Nigshan Sadukian el negocio de almacén y provisión domiciliado en la calle Turquía esquina Centro América número 352 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores a interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Domicilio: calle Centro América número 352. — Nishan Sadukian. — Samuel Kassalian.

$5.00 En.17-349-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los interesados que Elías Patrón vende a Kon y Eleuter, domiciliados en Andes número 1243, la llave de mi comercio sito en la avenida Agraciada número 2316. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la fábrica de tejidos de punto de B. Modoving, en la calle Buenos Aires número 438, dentro del plazo de treinta días.

$5.00 En.27-521-v.feb.15.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se reunirá el día 21 de Febrero a las dieciséis horas en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta; 2.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1935; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 27 de 1936. — El Secretario.

$12.50 En.27-537-v.feb.12.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS

2.a CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas", para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 9 de Febrero de 1936, a las 10 horas, en el salón social, calle Uruguay número 313, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Fusión de la Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas con la Asociación Agropecuaria de Artigas. 2.o Reforma de los estatutos. 3.o Aumento de capital social.

"Artículo 35. A los efectos de concurrir a las asambleas los accionistas harán anotar sus acciones hasta el día antes de la asamblea y recibirán un boleto firmado por el Secretario, que acredite la anotación, sirviendo éste de entrada en la asamblea". — Artigas Enero 14 de 1936. — Ricardo L. dos Santos, Presidente. — José Cuelho, Secretario.

$7.80 En.20-422-v.feb.5.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos conocer al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad de capital e industrias en el ramo de hojalatería y bombería establecida en la calle Treinta y Tres número 1263, de esta ciudad, bajo la razón social de "Avallone' Miceli y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo la nueva razón social "Miceli y Faroppa". — Montevideo, Enero 1.o de 1936. — José Miceli. — Américo Faroppa.

$5.00 En.28-553-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio que he prometido vender a Eduardo Paganini mi casa comercial situada en la ciudad de Las Piedras, avenida General Artigas 647 (Departamento de Canelones). Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley. — Enero 20 de 1936. — Santiago Paganini.

$5.00 En.22-449-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Salomón Dvujbabney mi casa de comercio que en el ramo de compraventa tengo instalada en esta ciudad, en la calle Reconquista número 621. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor César de Ferrari, calle Florida 1165. — Montevideo, Enero 18 de 1936. — Muller Haber.

$5.00 En.21-423-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender al señor Juan Filippi las instalaciones de la casa de comercio de mi propiedad sita en la avenida 18 de Julio número 2017 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 14 de 1936. — Sarkis Seropian. — Juan Filippi.

$5.00 En.16-325-v.feb.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y comercio que por compromiso privado firmado con fecha 23 de Enero, he prometido vender a León Cnobel Yanover mi casa de comercio en el ramo de hospedaje, sita en la calle San José 820, de esta ciudad. Los que se consideren interesados deben presentar sus respectivos créditos al señor Yanover, en la calle Ituzaingó 1265. A los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 24 de 1936. — Israel Kravetz.

$5.00 En.28-547-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Camunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Simón Leifer y Natan Bodnia mis dos negocios de tintorería ubicados en las calles Florida 1290 y Reconquista 725, emplazando a todos los que tengan algún crédito contra los mismos negocios se presenten con sus justificativos correspondientes en el escritorio del señor Santiago Sandleris, calle Blandengues número 1738, para serles abonados, todo de acuerdo y conformidad de la ley de la materia. — Montevideo, Enero 27 de 1936. — Ernesto Yabeck.

$5.00 En.30-575-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don Juan Rosa el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Juan Paullier número 1300, esquina a la de Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 23 de 1936. — García y San Martín. — Juan Rosa.

$5.00 En.29-565-v.feb.17.

A V I S O

Hago constar por el presente que queda prorrogado el sorteo de los tres solares en donación ubicados en playa "La Tuna", 8.a sección de Canelones, que debe verificarse con la última Lotería de Caridad del corriente mes de Enero, el que se sorteará con la última lotería de Caridad a sortearse en el mes de Marzo próximo. — Montevideo, Enero 28 de 1936. — Baldomero Abella.

$3.00 En.31-591-v.feb.3.

BANCO DE CREDITO

109.o DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que pueden concurrir desde el día 30 del corriente mes en adelante a cobrar el dividendo del 3 o|o correspondiente al trimetre vencido el 31 de Diciembre de 1935. — Montevideo, Enero 28 de 1936. — El Secretario.

$3.50 En.30-584-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Juan Antonio Souto y Ricardo Pardo la panadería denominada "La Jerezana", sita en esta ciudad, calle Francisco Muñoz número 3342, y que gira bajo la razón social de "Florentino García y Compañía". Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Iseta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Enero 29 de 1936. — Florentino García. — Ambrosio Chousiño. — Juan Antonio Souto. — Ricardo Pardo.

$5.00 En.30-585-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Sarille y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor C. Sarille Palacios. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en el domicilio actual de la firma, 18 de Julio 1585, dentro del término legal. — C. Sarille Palacios. — Juan H. Hudson. — Salomón M. Amiel.

$5.00 En.29-574-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y explotaba el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas denominada "Almacén El Luchador", con domicilio en la calle Pablo de María número 1295, y giraba bajo la razón de "Zulet y Compañía", retirándose de la misma los socios Daniel Goñi y Luis Baquedano Lator, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Zulet Salgos. — Montevideo, Enero 28 de 1936. — Daniel Goñi. — Luis Baquedano. — Juan Zulet.

$5.00 En.31-602-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al úblico en general que con intervención del contador público Antonio Cozzolino, escritorio Colonia 1780, ha quedado sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa concertado entre don Pilar Cabrera (hijo) y don Juan E. Beltrán, referente al kiosko de productos de granja situado en la calle 21 de Setiembre número 2805, de esta ciudad, concertándose una nueva operación entre el señor Pilar Cabrera (hijo), quien vende el referido negocio al señor Daniel Giménez Amuedo. — Montevideo, Enero 22 de 1936. — Pilar Cabrera (hijo). — Juan E. Beltrán. — Daniel Giménez Amuedo.

$5.00 En.28-551-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Lauro Burgueño la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecido en esta Capital, en la calle Ellauri número 452, esquina Joaquín Núñez. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos dentro del plazo legal en casa de los balanceadores, calle Carapé número 2232. — Montevideo, Enero 28 de 1936. — Joaquín Barón (hijo)

$5.00 En.30-578-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público en general que con fecha 19 de Diciembre último, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Halpern y Libman", compuesta por los señores don León Halpern y don Max Libman, quedando a cargo exclusivo del activo y pasivo de la misma, el señor León Halpern. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hace esta publicación. — Montevideo Enero 16 de 1936. — Halpern y Libman.

$5.00 En.18-368-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don Angel Beccaría la bodega "Pedro René", sita en el ejido de la ciudad de Paysandú, camino de las Palmas, debiendo presentarse los que tuvieren algún crédito con los justificativos del caso en mi domicilio en la ciudad de Paysandú, calle 18 de Julio número 1319. — Vendedor: Juan Pedro Zeni. — Comprador, Angel Beccaría.

$5.00 Feb.1.o-614-v.feb.20.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Manuel Eira y Manuel Varela, con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Sarandí número 399, de esta ciudad, vendiendo el señor Manuel Varela su parte proindivisa al señor Bernardino Lamas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1936. — Manuel Eira. — Manuel Varela. — Bernardino Lamas.

$5.00 En.30-577-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor Ramiro Barroz la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Bartolito Mitre número 2639, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 23 de 1936. — Hilario Sampedro. — Arguemiro Rodríguez. — Ramiro Barroz.

$5.00 En.28-539-v.feb.17.

CAJA POPULAR DE DURAZNO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos sociales, se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Febrero próximo, a las 16 y 30, en el local de la Caja, Plaza Independencia, con la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria del Directorio, el balance general y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935; 2.o Proceder a la elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio; 3.o Elección del Síndico y su suplente. Se encarece puntual asistencia. La asamblea general ordinaria quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 42). — Doctor Ernesto J. Filippini, Presidente. — Angel F. de Souza, Secretario.

$5.20 En.31-595-v.feb.1.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Dámaso Ayarza el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Garibaldi número 2499, esquina Leandro Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1936. — Pedro Delgado.

$5.00 En.31-601-v.feb.19.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Comercial", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Adolfo Lorenzo el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Baltal Ojeda número 3849, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 21 de 1936. — Rafael Tizón.

$5.00 Feb.1.o-607-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en esta plaza gira bajo la razón social de "Angel Costabile y Hermanos", que se halla formada por don Angel Costabile y los firmantes, quedando con el activo y pasivo los abajo suscritos. Solicitamos, por lo tanto, a todos los acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos al domicilio de la firma, calle Independencia número 608, de esta ciudad. — Florida, Enero 25 de 1936. — Andrés Alfonso Costabile. — Humberto María Costabile.

$5.00 En.29-560-v.feb.17.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

CUARTO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la provisión de ladrillos destinados a la construcción del Hospital Penitenciario, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede verse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría General, Ellauri 306, el día 12 de Febrero próximo, a las 11 y 30 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1936. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.3-648-v.feb.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de papel, cartulina y cartón destinados al taller de artes gráficas de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría General, Ellauri 306, el 10 de Febrero próximo, a la hora 10. — Montevideo, Enero 29 de 1936. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.3-649-v.feb.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 2.500 metros de vaquetas graneadas, destinadas a los talleres de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede verse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría General, Ellauri número 306, el día 12 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1936. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.3-636-v.feb.13.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez por un tanque de acero de sesenta metros cúbicos para el almacenamiento de ácido sulfúrico, de acuerdo con lo determinado en el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797.

La apertura de propuestas se efectuará el día treinta (30) de Marzo de mil novecientos treinta y seis a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Enero 30 de 1936. — La Administración.

(Cuenta corriente) Feb.3-629-v.feb.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

AVISO AL COMERCIO Y A LOS DESPACHANTES

Se pone en conocimiento de los interesados que el día 10 de Febrero de 1936 se pondrá en vigencia el reglamento sobre formularios de importación y exportación, cuyos ejemplares podrán ser retirados gratuitamente en la Oficina de Contralor de esta Administración Nacional a partir del día 5 del corriente mes. — Manuel Cean, Secretario del Directorio.

(Cuenta corriente) Feb.3-644-v.feb.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ, de 28 años, soltero, panadero, español, domiciliado en Guaraní 1470, y doña CELIA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Guaraní 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 391-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN KOSZCGI, de 31 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Rincón 493, y doña MARIJA MARTON, de 21 años, soltera, húngara, domiciliada en Rincón 423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 392-v.feb.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RICARDO DE LA FUENTE, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña ELVIRA ELISA ALMADA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 397-v.feb.10.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAPTIS, de 44 años, soltero, comerciante, argentino naturalizado, domiciliado en San José 960, y doña GASPARA IGLESIAS, de 44 años, soltera, española, domiciliada en San José 960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 378-v.feb.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL PEREZ, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Aguilar 1269, y doña MARIA BORSSANI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 404-v.fe.10.

[illegible] Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 29 del mes de Enero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN AGUILERA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña LILIA SECUNDINA COMERIO, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 389-v.feb.7.

En Colón, y el día 30 del mes de Enero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ODORICO POLICARPO RUSSI, de 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña ELVIRA LORETA BENVENUTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 390-v.feb.10.

10.a [illegible] del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero, del año 1936 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ESTEBAN EKKER, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Isla de Gaspar 18, y doña AMALIA MONTERO VAZQUEZ, de 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Isla de Gaspar 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 405-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MESSUTI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3799, y doña MARGARITA SALVA, de 26 años, soltera, argentina domiciliada en 8 de Octubre 3753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 406-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON C. VERA, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Petersburgo 4386, y doña INOCENCIA LUCIA FLORES SOSA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Costa 4395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 407-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARIOSTO UBAL, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Róbinson 3483, y doña NAZARIA JUANA MONTERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Róbinson 3482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 408-v.feb.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1936 a las 10. horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAMALLO, de 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Servando Gómez sin número, y doña BLANCA ROSA REBAGLIATI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Servando Gómez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 394-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON HERNANDEZ, de 54 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Ramón Castriz 4338, y doña CLARA PETRONILA ALVAREZ, de 48 años, viuda oriental, domiciliada en José A. Cabrera 4157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

395-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VICENTE SCHIAVONI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gronardo y Shaw sin número, y doña VIOLETA BLANCA ALESSANDRO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Saint Bois 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y el firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 396-v.feb.10.

12.a Sección del Depto d Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FITTIPALDI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2495 bis, y doña ESTHER PORTO, de 26 años, soltera, rusa, domiciliada en San Martín 2495 bis. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 384-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Priegue de Brea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, o 25 de Mayo 523 en caso de traslado, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Feb.3-626-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Pita Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, o 25 de Mayo 523 en caso de traslado, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Feb.3-627-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Cayetano Fasce. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la inscripción en el Registro de Estado Civil de la partida de bautismo de Cayetano Fasce, en el sentido de sustituir el apellido de su padre que figura erróneamente como Fasio por el de Fasce, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — José F. Rossi, Escribano. $6.00 Feb.3-621-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de a sucesión de doña Carmen Figuerido Lois, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Feb.3-625-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Galin de Coello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Feb.3-645-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Santos Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto. $9.00 Feb.3-628-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don Bartolomé Estanislao Marcenaro, citándose a la vez a todos los que por culaquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Artigas, Diciembre 18 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz . $5.50 Feb.3-620-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Verificación de créditos

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, en los autos "Pedro Mendizábal. Quiebra", se ha dispuesto la publicación del edicto de fecha 5 de Octubre de 1923, expedido en los citados autos, que dice así: "Edicto. — Por disposición de Su Señoría, el Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, recaída en autos "Pedro Mendizábal. Quiebra", a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1758, 1759 y 1760 del Código de Comercio, y ley 5 de Mayo de 1916, se hace saber al público, acreedores e interesados en este juicio de quiebra, que encuéntrase de manifiesto en esta Oficina Actuaria el estado de los créditos verificados, por diez días y a los efectos de derecho, por este término, se hacen las publicaciones presentes. — Florida, Octubre 5 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario". — Florida, Diciembre 14 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario. $9.00 Feb.3-635-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Atilio Blas Canosa. Presunto incapaz", se hace saber que por resolución de 25 de Noviembre del corriente año, se ha declarado la incapacidad del nombrado Atilio Blas Canosa, y que ha sido designado su curador don Andrés Feliciano Canosa. Y a los efectos de lo determinado por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 27 de 1935. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario. $5.85 Dic.5-10121-v.feb.7.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Un billar completo, 1 máquina Express, etc., remataremos el miércoles 12 de Febrero a las 17 horas. en nuestro salón, 25 de Mayo 582, al mejor postor, por orden del Juzgado de Paz de la 24.a sección. Autos "Dirección General de Impuestos con Ezequiel Bueno. Infracción ley Patentes". Feb.3-647-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con intervención del escribano H. Irigoyen, el señor Julio Hiriart ha prometido vender al señor Oscar Graumann la sección elaboración de hielo y dependencias de la misma, de la fábrica establecida en la calle Manuel Lavalleja número 186, continuando el señor Hiriart con la explotación de la fábrica de bebidas gaseosas y sin alcohol y de su cargo todo el pasivo que existiera. — Treinta y Tres, Enero 29 de 1936. — Julio Hiriart. — Oscar Graumann. $5.00 Feb.3-624-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la sección balances de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, Convención 1537, hemos resuelto constituir sociedad colectiva con los señores Antonio, Salvador y Nicolás Spinetti (hijo) para la explotación de la fábrica de gaseosas que tenemos establecida en la calle Carlos Tellier número 4285, de esta ciudad, y que gira bajo la firma de Portela y Rasciskas y que en lo sucesivo girará bajo la razón social de "Spinetti Hermanos y Compañía". A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Genaro Portela. — Mateo Raciskas. — Antonio, Salvador y Nicolás Spinetti (hijo). $5.00 Feb.3-640-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Francisco Pereiro el comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Panadería Montevideana" tenemos establecido en esta ciudad, en la casa número 1267 de la calle Yaro esquina a la de Andresillo Guacararí número 1850. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los interesados presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33). — Montevideo, Enero 31 de 1936. — Rogelio Castro. — Enrique Rogelio Castro. $5.00 Feb.3-650-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Marcelino E. Cabrera, domiciliado en la calle Lima 1139, el comercio que en el ramo de importación de tejidos y bajo la razón social de "F. Dix y Compañía" giraba en esta plaza. — Montevideo, Enero 30 de 1936. — F. Dix y Compañía. $5.00 Feb.3-630-v.feb.22.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY

XI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 inciso J) y 28 de los estatutos de la S. A. Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Comercio 1488, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Mesa Escrutadora; 2.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades correspondientes al undécimo ejercicio social terminado el 31 de Diciembre último; 3.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 25); 4.o Remuneración de la Comisión Fiscal; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse presentando los comprobantes correspondientes (artículo 39), hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, calle Comercio 1488, de las 9 a las 11 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1936. — El Directorio. $11.00 Feb.3-628-v.feb.13.

CAJA POPULAR DE TRINIDAD

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que determina el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Caja, avenida Carlos María Ramírez esquina Fray Ubeda, el día 12 de Febrero corriente, a la hora 21 y 30, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance presentados por el Directorio y el dividendo propuesto; 2.o Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio, tres suplentes y Síndico con su suplente respectivo. A la vez se hace saber a los señores accionistas que la asamblea tendrá lugar con cualquier número que concurra (artículo 43 de los estatutos). — Trinidad, Febrero 1.o de 1936. — Francisco Ferreyro Presidente. — Dardo Durán, Secretario. $1.20 Feb.3-646-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La casa de préstamos "La Lucha" avisa al comercio y al público en general que liquida por reforma del local. — Montevideo, Enero 31 de 1936. — C. Formosa. $5.00 Feb.3-622-v.feb.22.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional